



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2017

No. 107

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 4

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Gestión de Servicios de Imagen Urbana 6
- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado, Sistema de Distribución de Agua Potable por Medio de Carro Tanque (Pipa) 9
- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado, Sistema de Gestión de Servicios Urbanos 12
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Visitas de Verificación” 15

##### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso a través del cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas de Diversos Programas Sociales de la Delegación Tláhuac, durante el Ejercicio Fiscal 2016 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Alimentación a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de febrero de 2017 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Alimentación de Niños en Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de febrero de 2017 91

### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y su Unidad de Transparencia correspondiente a los Semestres 2017-2018 “A” y 2017-2018 “B” 92

### Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Evaluación Interna de los Programas Sociales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 94
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal 2016” correspondiente al periodo Enero-Mayo de 2017 (5 Meses de Beca) 96

### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 97
- ◆ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la Procedencia Legal de las Modificaciones realizadas al Estatuto y a diversos Reglamentos del Partido Político Local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal” 122
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018” y la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017” 160
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México denominados: Sistema de Datos Personales para el Registro de Asistentes-Instructores Electorales y Supervisores Electorales y Sistema de Datos Personales para el Registro de Ciudadanos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla 190
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México 192

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30001133-017-17.- Convocatoria Pública Nacional N° 006-2017.- Trabajos de obra pública para la preservación y mantenimiento del medio ambiente 195
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-029-17.- Convocatoria N° 29.- Servicio de limpieza y lavado urbano de espacios públicos 199
- ◆ **Edictos** 201
- ◆ **Aviso** 206



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.**

**Único.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### **DELEGACIÓN TLÁHUAC**

Lic. Miriam Jiménez Martínez, con Cédula Profesional número 6677137.

Lic. Erik Rivera Serralde, con Cédula Profesional número 6917522.

Lic. Yolanda García Ortega, con Cédula Profesional número 7772466.

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

Lic. María del Carmen Jiménez Gutiérrez, con Cédula Profesional número 5378305.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

C. José Cruz Matadamas.

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.**

(Firma)

---

## DELEGACION IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX, 36, 37, 38 y 39 fracciones LIV y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y III, 19, 21 fracción I y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como también los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme al respectivo ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III.- Que, de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Que de conformidad con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante los cuales se determinan que en el caso de que el titular del ente o en su caso, el responsable de sistema de datos personales, determine la creación del sistema de datos personales, mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO DE CREACION DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE IMAGEN URBANA.

#### I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

**Denominación del sistema:** SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE IMAGEN URBANA.

**Normatividad Aplicable:** A lo dispuesto en:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley Ambiental del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Reglamento para el Servicio de Limpia del Distrito Federal.

Ley de Archivo del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de organización de la Delegación Iztapalapa.

**Finalidad y usos previstos:** Integración de expedientes de los ciudadanos que solicitan servicios de imagen urbana ante la Dirección de Servicios e Imagen Urbana, para dar el servicio y seguimiento a estos, para cotejamiento y adecuado tratamiento de los datos personales.

#### II. Origen de los Datos

**Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal:** solicitantes de Servicios de Imagen Urbana en la Delegación Iztapalapa o que resultan obligadas a suministrarlos.

**Procedencia:** Propios Interesados y representantes de comités vecinales

**Procedimiento de Obtención:** Escrito libre de petición de servicio ante la oficina de la Dirección de Servicios de Imagen Urbana.

### III. Estructura básica del sistema de datos personales

**Datos Identificativos:** Nombre completo, Dirección completa y Número telefónico.

**Datos de carácter obligatorio:** Nombre completo, Dirección completa y Número telefónico.

**Datos de carácter facultativos:** No Aplica

**Modo de tratamiento utilizado:** Mixto

### IV. Cesión de datos:

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos	Artículo 3,17 fracción II, y 36 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38, 39,40 y 42 de la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales Y Federales	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147, y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 96,109,278,288,326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 Fracción II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8, Fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 Fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto Jurídico y Vigencia
N/A		

### V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales.

**Unidad Administrativa Responsable:** Dirección de Servicios e Imagen Urbana.

**Cargo del responsable del Sistema de Datos Personales:** Director de Servicios e Imagen Urbana.

**VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia.

**Domicilio oficial y correo electrónico:** Aldama No. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, iztapalapatransparente@hotmail.com

**VII. Nivel de Seguridad: “BASICO”**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese el presente “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE IMAGEN URBANA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 04 de Julio de 2017.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---

## DELEGACION IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX, 36, 37, 38 y 39 fracciones LIV y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y III, 19, 21 fracción I y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como también los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme al respectivo ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III.- Que, de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Que de conformidad con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante los cuales se determinan que en el caso de que el titular del ente o en su caso, el responsable de sistema de datos personales, determine la creación del sistema de datos personales, mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO DE CREACION DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CARRO TANQUE (PIPA).

#### I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

**Denominación:** SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CARRO TANQUE (PIPA).

**Normatividad Aplicable:** A lo dispuesto en:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley Ambiental del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Reglamento para el Servicio de Limpia del Distrito Federal.

Ley de Archivo del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de organización de la Delegación Iztapalapa.

**Finalidad y usos previstos:** Se integran los datos de los solicitantes para estar en posibilidad de atender su petición de suministro de agua potable por medio de carros tanque tipo pipa y brindar un seguimiento a esta. La base de datos ayuda a saber cuántas familias son beneficiadas con este servicio y el volumen de líquido entregado, así como el resguardo y protección apropiado de los datos personales de los solicitantes de las peticiones.

## II. Origen de los Datos

**Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal:** solicitantes del Servicios de Agua Potable por medio de carros tanque tipo pipa en la Delegación Iztapalapa o que resultan obligadas a suminístralas.

**Procedencia:** Propio interesado

**Procedimiento de Obtención:** Escrito libre de petición de servicio ante la oficina de la Unidad Departamental de Servicios de Agua Potable.

## III. Estructura básica del sistema de datos personales

**Datos Identificativos:** Nombre completo, Dirección completa y Número telefónico.

**Datos de carácter obligatorio:** Nombre completo, Dirección completa y Número telefónico.

**Datos de carácter facultativos:** No Aplica

**Modo de tratamiento utilizado:** Mixto

## IV. Cesión de datos:

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos	Artículo 3,17 fracción II, y 36 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38, 39,40 y 42 de la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales Y Federales	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147, y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 96,109,278,288,326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 Fracción II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoria Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8, Fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 Fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto Jurídico y Vigencia
N/A		

**V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales.**

**Unidad Administrativa Responsable:** Unidad Departamental de Servicios de Agua Potable.

**Cargo del responsable del Sistema de Datos Personales:** Jefe de Unidad Departamental de Servicios de Agua Potable.

**VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia.

**Domicilio oficial y correo electrónico:** Aldama No. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, iztapalapatransparente@hotmail.com

**VII. Nivel de Seguridad: “BASICO”****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CARRO TANQUE (PIPA) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 04 de Julio de 2017.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---

## DELEGACION IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX, 36, 37, 38 y 39 fracciones LIV y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y III, 19, 21 fracción I y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como también los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III.- Que, de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Que de conformidad con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante los cuales se determinan que en el caso de que el titular del ente o en su caso, el responsable de sistema de datos personales, determine la creación del sistema de datos personales, mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO DE CREACION DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO, SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS

#### I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

**Denominación:** SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS.

**Normatividad Aplicable:** A lo dispuesto en:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley Ambiental del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Reglamento para el Servicio de Limpia del Distrito Federal.

Ley de Archivo del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de organización de la Delegación Iztapalapa.

**Finalidad y usos previstos:** Integración de expedientes de los ciudadanos que solicitan peticiones de servicios ante la Dirección General de Servicios Urbanos, a fin de realizar los servicios solicitados.

#### II. Origen de los Datos

**Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal:** solicitantes a los servicios de gestión de servicios urbanos.

**Procedencia:** Propios interesados y representantes de comités vecinales

**Procedimiento de Obtención:** Escrito libre de petición de servicio ante la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos.

### III. Estructura básica del sistema de datos personales

**Datos Identificativos:** Nombre completo, Dirección completa y Número telefónico.

**Datos de carácter obligatorio:** Nombre completo, Dirección completa y Número telefónico.

**Datos de carácter facultativos:** No Aplica

**Modo de tratamiento utilizado:** Mixto

### IV. Cesión de datos:

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos	Artículo 3,17 fracción II, y 36 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38, 39,40 y 42 de la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales Y Federales	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147, y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 96,109,278,288,326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 Fracción II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoria Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8, Fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 Fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto Jurídico y Vigencia
N/A		

**V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales.**

**Unidad Administrativa Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Obras.

**Cargo del responsable del Sistema de Datos Personales:** Jefe de Unidad Departamental de Evaluación de Obras

**VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia.

**Domicilio oficial y correo electrónico:** Aldama No. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, iztapalapatransparente@hotmail.com

**VII. Nivel de Seguridad: “BASICO”****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese el presente “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 04 de Julio de 2017.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y II, 8, 21 fracción I y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como también los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de su competencia.

**II.** Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**III.** Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**IV.** Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que el acuerdo mediante el cual se determine la modificación de un sistema de datos personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un sistema de datos personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**V.** Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas físicas interesadas con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de la Coordinación de Verificación y Reglamentos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Iztapalapa, resulta necesario modificar, adicionar y eliminar algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “**Sistema de Visitas de Verificación**”, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN”

**PRIMERO.**-Se modifica la identificación del sistema de datos personales en su apartado de normatividad aplicable para quedar como sigue:

Unidad Administrativa Responsable	Coordinación de Verificación y Reglamentos.
Normatividad Aplicable	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y decimoquinto y 122 apartado C, base tercera fracción I.
	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero, 115, 116 y 117 fracciones I, VI, VIII y XI.
	Código Penal para el Distrito Federal, artículos 272, 278, 286 y 311.
	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículos 1, 44, 278, 373, 402, 403.
	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 6, 7, 9, 10 fracciones IX, XI y XV, 11 párrafo once, 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXX, LXXXIX y LXXXIII.

	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 1, 2 fracción II, VI, XXII y XXIV, 3, 4, 5 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, 7,8,9, 19 Bis, 23, 30, 31, 32, 39 fracción II, 57, 72, 75, 87 fracción I, 88, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 104, 105, 108, 119 Bis, 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso B), 123 fracción XIV, 129 fracciones II, III y IV, 131, 132 fracciones I a la V, 136.
	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Artículo 21 párrafo primero, 183 párrafo séptimo, 186, 203, 207, 213, 216.
	Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 7, 8, 9, 13, 14,15, 16 párrafo primero y tercero, 32 párrafo primero y segundo.
	Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, 1, 2, 3, 5, 8 fracción II, 9, 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VII, IX incisos A, B y C, 10, 12 incisos A, B, C y D, 14 incisos A, B, C, 11 fracciones I, II, VII, 12, 38 fracción IV, 69, 73 párrafo primero, 59, 60 fracción II, 69, 74 y 91.
	Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1, 3, 30 fracciones VI y VII, 31,32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40.
	Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, artículos 3, 6 fracciones II, X, XXXI.
	Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal, artículos 1, 4, 7 fracción IV, 8 fracción III, 16 fracción XI y XIII, 95 y 96 fracciones II y IV, 97.
	Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, artículos 1, 6 fracciones I, II y III, 7 apartado B fracciones I incisos a, b, c, d, e, f, g, h, 29 y 36.
	Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10 y 11
	Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, artículos 1,2,3,4 fracciones IV, VII, 6 fracción II, 8 fracciones I, III, IV, V, VI, 12 fracciones I, II, III, IV, 19 y 24.
	Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, artículos 1, 2, 3 párrafo I, II, III, XIII, 4 fracción VI, 10 fracciones I y II.
	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, artículos 1, 3 fracción VI, 47, 48, 49,50,51 incisos A), B), C), D), E), F) fracciones II, III, IV, 54 fracciones I, II, III incisos A), B) y C), 244, 245, 246, 248 fracción V, 249 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 250 fracciones I, II, III, IV, V, VI.
	Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal, artículos 1, 23, 24, 48, 81 y 85 fracciones I y II.
	Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, artículos 1 fracción VII, 2, 3 fracción XIII, 6, 7, 15 fracción III, 39, 40, 48 fracción II, 49, 50, 51, 52, 53, 54.
	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 1, 25 fracción III, 122 fracción I, párrafo segundo, 122 Bis fracción IX, inciso A), 124 fracción III, IV, V.
	Reglamento para la Operación de Videojuegos en el Distrito Federal, artículos 1,2, 3 fracciones I, II, IV, VI, VII, 5,15, 21, 22, 23.
	Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, artículos 1,2 fracción XIV, 3 fracciones 1, 11, 12,19,34,35,80,81,82,83,84,85.
	Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, artículos 1, 2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 31, 33, 40, 41, 45, 46, 47, 53.
	Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, artículos 1,2,11,12,13,14,18,20,21,23,24,27,37,41,42,43

	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa con número de registro MA-03/240217-OPA-IZP-19/010816, (GODF 22/03/2017).
--	--

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-**Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-**Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Visitas de Verificación”, realizará las acciones necesarias en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 04 de Julio de 2017.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 123, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

### **AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN**

- 1) “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”
- 2) “TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA”
- 3) “JÓVENES COMUNIDAD”

#### **“TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”**

##### **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL**

Este Programa Social tiene su origen en el año 2006, otorgándose 4000 ayudas económicas, las mismas se otorgaron hasta el ejercicio 2013, en el año 2014 se disminuyó a 3000 ayudas económicas, este programa social se inició como respuesta a una necesidad de apoyar a los niños y jóvenes de Preescolar, Primaria, Secundaria y Licenciatura, otorgándoles una Beca como un estímulo a la superación y continuación de sus estudios y al mismo tiempo participar en el mejoramiento de la economía familiar de los padres de familia. Para el año 2015 con un presupuesto total de \$6, 000,00.00 millones de pesos, se otorgan 3,000 apoyos anuales de \$2,000.00 pesos cada uno.

En el procedimiento se otorgan 170 ayudas económicas a alumnos de tercero de preescolar y primero de primaria a través de la dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica junto con las autoridades educativas de los sectores correspondiente, el mecanismo de selección es por vulnerabilidad de cada plantel. De los estudiantes de segundo de primaria hasta sexto, así como de los tres grados de secundaria, el mecanismo de entrega es a través de la “Novena Olimpiada de Habilidades académicas Infantiles y Juveniles, donde el solicitante presenta un diagnóstico de conocimientos. El diagnóstico contemplaba asignaturas como español, matemáticas e historia de México. Finalmente, las ayudas a nivel licenciatura se entregaban por prioridad con mayor vulnerabilidad. En 2016 las metas y el mecanismo de asignación cambian, las metas se establecen en 4, 267 apoyos económicos y el acceso al programa queda supeditado al estudio socioeconómico aplicado del estudiante por familia.

El programa tiene como objetivo general contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 a 16 años, y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. La población Objetivo del Programa Social en 2016 son alumnos de educación básica y media superior. Distribuidos de la siguiente forma: 1,866 Estudiantes de Primaria; 2000 Estudiantes de Secundaria y 401 Estudiantes de Medio Superior.

El área encargada de la operación del Programa Social en 2016 es a través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica. Los bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 son transferencias monetarias que permite otorgar incentivos económicos a los beneficiarios. En cuanto a la periodicidad se entrega una sola vez al año en un solo pago distribuido de la siguiente forma: Primaria: \$1,500.00; Secundaria \$1,400.00; y Nivel Medio Superior (Bachiller u Homólogo) \$1,000.00

La alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 es a través del eje 1 equidad e inclusión social para el desarrollo humano. El presupuesto del Programa Social en 2016 es de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) y tiene cobertura geográfica en la Delegación Tláhuac.

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017

### II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de realizar la Evaluación Interna.

Perfiles de los integrantes del área que realiza la evaluación y sus funciones:

Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
Secretaria	Femenino	25	Pasante en Lic. Derecho	Administrativas	1 año. Una evaluación	No
Técnico operador-PR "A"	Masculino	40	Lic. Sociología	Administrativas	3 años. 3 evaluaciones	No

(1) Experiencia en monitoreo y evaluación (M&E), es decir, número de años y trabajos realizados.

(2) Explicar si se dedican exclusivamente a las tareas de monitoreo y evaluación (M&E) del programa o si participan en la operación del mismo, señalando puntualmente las funciones y tareas que realiza dentro del programa.

### II.2. Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2017 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la primera etapa de la evaluación, misma que analizará el diseño del Programa Social, a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como fue establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016; además de la construcción de la línea base del programa social, insumo esencial para las dos etapas posteriores de la Evaluación Interna Integral.

La metodología de la evaluación es cualitativa, así como la cuantitativa y se enmarca en el análisis del Marco Lógico.

Ruta crítica de la integración del informe de la evaluación del Programa social.

Apartado de la Evaluación	Mayo		Junio	
	I. Descripción del programa social	X	X	
II. Metodología de la evaluación interna 2017	X	X		
III. Evaluación de la operación del programa social	X	X	X	
IV. Evaluación de satisfacción de las personas beneficiarias del programa social		X	X	X
V. Diseño del levantamiento de panel del programa social				X
VI. Análisis y seguimiento de la evaluación interna 2016				
VII. Referencias documentales				

### II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

En esta primera etapa de la evaluación se realizará un análisis de gabinete y se proyectará el análisis de información de campo para la construcción del panel que dará seguimiento al levantamiento inicial realizado en 2016; cuyo análisis formará parte de la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

#### II.3.1. Información de Gabinete

Ortegón, Edgar - Pacheco, Juan Francisco - Prieto, Adriana (2016). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Mayo, 03, 2017, CEPAL. Sitio web: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/5607>

Secretaría de educación pública. (2015). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa. Mayo, 03, 2017, Sitio web: [http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas\\_educativas.html](http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html)

### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Gaceta oficial del Distrito Federal. Ley de desarrollo social para el Distrito Federal. Gobierno del Distrito Federal. 2000. Fecha de consulta 03 de mayo de 2017. Disponible en [http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley\\_des\\_soc\\_feb\\_2009.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley_des_soc_feb_2009.pdf)

Gaceta oficial del Distrito Federal. Reglamento de la ley de desarrollo social para el Distrito Federal. 2006. Fecha de consulta 03 de mayo de 2017. Disponible en <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r138101.htm>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Manual administrativo del Órgano Político en Tláhuac. 2017. Fecha de consulta 30 de mayo de 2017. Disponible en [http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/52794a51ac2c6.pdf](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/52794a51ac2c6.pdf)

Gaceta oficial del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa “Tláhuac renace con la educación” a Cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016. 2015. Fecha de consulta 03 de mayo de 2017. Disponible en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/delegaciones/tlahuac/Renace%20con%20la%20educacion.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Nota modificatoria para las Reglas de Operación para el Programa Social denominado “Tláhuac por la Educación”, de la Delegación de Tláhuac para el ejercicio 2015. 2015. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2015/delegaciones/tlahuac/Modificacion%20a%20las%20RO%20Tlahuac%20por%20la%20Educacion.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Aviso mediante el cual se da a conocer la convocatoria para padres, madres de familia y/o tutores interesados en que sus hijas e hijos, estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, así como para estudiantes de nivel media superior u homólogos, participen en la selección de beneficiarios del programa “Tláhuac renace con la educación” a cargo de la delegación Tláhuac para el ejercicio fiscal 2016. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en [http://www.infomexdf.org.mx/infomex/docto/archivo/2016/14\\_ABRIL\\_2016.pdf](http://www.infomexdf.org.mx/infomex/docto/archivo/2016/14_ABRIL_2016.pdf).

Gaceta oficial del Distrito Federal. Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Disponible en [http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/3b50538811ac05250c3779241f4e3c92.pdf](http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3b50538811ac05250c3779241f4e3c92.pdf)

SIDESO. 2016. Padrón de Beneficiarios del Programa Social Tláhuac renace con la Educación a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, Durante El Ejercicio 2015.

Manual de procedimientos del Órgano Político en Tláhuac.

### II.3.2. Información de Campo

Para la construcción de la línea base e información de campo se ha escogido la encuesta. Ya que es un instrumento que nos permite la recolección sistemática de datos en una población o en una muestra de la población, mediante el uso de entrevistas personales y otros instrumentos para obtener datos. Ya que de manera directa en la población beneficiada se puede aplicar, tiene calidad intrínseca debido a que se recoge de manera personal, lo que la vuelve confiable, válida u tiene disponibilidad de tiempo, el costo es mínimo ya que se aplica con personal del área, sujeta a instrucciones específicas.

Categorías de análisis elegidas y justificadas con base en la problemática atendida, los objetivos del programa y los efectos de corto, mediano y largo plazo.

Las categorías de análisis seleccionadas para la encuesta son: Datos generales, Impacto económico, Participación social, Eficiencia terminal y Utilidad del programa; Concretadas dichas variables, se refieren a una población ya definida, ubicada en un lugar y tiempo, y tienen relación con la problemática atendida que es deserción escolar, y sus objetivos que son Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos. Las categorías son medibles a corto, mediano y largo plazo.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
Datos generales.	Recoge información general relativa al conjunto de la población objetivo.	Edad, Estado civil, Género, Colonia, Nivel escolar del beneficiario, Nivel escolar del tutor, Número total de integrantes del hogar
Impacto económico.	Permiten también identificar entre la población objetivo del impacto económico del incentivo con respecto a sus ingresos y para la evaluación la utilización de recursos.	¿Qué parte representa la ayuda económica con respecto a su ingreso mensual?, ¿Cuál es el principal uso que le da al apoyo económico?

Características de la vivienda	Permiten identificar los principales problemas de vivienda relativa al conjunto de la población.	¿La casa donde habita?, ¿De qué material son su piso, muros y techo?, Cuantos cuartos son?
Participación social.	Valora la participación de nuestra comunidad desde el punto de vista de las propias personas. Nos informa también sobre la frecuencia, características de la utilización y de la difusión del programa social.	¿Desde cuándo a participado en el apoyo económico?, ¿Cómo se entera del programa y la convocatoria?, ¿En la escuela los profesores, o directivos le han mencionado sobre el programa?
Eficiencia terminal.	Permite relacionar la utilización del programa social con la información sobre las características académicas, los beneficiarios con su posición socioeconómica familiar.	¿Si el beneficiario no contará con el apoyo económico abandonaría la escuela?, ¿Con el apoyo económico el estudiante se ve más motivado a seguir sus estudios?
Utilidad del programa	Busca saber la utilidad del programa	¿Qué tan satisfecho se encuentra usted con el programa?, Del uno al Diez ¿Cómo calificaría el programa?, ¿Cómo ha sido el trato del personal de atención al programa?
Sugerencias		¿Qué sugiere para mejorar el programa?

Instrumento diseñado.

#### Datos generales.

Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_ Género M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_ Nivel escolar del beneficiario Primaria \_\_\_\_\_ Secundaria \_\_\_\_\_ Medio Superior \_\_\_\_\_  
 Nivel escolar del tutor: Ninguno \_\_\_\_\_ Primaria \_\_\_\_\_ Secundaria \_\_\_\_\_ Medio Superior \_\_\_\_\_ Licenciatura \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_  
 Número total de integrantes del hogar 1 \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ 6 \_\_\_\_\_ 7 \_\_\_\_\_ 8 \_\_\_\_\_ 9 \_\_\_\_\_ Mas \_\_\_\_\_

#### Participación social.

¿Desde cuándo ha participado en el apoyo económico?  
 Primera vez (2016) \_\_\_\_\_ 2015 \_\_\_\_\_ 2014 \_\_\_\_\_ 2013 \_\_\_\_\_ 2012 \_\_\_\_\_ 2011 \_\_\_\_\_ 2010 \_\_\_\_\_ 2009 \_\_\_\_\_ 2008 \_\_\_\_\_ 2007 \_\_\_\_\_ 2006 \_\_\_\_\_  
 ¿Cómo se entera del programa y la convocatoria?  
 Cartel \_\_\_\_\_ Por conocidos \_\_\_\_\_ Por usted mismo \_\_\_\_\_ Internet \_\_\_\_\_ Vía Telefónica \_\_\_\_\_ Por profesores \_\_\_\_\_  
 ¿En la escuela los profesores, o directivos le han mencionado sobre el programa? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

#### Impacto económico.

¿Qué parte representa la ayuda económica con respecto a su ingreso mensual? \_\_\_\_\_  
 ¿Cuál es el principal uso que le da al apoyo económico? \_\_\_\_\_

#### Eficiencia terminal.

¿Si el beneficiario no contará con el apoyo económico abandonaría la escuela? \_\_\_\_\_  
 ¿Con el apoyo económico el estudiante se ve más motivado a seguir sus estudios? \_\_\_\_\_

#### Utilidad del programa

¿Qué tan satisfecho se encuentra usted con el programa? Bastante \_\_\_\_\_ mucho \_\_\_\_\_ poco \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_  
 Del uno al Diez ¿Cómo calificaría el programa? 1 \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ 6 \_\_\_\_\_ 7 \_\_\_\_\_ 8 \_\_\_\_\_ 9 \_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_\_

Del uno al Diez ¿Cómo ha sido el trato del personal de atención al programa?

1 \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ 6 \_\_\_\_\_ 7 \_\_\_\_\_ 8 \_\_\_\_\_ 9 \_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_\_

#### Sugerencias

¿Qué sugiere para mejorar el programa?

Método elegido para la selección de la muestra de personas beneficiarias o derechohabientes a las que se aplicaría el instrumento.

El método de aplicación del instrumento será por encuesta sobre una parte representativa, que está calculada de la siguiente forma:

$$n = \frac{N\phi^2 z^2}{(N-1)e^2 + (\phi^2 z^2)}$$

Donde:

$$\Phi = 0.5$$

$$z = 1.95 = 95\%$$

$$e = 0.04$$

$$N = 3000$$

$$n = \frac{(3000)(0.5)^2(1.96)^2}{(3000 - 1)(0.04)^2 + ((0.5)^2(1.96)^2)}$$

$$n = \frac{2881.2}{5.7588}$$

$$n = 500$$

Cronograma de aplicación del instrumento y del procesamiento de la información.

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis					
	Diciembre 2016		Febrero – junio 2017			
I. Aplicación	X	X				
II. Procesamiento de datos			X	X	X	X

Retos y obstáculos enfrentados en el levantamiento de la información de campo para la construcción de la Línea base del Programa Social.

En la elaboración del perfil de la aplicación estratégica se recorrieron todas las etapas del proceso, comenzando por el diagnóstico. Luego, se continuó con la identificación de las variables, la concordancia con los objetivos estratégicos; para llegar a la elaboración de una encuesta y su estrategia de aplicación, y la recomendación de acciones específicas, como hacerla cerrada, así como la elaboración de las indicaciones al personal para la aplicación. Para elaborar de cada una de las etapas del proceso de planificación enumeradas, se propuso una serie de estrategias que son las que contribuyen a que estos componentes del plan surjan como un todo armónico, que se va desarrollando en forma coherente y articulado en cada una de las fases del proceso de planificación.

### III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

#### III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016

Estructura operativa del programa social.

La estructura operativa del programa está estructurada por la Dirección de Servicios Educativos, personal estructura, personal de base y personal de nómina 8. En sentido organizacional, está constituida por la combinación de recursos humanos, naturales y logística, coordinados por una dirección que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creado el programa social. Se compone de una recepción, que incluye una revisión pronta de documentación, asesoría de llenado de formatos; un segundo puesto es el de trabajo social que incluye la aplicación del instrumento “estudio socioeconómico”; el siguiente paso es la recepción de documentación y entrega del comprobante de solicitud al aspirante, en este paso también el personal encargado de esta actividad elabora una base de datos de todos y a cada uno de los solicitantes. En los procesos y puestos anteriores se recibe y atiende a la población solicitante.

En un proceso aparte se lleva a cabo por el área de trabajo social, y con la documentación para ello solicitada la elaboración de diagnósticos que permitan la asignación de los incentivos económicos. El proceso de asignación a la base de datos se acordó con un grupo diferente y llevó acabo la elaboración de los resultados y la emisión de las cartas de aceptación e incorporación al programa social, la entrega de las solicitudes fue realizada por el área de recepción de documentación.

El proceso continuo con la entrega de los incentivos económicos para lo cual el área de finanzas de la Dirección General de Administración entrega el apoyo económico directamente a los beneficiaros del programa. Para ello, el equipo de asignación y elaboración de las cartas de aceptación envía a la Dirección de Finanzas los listados de beneficiarios del programa.

Finalmente, el equipo de asignación y elaboración de las cartas de aceptación elabora la encuesta de percepción e indica las instrucciones para su aplicación, además de la construcción del padrón de beneficiarios y la revisión de expedientes.

Descripción por puesto, el perfil requerido (formación y experiencia profesional).

Puesto	Formación requerida	Experiencia requerida	Funciones	Sexo	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante
Coordinación	Nivel técnico profesional y/o Licenciatura	1 año en mandos directivos	Dirección, coordinación	Indistinto	Indistinta	Nivel técnico profesional y/o Licenciatura	1 año
Recepción	Medio superior	2 años en atención al público.	Recepción, revisión	Indistinto	Indistinta	Secundaria y medio superior	2 años
Trabajo social	Nivel técnico profesional y/o Licenciatura	1 año en elaboración de estudios socioeconómicos	Aplicación de estudios socioeconómicos y elaboración de diagnósticos	Indistinto	Indistinta	Nivel técnico profesional y/o Licenciatura	4 años
recepción de documentación	Medio superior/ Nivel técnico profesional	1 año en atención al público.	Recepción, revisión, incorporación y captura de datos	Indistinto	Indistinta	Medio superior/ Nivel técnico profesional	6 años
asignación	Nivel técnico profesional y/o Licenciatura	1 año	Revisión, incorporación y captura de datos	Indistinto	Indistinta	Nivel técnico profesional y/o Licenciatura	1 año

### III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño

Matriz de contingencias.

Apartado	Reglas de Operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Establece históricamente el desarrollo del programa. Establece que el área de Oportunidad es el 3, referente a la Educación en materia de aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, en especial atención a los niños y jóvenes, sin embargo, en el diagnóstico está ausente las estadísticas de niños, sólo remite a jóvenes en niveles de educación media superior. El programa no atiende a estudiantes de nivel medio superior.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Las ROP presentan de forma clara la dependencia que es responsable de la ejecución del programa y las unidades administrativas involucradas en la operación del programa.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	En el Objetivo General las ROP se expresa de manera concreta, sin embargo, no menciona la medida en que se pretende alcanzar. Se logró el cumplimiento de los objetivos y alcances del programa social
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Las ROP expresan de manera clara las metas físicas a alcanzar. En la práctica se logró cabalmente el cumplimiento de las metas físicas.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Las ROP expresan de manera clara y detallada el monto total del programa y la forma en la que se distribuyen por número de ayudas y montos anuales. Se cumplió en la práctica, la programación presupuestal proyectada
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	En las ROP se precisa con claridad los requerimientos a cumplir para ser derechohabientes y/o beneficiarias del Programa acordes con el tipo de población objetivo. Se indica toda la documentación a presentar, la forma, lugar y horarios. En la aplicación se concretó este punto
VI. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	En las ROP y en la práctica se cumplió respecto a la forma como el Programa se da a conocer a la población.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Las ROP cumplen definiendo los procesos para interponer las quejas, así como las áreas de recepción y atención de las quejas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se incluyen los procedimientos de exigibilidad para el beneficiario y/o derechohabiente.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se establecen de manera concreta y se realizó de la misma forma en la práctica.
X. Formas de Participación Social	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Las ROP indican que el Consejo de Asignación de Ayudas Escolares (CAAE) a través de la difusión de carteles fomenta la participación del programa, también establece que los beneficiarios pueden participar dirigiéndose personalmente a la dirección general de desarrollo social y a través de una línea telefónica, se llevó de manera explícita en la práctica.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Parcial	Parcial	parcial	El Programa Social "Tláhuac por la Educación" establece en sus ROP que propicia la articulación de sus acciones con programas de desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población prioritaria y vulnerable que reside en la Delegación Tláhuac, sin embargo, no establece qué programas o acciones

### III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016

Población objetivo y población atendida del programa social.

Aspectos	Población objetivo (A)	Población Atendida (B)		
Descripción	Estudiantes de primaria, secundaria y medio superior u homologo	Estudiantes de primaria, secundaria y medio superior u homologo	<b>Cobertura (A/B) *100</b>	<b>Observaciones</b>
Cifras 2014	3,000	3,000	$(3,000/3,000) * 100 = 100\%$	
Cifras 2015	3,000	3,000	$(3,000/3,000) * 100 = 100\%$	
Cifras 2016	4267	4267	$(4267/4267) * 100 = 100\%$	

Perfil de la persona beneficiaria del programa social

Perfil requerido por el programa social	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Residencia	100%	
Alumnos de educación básica pública de nivel primaria	100%	
Alumnos de educación básica pública de nivel secundaria	100%	
Alumnos de educación pública de nivel media superior u homólogos	100%	

Mecanismos con los que cuenta el programa social.

El programa parte de que la delegación de Tláhuac está considerada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF, dentro del estrato de mayor pobreza en el distrito federal, con un 38.5% es decir 151,715 habitantes de la demarcación. Por lo tanto el programa tiene el objetivo de llegar a quien cumple con las reglas de operación del programa. Por lo que la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, una amplia difusión del programa a través de carteles en todas y cada una de las escuelas de educación básica y de nivel bachillerato, de igual forma en las oficinas de la Dirección se atiende de manera personalizada a todos los solicitantes y a quienes piden información sobre el programa. Así mismo el programa promueve el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente en el derecho a la educación. Además, responde a un problema estructural, la deserción escolar asociada a la vulnerabilidad social de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas y residentes del Distrito Federal. En este sentido busca contribuir al acceso y disfrute efectivo del derecho a la educación para alcanzar mejores condiciones de vida y de bienestar de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza.

### III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

Descripción de los procesos del programa social de forma cronológica.

#### 1.- Diagnóstico

En el diagnóstico se integran los indicadores que formaron parte del programa en el año inmediato anterior, es un soporte documental por el que se recaban los datos básicos de las personas solicitantes del programa social, Es un instrumento de trabajo por el que se registra la información en forma susceptible de ser ordenada y es el medio por el que se inicia el procedimiento básico de intervención para el siguiente año. Al formar parte del modelo de diagnóstico social, el diagnóstico está integrado por un sistema informático y permite conocer a partir del tratamiento y explotación de los siguientes datos:

Total de solicitantes.

Total de beneficiarios.

Población solicitante y beneficiaria por coordinación territorial.

Número total de solicitantes por nivel académico.

Entre otros datos estadísticos generales.

Población total en los niveles educativos por delegación.

Población total de estudiantes en nivel básico en planteles públicos.

Situación social adecuada  
Situación social de vulnerabilidad o riesgo  
Situación social deficitaria

## **2.- Diseño**

A partir del diagnóstico, diseñar ofrece la oportunidad única para avanzar hacia un abordaje integral y asegurar resultados que realmente mejoren la situación de los niños, niñas y adolescentes en el entorno delegacional. Se complementa con las reglas de operación del año anterior y con los recursos disponibles, se toma en cuenta tres aspectos:

Qué se debería hacer y cuándo  
Colaborar en la mitigación y gestión de crisis  
Establecer prioridades para la implementación y torna más eficiente el uso de los recursos

## **3.- Reglas de operación**

Se elaboran de acuerdo al diagnóstico y el diseño, y se apegan a los lineamientos establecidos, se publican en gaceta oficial de la CDMX.

## **4.- Convocatoria**

Una vez establecidas las fechas de atención se lleva a cabo la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la CDMX

## **5.- Recepción de documentación**

Durante lo establecido en la convocatoria se reciben los documentos la recepción es dividida en dos procesos recepción y llenado de documentación. En este proceso el personal de recepción recibe, orienta, y apoya en el llenado de la solicitud de acceso al programa.

## **6.- Aplicación de estudios socioeconómico**

Una vez entregada la documentación los solicitantes, pasan al área de trabajo social, para que se les aplique el estudio socioeconómico por familia.

## **7.- Captura de datos**

En este proceso, el personal de recepción de documentación hace en base de datos la captura de todos los solicitantes con los campos: primero apellido, segundo apellido, nombre del estudiante; primer apellido, segundo apellido, nombre del padre, madre o tutor; coordinación territorial; nivel educativo, escuela.

## **8.- Asignación**

En este proceso con base a los resultados del diagnóstico del estudio socioeconómico se asignan los beneficiarios cuidando las metas.

## **9.- Publicación de resultados**

De acuerdo a la convocatoria y las reglas de operación se emiten los resultados y se publican.

## **10.- Entrega de carta de aceptación**

En la publicación de resultados, se hace del conocimiento que los beneficiarios, pueden en fechas establecidas recoger una carta que establece que fueron aceptados en el programa.

## **11.- Publicación de fechas de pago**

Se hacen del conocimiento las fechas de pago.

## **12.- Coordinación para pago**

Se coordina la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Dirección de Finanzas para la emisión de pagos, para 2016 se estableció que fueran el pago por coordinación territorial.

Elaboración de padrón de beneficiarios

## **13.-Pago**

Una vez realizado el pago al total de beneficiarios se elabora y construye el padrón de beneficiarios.

#### 14.- Elaboración de evaluación del programa social

Equivalencia de los procesos del programa social con el Modelo General de los Procesos de un Programa Social.

Proceso en el Modelo General	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Planeación	Planeación	1	X								
Difusión	Convocatoria	4			X						
Solicitud	Recepción de documentación	5						X		X	
Incorporación	Asignación	8						X			
Obtención de bienes y/o servicios	Coordinación para pago	12							X		
Entrega	Pago	13							X		
Incidencias	No existe										
Seguimiento y monitoreo	Diagnóstico; Diseño; Reglas de operación; Elaboración de evaluación del programa social	1, 2, 3, 14								X	
	<b>Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General</b>										
	Aplicación de estudios socioeconómico	6							X		
	Captura de datos	7								H	

Procesos del programa social.

Nombre del Proceso	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	Observaciones
Diagnóstico.	1	Si	Si	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Diseño	2	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Reglas de operación	3	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Convocatoria	4	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Recepción de documentación	5	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Aplicación de estudios socioeconómico	6	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Captura de datos	7	Si	Si	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Asignación	8	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Publicación de resultados	9	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Entrega de carta de aceptación	10	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Publicación de fechas de pago	11	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Coordinación para pago	12	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Elaboración de padrón de beneficiarios	13	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Pago	14	Si	Si	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Elaboración de evaluación del programa social	15	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

#### III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social

Presentación de los resultados de la matriz de indicadores del programa social 201

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2016	Externalidades
Fin	Entregar oportuna, eficaz de una ayuda económica.	Total de solicitudes recibidas/Total de solicitudes entregadas	(8450/4267) *100=198%	Se logró casi un cien por ciento más de solicitudes debido a la difusión y a las necesidades de la población.
Propósito	Entregar oportuna y eficiente de una ayuda económica.	Total de ayudas programadas/total de ayudas otorgadas	(4267/4267) *100=100%	Se logró gracias a la gran demanda.
Componentes	Otorgar recursos	Monto total del programa/No. de ayudas otorgadas	100%	

Valoración del seguimiento y monitoreo de los indicadores del programa social en 2016.

Aspecto del seguimiento y monitoreo de los indicadores del programa social en 2016	Valoración (sí, parcialmente, no)	Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	Sí	Se planeó correctamente
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Sí	Se planeó correctamente
Se cuentan con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	Sí	Se planeó correctamente
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	Sí	Se designó personal exclusivamente a este rubro
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	parcialmente	Se planeó correctamente
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	parcialmente	Se planeó correctamente

### III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016

Valoración general de la operación del programa social en 2016.

Aspecto de la Operación del Programa Social en 2016	Valoración (sí, parcialmente, no)	Observaciones
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada	Parcialmente	
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016	Sí	
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del programa social	Sí	
El programa social atendió a la población objetivo establecido en las Reglas de Operación 2016	Sí	
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada	Sí	
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General	Sí	
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social	Sí	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social	Sí	

Los procesos del programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	Sí	
Los tiempos establecidos para la operación del programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado	Parcialmente	
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada.	Sí	
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras.	Parcialmente	
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras	Sí	
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el programa social.	Sí	

#### IV. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL

Evaluación de satisfacción.

Categorías	Aspectos a Valorar	Reactivo Instrumento 2016	Resultados	Interpretación
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades; individuales, familiares y colectivas; Grado o ponderación antes de recibir del beneficio; Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo.	¿Qué parte representa la ayuda económica con respecto a su ingreso mensual?	Aproximadamente menos de la mitad de un ingreso mensual	
Imagen del Programa	Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas); Información acerca de la institución que otorga el apoyo; Identificación de la persona beneficiaria del programa (conocimiento del programa); Funcionamiento del programa; Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo; Conocimiento de los derechos y obligaciones	¿Cómo se entera del programa y la convocatoria?	Vía telefónica 77% Por conocidos 13% Por usted mismo 10%	
Cohesión Social	Cohesión familiar; Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social; Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.	¿Si el beneficiario no contará con el apoyo económico Abandonaría la escuela? ¿Con el apoyo económico el estudiante se ve más motivado a seguir sus estudios?	Sí 36 %; No 64%; Sí 72%; No 18%	
Calidad de la Gestión	Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del programa; Tiempo de respuesta; Asignación de beneficios con oportunidad; Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa; Conocimiento de los mecanismos de	¿Qué tan satisfecho se encuentra usted con el programa?	9	

	atención de incidencias; Tiempo de respuesta y opinión del resultado de la incidencia			
Calidad del Beneficio	Evaluación de las características del beneficio; Grado o ponderación después de la entrega del beneficio; Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio.	¿Si el beneficiario no contará con el apoyo económico abandonaría la escuela?	Sí 36 %; No 64%	
Contraprestación	Tipo de compromiso adquirido; Frecuencia con que se realiza los compromisos adquiridos a través del programa; Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)	¿Con el apoyo económico el estudiante se ve más motivado a seguir sus estudios?	Sí 72%; No 18%	
Satisfacción	Grado de conocimiento del programa como derecho; Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para abatir su condición de pobreza.	Del uno al Diez ¿Cómo calificaría el programa?		
	Confirmación o invalidación de la expectativa generada por el beneficiario.		9	

## V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL

### V.1. Muestra del Levantamiento de Panel

Población objeto del levantamiento de panel.

Poblaciones	Número de personas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la Línea base	500
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 (A)	0 (no cuantificable al momento)
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encuentra activa en el programa en 2017, pero puede ser localizada para el levantamiento de panel (B)	0 (no cuantificable al momento)
Población muestra para el levantamiento de Panel (A+B)	0

### V.2. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información

Ruta crítica a seguir para la aplicación del instrumento y el procesamiento de la información

Actividad	Periodo de análisis			
	Noviembre 2017		Diciembre 2017	
I. Aplicación	X	X		
II. Procesamiento de datos			X	X

## VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016

### VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016

<b>Apartados de la Evaluación Interna 2016</b>	<b>Nivel de Cumplimiento</b>	<b>Justificación</b>
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	Establece la normatividad en la que se basa.
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	Satisfactorio	Describe el objeto, sus alcances, sus modificaciones en la línea de tiempo y su origen. Así como sus objetivos.
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Satisfactorio	Establece claramente el área encargada.
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	Indica procesos cualitativos y cuantitativos.
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	Enlista las fuentes correctas para la evaluación
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Expone en cuadros cada uno de los temas con lo que se alinea como programa social
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	Establece de manera correcta su alineación
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	Establece de manera correcta el programa social atendido
III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	Delimita adecuadamente la cobertura
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	Establece de manera correcta fin, propósito, componentes y actividades.
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	Establece de manera correcta fin su complementariedad.
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	Satisfactorio	El programa tiene un diseño explícito fincado en los lineamientos generales.
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	Se sustenta en el diseño del programa y las evaluaciones internas anteriores
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	Se elaboró con una matriz de efectos y plazos del programa social.
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	Cumple con lo planteado en la metodología y se aplica la encuesta.
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	Los reactivos del instrumento concuerdan con la base en cada categoría de análisis.
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Satisfactorio	Se aplicó de acuerdo a la muestra planteada
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Parcial	La información cambio de acuerdo a lo programando en los tiempos requeridos para cada etapa.
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015	Satisfactorio	Fue desarrollada de acuerdo con los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2015
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	Se concluye como un programa exitoso
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactorio	Establece las limitaciones y mejoras del programa.
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	Fue desarrollada de acuerdo con los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Evaluación Interna.
VI.1. Matriz FODA	Satisfactorio	Indica de manera clara el Análisis FODA
VI.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	Establece las limitaciones y mejoras del programa.
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	Establece mejoras del programa en una línea de tiempo.
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	Enumera las referencias.

#### **VI.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores**

Estrategia de mejora	Etapa de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2016	Justificación y retos enfrentados
Capacitación al personal operativo.	No se incluyó	Enero- diciembre 2016	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Se realizó	El personal se capacitó
Complementación de recursos humanos.	No se incluyó	Enero- diciembre 2016	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Se destinó más personal para las áreas operativas de recepción de documentación. Así como una coordinación exprofeso.	Se homogenizó criterios.

## VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

### VI.1. Matriz FODA

Análisis FODA:

#### Fortalezas

F1. Se cuenta con suficiencia presupuestal.

F2. Se cuenta con los recursos materiales adecuados para la ejecución del programa.

F3. Personal suficiente para la ejecución del programa.

F4. Se cuenta con espacios adecuados para la recepción de solicitantes.

#### Oportunidades

O1. Alta demanda de la población.

O2. Participación social eficiente.

O3. Interés de direcciones de las escuelas.

#### Debilidades

D1. Calidad en el servicio.

D2. Diferentes posiciones entre el personal operativo.

#### Amenazas

A1. Sistema educativo deficiente.

A2. Crisis económicas recurrentes.

A3. Rezago educativo.

### VI.2. Estrategias de Mejora

Esquema básico:

Objetivo central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
<b>Oportunidades (Externas)</b> , O1. Alta demanda de la población. O2. Participación social eficiente; O3. Interés de direcciones de las escuelas.	<b>Potencialidades:</b> F1. Se cuenta con suficiencia presupuestal; F2. Se cuenta con los recursos materiales adecuados para la ejecución del programa; F3. Personal suficiente para la ejecución del programa; F4. Se cuenta con espacios adecuados para la recepción de solicitantes.	<b>Desafíos:</b> D1 Calidad en el servicio; D2. Diferentes posiciones entre el personal operativo.

<b>Amenazas (Externas):</b> 1. Sistema educativo deficiente; A2. Crisis económicas recurrentes; A3. Rezago educativo.	<b>Riesgos:</b> R2. Tiempos largos para la entrega de los apoyos económicos.	<b>Limitaciones:</b> L1. Indicadores de medición del programa a nivel escuela
---	--	---

Formulación estratégica:

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora de propuesta	Etapa de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
Diferentes posiciones entre el personal operativo.	Capacitación y rotación de personal.	En el diseño y elaboración del programa	Una mejor atención al derechohabiente
Capacitación al personal operativo.	Capacitación y rotación de personal.	En el diseño y elaboración del programa	Una mejor atención al derechohabiente
Tiempos largos para la entrega de los apoyos económicos.	Estrategias de coordinación con el área financiera.	En el diseño y elaboración del programa	Una mejor atención al derechohabiente

### VI.3. Cronograma de Implementación

Cronograma para la instrumentación.

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de instrumentación	Área(s) de seguimiento
Capacitación y rotación de personal.	Marzo-diciembre 2017	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
Estrategias de coordinación con el área financiera.	Marzo-diciembre 2017	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

### VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

Ortegon, Edgar - Pacheco, Juan Francisco - Prieto, Adriana (2016). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Mayo, 03, 2017, CEPAL. Sitio web: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/5607>

Secretaría de educación pública. (2015). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa. Mayo, 03, 2017, Sitio web: [http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas\\_educativas.html](http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html)

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Gaceta oficial del Distrito Federal. Ley de desarrollo social para el Distrito Federal. Gobierno del Distrito Federal. 2000. Fecha de consulta 03 de mayo de 2017. Disponible en [http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley\\_des\\_soc\\_feb\\_2009.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley_des_soc_feb_2009.pdf)

Gaceta oficial del Distrito Federal. Reglamento de la ley de desarrollo social para el Distrito Federal. 2006. Fecha de consulta 03 de mayo de 2017. Disponible en <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r138101.htm>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Manual administrativo del Órgano Político en Tláhuac. 2017. Fecha de consulta 30 de mayo de 2017. Disponible en [http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/52794a51ac2c6.pdf](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/52794a51ac2c6.pdf)

Gaceta oficial del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa “Tláhuac renace con la educación” a Cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016. 2015. Fecha de consulta 03 de mayo de 2017. Disponible en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/delegaciones/tlahuac/Renace%20con%20la%20educacion.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Nota modificatoria para las Reglas de Operación para el Programa Social denominado “Tláhuac por la Educación”, de la Delegación de Tláhuac para el ejercicio 2015. 2015. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2015/delegaciones/tlahuac/Modificacion%20a%20las%20RO%20Tlahuac%20por%20la%20Educacion.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Aviso mediante el cual se da a conocer la convocatoria para padres, madres de familia y/o tutores interesados en que sus hijas e hijos, estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, así como para estudiantes de nivel media superior u homólogos, participen en la selección de beneficiarios del programa “Tláhuac renace con la educación” a cargo de la delegación Tláhuac para el ejercicio fiscal 2016. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en [http://www.infomexdf.org.mx/infomex/docto/archivo/2016/14\\_ABRIL\\_2016.pdf](http://www.infomexdf.org.mx/infomex/docto/archivo/2016/14_ABRIL_2016.pdf)

Gaceta oficial del Distrito Federal. Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Disponible en [http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/3b50538811ac05250c3779241f4e3c92.pdf](http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/3b50538811ac05250c3779241f4e3c92.pdf)  
 SIDESO. 2016. Padrón de Beneficiarios del Programa Social Tláhuac renace con la Educación a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, Durante El Ejercicio 2015.  
 Manual de procedimientos del Órgano Político en Tláhuac.

### “TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA”

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Aspecto del Programa Social	Descripción
Nombre del Programa Social en 2016 (fuente: ROP 2016) Reglas de Operación	Tláhuac por Amor a la Lectura
Año de Creación	2016
Modificaciones más relevantes desde su creación y hasta 2016 (cambios en la población objetivo, los bienes y/o servicios otorgados, los objetivos perseguidos, etc.)	Programa de Nueva Creación
Problema central atendido por el Programa Social en 2016	Bajo nivel lector
Objetivo General en 2016 (fuente: ROP 2016)	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que la ciudadanía cuente con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.
Objetivos Específicos (fuente: ROP 2016)	a) Promover la lectura en bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios y colonias de la delegación Tláhuac, otorgando una ayuda económica a 20 promotores de lectura, implementando un modelo innovador y estimulante como una herramienta de educación alternativa. b) Contribuir al fomento de la lectura, como una herramienta educativa para la ciudadanía, que repercuta en el desarrollo educativo no formal y coadyuve en la toma de decisiones. c) Otorgar una ayuda económica a los promotores de lectura, jóvenes de entre 21 y 35 años de edad que cursen o hayan cursado una de estas carreras: Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura dramática, Creación Literaria o Pedagogía o afines a Humanidades
Población Objetivo del Programa Social en 2016 (descripción y cuantificación)	20 jóvenes de entre 21 y 35 años de edad que han cursado o cursen la carrera de Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura Dramática, Creación Literaria, o Pedagogía o afines a Humanidades.
Área encargada de la operación del Programa Social en 2016	La Jefatura de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia médica de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tláhuac la delegación Tláhuac, a través de Jefatura de unidad Departamental de Apoyo Educativo
Bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad (fuente: ROP 2016)	Apoyo económico de \$15,000.00 pesos a cada promotor, en dos exhibiciones.
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1: “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano” AO 3: Educación
Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)	<b>Ninguna</b>

Presupuesto del Programa Social en 2016	\$ 300,000.00
Cobertura Geográfica del Programa Social en 2016	Delegación Tláhuac
Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017	No hay modificaciones

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017

### II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

Indicar el área que realiza la evaluación interna del programa social y sus funciones generales.

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo., será la responsable de realizar la Evaluación Interna.

Operar las acciones en materia de servicios educativos, logrando elevar la calidad educativa brindada en la Delegación, en coordinación con autoridades académicas y Padres de Familia.

De forma particular, presentar mediante un cuadro cada uno de los perfiles de los integrantes del área que realiza la evaluación y sus funciones, sin datos personales.

Puesto	Sexo	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
Jefe de Unidad Departamental	Masculino	41	Licenciatura en sociología	Operar y ejecutar programa	Ninguno	Supervisión de los círculos de lectura, revisión de formatos de control, listas de asistencia, diagnóstico y padrón de nuevos lectores
Auxiliar administrativa	Femenino	58	Pasante de Trabajo social	secretaria	ninguna	Revisión de formatos de control, listas de asistencia, diagnóstico y padrón de nuevos lectores
Auxiliar bibliotecario	Femenino	65	Ingeniera química	secretaria	ninguna	Encargada de trámite de pagos a promotores, listas de asistencia, diagnóstico y relación de nuevos lectores

(1) Experiencia en monitoreo y evaluación (M&E), es decir, número de años y trabajos realizados.

(2) Explicar si se dedican exclusivamente a las tareas de monitoreo y evaluación (M&E) del programa o si participan en la operación del mismo, señalando puntualmente las funciones y tareas que realiza dentro del programa.

### II.2. Metodología de la Evaluación

Indicar que la Evaluación Interna 2017 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la segunda etapa de la evaluación, misma que analizará la operación y satisfacción del Programa Social, es decir, comprenderá el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial realizado en 2016, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después; insumo esencial para la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis
<b>I. Descripción del Programa Social</b>	Mayo
<b>II. Metodología de la Evaluación Interna 2017</b>	Mayo
<b>III. Evaluación del Diseño del Programa</b>	Mayo
<b>IV. Evaluación de la Operación del Programa Social</b>	Mayo-Junio
<b>V. Diseño del levantamiento de Base y de Panel del Programa Social</b>	Mayo-junio
<b>VI. Conclusiones y Estrategias de mejora</b>	junio
<b>VII. Referencias Documentales</b>	Junio

### II.3 Fuentes de la Información de la Evaluación

Esta segunda etapa de la evaluación se realizará un análisis de gabinete y de campo; además de proyectar el levantamiento de información de campo para la construcción del panel que dará seguimiento al levantamiento inicial realizado en 2016; cuyo análisis formará parte de la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

#### II.3.1 Información de Gabinete

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ley de desarrollo social para el Distrito Federal

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Gaceta oficial del Distrito Federal. Manual administrativo del Órgano Político en Tláhuac. 2013

Gaceta oficial de la Ciudad de México. Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, 31 de enero de 2016.

## III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

### III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

#### III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

Apego del diseño del programa social, mediante sus Reglas de Operación 2016, a las leyes y reglamentos aplicables.

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del Diseño Social (Escribir la forma en que el programa se apega a la ley o reglamento)
Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal	5	El programa es abierto a todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso.
	7	Es inclusivo. Está prohibida toda práctica discriminatoria.
	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse del programa, siempre que cumpla con los requisitos planteados en las Reglas de Operación.
	36	Establece que los datos personales de los participantes o beneficiarios se regirán por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
	38	Incluye la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
	42	Presenta evaluaciones internas.
	44	Establece el mecanismo de quejas y los órganos competentes.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	10	Impulsa La igualdad entre mujeres y hombres a través de La incorporación de La perspectiva de género en La planeación.
	97	Las ayudas económicas se sujetan a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad

Contribución del programa social a garantizar los trece principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia, Efectividad y Datos Personales).

<b>Principio de la LDS</b>	<b>Apego del diseño del Programa(describir la forma en que el programa contribuye a garantizar el principio)</b>
I. UNIVERSALIDAD:	Por razones presupuestarias el programa no atiende a todos los habitantes, sin embargo, tiene como propósito el acceso a todos y todas en el ejercicio de sus derechos sociales.
II. IGUALDAD:	El programa contribuye al abatimiento de la deserción escolar en niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad
III. EQUIDAD DE GÉNERO:	El programa atiende a niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad
IV. EQUIDAD SOCIAL:	El Programa ofrece equidad a niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.
V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA:	El Programa contempla a niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad
VI. DIVERSIDAD:	El programa contempla a niñas y niños en igualdad social
VII. INTEGRALIDAD:	El programa se complementa con otros programas y acciones de desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población prioritaria y vulnerable que reside en la Delegación Tláhuac, están ausentes los programas sociales y acciones de mejora.
VIII. TERRITORIALIDAD:	El programa está delimitado socio espacialmente a las niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad inscritos en escuelas públicas en la Delegación Tláhuac, y que además vivan en zonas de alta y muy alta marginación.
IX. EXIGIBILIDAD:	El programa presenta el derecho de los derechos habientes a través del conjunto de requisitos y procedimientos en el marco normativo y asienta la disposición presupuestal con que se cuenta.
X. PARTICIPACIÓN:	Se plantea el derecho de los habitantes de la delegación y posibles derechohabientes su participación para el buen funcionamiento del programa. Sin embargo, no se presentan los órganos administrativos para ello, aunque refiere que el único procedimiento establecido es personalmente a través de la dirección general de desarrollo social o vía telefónico.
XI. TRANSPARENCIA:	El programa cumple con la normatividad en materia de acceso a la información y con respecto a la privacidad de los datos personales, así como la prohibición del uso partidista.
XII. EFECTIVIDAD:	No lo contempla el programa social
XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	El programa contempla el resguardo y protección de datos personales proporcionados por la población que accede al programa social en términos de la normatividad aplicable.

### **III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2016**

Valoración de acuerdo con los aspectos solicitados en los 11 apartados de los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

<b>Apartado</b>	<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Justificación</b>
Introducción	Parcial	Establece históricamente el desarrollo del programa. Establece que el área de Oportunidad es el 3, referente a la Educación en materia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y la formación integral, desarrollando modelos no escolarizados, para disminuir el analfabetismo funcional que permitan una generación de competencia de comunicación, acceso a la información y aprendizaje. Sin embargo, en el diagnóstico están ausentes las estadísticas de niños, jóvenes y adultos analfabeta sólo remite a la población lectora. El programa solo atiende a estudiantes de nivel superior de carreras específicas No existe definición de la población potencial, objetivo, beneficiaria indirecta cuantitativamente.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Las ROP presentan de forma clara la dependencia que es responsable de la ejecución del programa y las unidades administrativas involucradas en la operación del programa.
II. Objetivos y Alcances	Parcial	En el Objetivo General las ROP se expresa de manera concreta, sin embargo, no menciona la medida en que se pretende alcanzar. En los alcances se expresa de manera concreta la población beneficiaria del programa, más se encuentran ausente las medidas a alcanzar.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Las ROP expresan de manera clara las metas físicas a alcanzar.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Las ROP expresan de manera clara y detallada el monto total del programa y la forma en la que se distribuyen por número de ayudas y montos anuales.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	En las ROP se precisa con claridad los requerimientos a cumplir para ser derechohabientes y/o beneficiarias del Programa acordes con el tipo de población objetivo. Se indica toda la documentación a presentar, la forma, lugar y horarios. No define de manera explícita las fechas.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Parcial	Las ROP cumplen respecto a la forma como el Programa se da a conocer a la población., incluyen horarios, teléfonos para el acceso, pero no se establecen fechas establecidas para ello.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Las ROP cumplen definiendo los procesos para interponer las quejas, así como las áreas de recepción y atención de las quejas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Se incluyen los procedimientos de exigibilidad para el beneficiario y/o derechohabiente.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Satisfactorio	Se incluyen conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo social de Distrito Federal.
X. Formas de Participación Social	Parcial	Las ROP indican la difusión del programa se realiza en los diferentes Consejos Delegacionales, Audiencia Publicas en diferentes Coordinaciones Territoriales y Unidades Habitacionales.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Insatisfactorio	Se establece en las ROP que propicia la articulación de sus acciones con programas de desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población prioritaria y vulnerable que reside en la Delegación Tláhuac, sin embargo, no establece qué programas o acciones

### III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Derechos sociales que se contribuye a garantizar a través del programa social.

<b>Derecho Social (incluyendo referente normativo)</b>	<b>Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social</b>	<b>Especificar si fue incorporado en las ROP 2016</b>
Educación(Convención sobre los Derechos de los Niños)	El programa establece que aumenta la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abate la deserción, por lo que contribuye al artículo 28 numeral 1, inciso e): Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular	no
Educación(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)	El programa establece que con independencia de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, por lo que contribuye al artículo 3º constitucional referente a que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación"	Si
Derecho a la educación(Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018)	El programa establece que con independencia de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, por lo que contribuye al artículo 3º constitucional referente a que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación"	Si
Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal	El programa contribuye con lo señalado en el Capítulo II Delos Derechos, artículo 5 inciso D) A la Educación: De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos: D) A la Educación, recreación, información y participación.	Si
Manual Administrativo del Órgano Político en Tláhuac en su parte de Organización, con número de Registro MA-314-1/13	El programa contribuye al Objetivo 1de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica que a la letra dice: Coordinar los programas y acciones en materia educativa, coadyuvando al fortalecimiento de la educación pública, desde el nivel inicial hasta el superior, en estricto apego a la normatividad aplicable para ello.	Si

Cuadro de análisis, enunciando y justificando la alineación y contribución del programa social con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (Ejes, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción), los Programas Delegacionales de Desarrollo (en los casos que aplique), los programas sectoriales e institucionales.

<b>Programa</b> (General, Delegacional, Sectorial y/o Institucional)	<b>Alineación</b> (Eje, Área de oportunidad, Objetivo, Meta y/o Línea de acción)	<b>Justificación</b> (descripción de los elementos que justifican esta alineación)
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Área de Oportunidad 3.- Educación	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus
		capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria entre los que destacan la laicidad y enfoque de género y de derechos humanos.

### III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social

Identificación y puntualización del problema o necesidad social prioritaria sobre la cual actúa el programa:

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	Población con bajo nivel de hábito a la lectura y calidad de educación
Población que padece el problema	La población de Tláhuac en general
Ubicación geográfica del problema	Delegación Tláhuac.

Indicadores relacionados con el problema social.

Fuente	Indicador	Resultados (de ser posible de los últimos tres levantamientos)
INEGI	Condición de lectura de la población alfabetada de 18 años y más	2015 – 84.2% lee alguno de los materiales citados por el instrumento

Causas que originan el problema social.

En Tláhuac, la mayoría de la población, aunque sabe leer, no tiene el hábito de la lectura. Si bien es cierto que la educación en la escuela genera la lectura por obligación, también crea una vacuna contra el placer por la misma. Por otra parte, muchas personas por prejuicios culturales no se acercan a una biblioteca o a una librería. Si a esto agregamos que la mayor parte de la población tiene escaso poder adquisitivo, tenemos como resultado un país con un bajo nivel de lectura.

Identificar los efectos producidos por el problema social y describirlos.

Bajo nivel de lectura y calidad de educación que conlleva a analfabetismo funcional, digital y estético de los habitantes de la demarcación. - Valoración (de las Reglas de Operación 2016)

En las Reglas de Operación 2016 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	Las Reglas de Operación incluyen de manera explícita el problema del bajo nivel de lectura.
Datos Estadísticos del problema social atendido	Insatisfactorio	Las ROP establecen que el 84.2% de la población lee algunos textos diferentes a los de texto y el 93.2% de la población lectora dice tener estímulo de los padres para tener ese hábito. Sin embargo, no hay datos cuantitativos.
Identificación de la población que padece la problemática	Parcial	Si bien las ROP establecen la población que padece la problemática, no da cuenta del número de estudiantes en esa situación.
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	Las ROP establecen a la totalidad de la Delegación Tláhuac como referencia de la ubicación geográfica a atender
Descripción de las causas del problema	Parcial	No se tiene el hábito de la lectura en casa, y no se tiene previsto la compra de libros diferentes a los de texto que les proporciona la escuela (gobierno), por lo que no hay cultura de parte de los padres de familia de fomentar la lectura.
Descripción de los efectos del problema	Parcial	Bajo rendimiento escolar, por lo que hay una comunicación limitada entre la ciudadanía.
Línea base		

### III.3. Cobertura del Programa Social

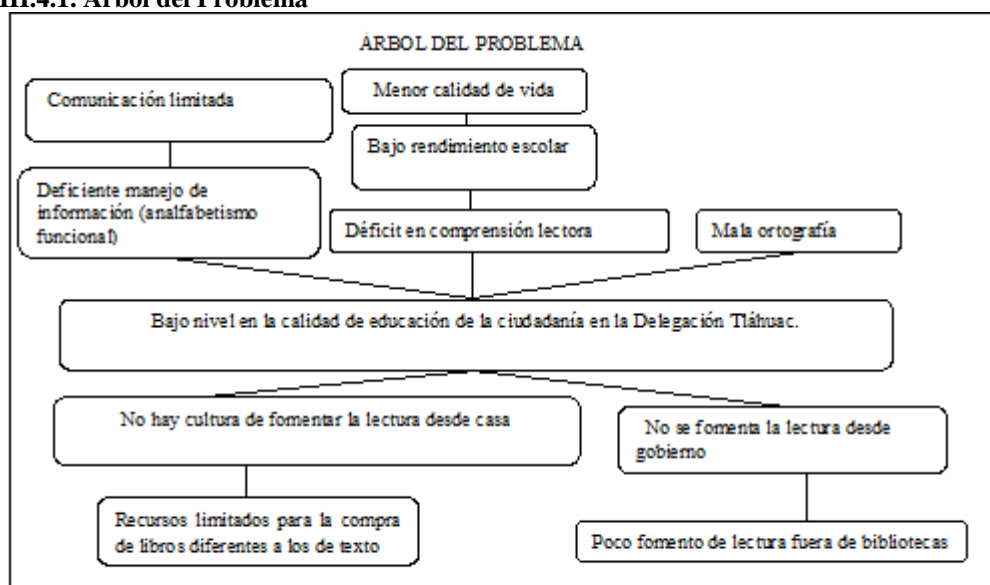
Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	La delegación de Tláhuac cuenta con 5740 estudiantes de Licenciatura, no obstante, la calidad de educación no es la misma, ya que hay una falta de cultura lectora en la población en general, sin mencionar que los niveles de educación básica son bajos precisamente por la falta del hábito de la lectura.	5740 estudiantes de licenciatura
Objetivo	De los estudiantes de nivel licenciatura, hay 1349 estudiantes de la carrera de Ciencias Sociales, Humanidades y a fines.	1349 estudiantes
Atendida	20 promotores de lectura	Padrón de beneficiarios

Valoración:

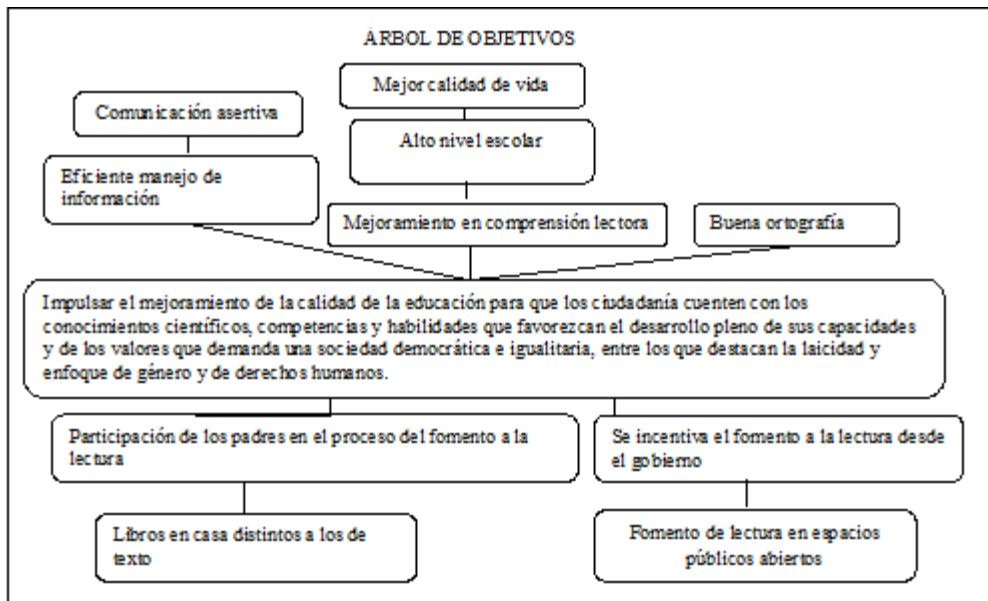
En las Reglas de Operación 2016, satisfactoriamente los siguientes	Incluyeron aspectos:	Extracto de las ROP 2016	Valoración	Justificación
Población Potencial	Descripción	No existe	No se incluyó	
	Datos	No existe	No se incluyó	
Población Objetivo	Descripción	Estudiantes de educación de nivel superior.		
	Datos	No existe	No se incluyó	
Población atendida	Descripción	Se otorgarán 20 ayudas económicas, al mismo número de estudiantes, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2016		
	Datos	Padrón de Beneficiarios		

### III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

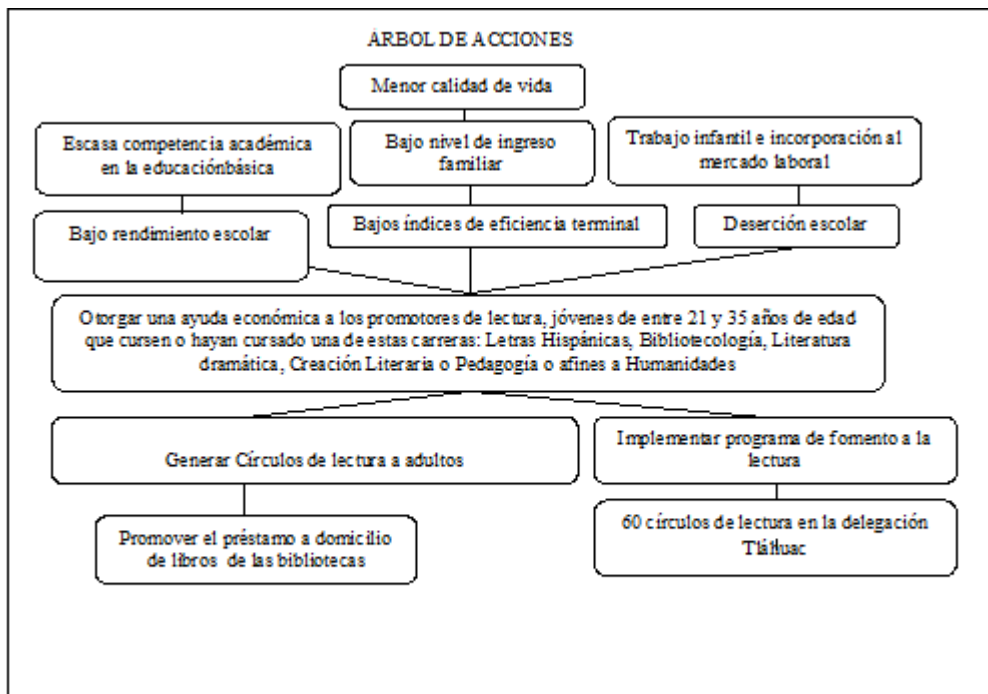
#### III.4.1. Árbol del Problema



#### III.4.2. Árbol de Objetivos



**III.4.3. Árbol de Acciones**



**III.4.4. Resumen Narrativo**

Estructura Analítica del Proyecto

Fin: Contribuir a mejorar la calidad educativa de la ciudadanía, en la delegación de Tláhuac.

Propósito: Estudiantes de nivel licenciatura en carreras de ciencias sociales y humanidades de la Delegación Tláhuac

Componentes: C1. Ayuda económica

Actividades:

A.1.1 Recibir solicitudes

A.1.2 Verificar documentación

A.1.3 Implementar círculos de lectura

A.1.4 Actualizar base de datos

A.1.5 Emitir el padrón de beneficiarios

A.1.6 Entregar credenciales que acredite al beneficiario

A.1.7 Entrega de ayuda económica

Una vez concluido el análisis del árbol de objetivos y el árbol de acciones, se construye la Estructura Analítica del Proyecto, mediante la Metodología de Marco Lógico, que consiste en diseñar un resumen narrativo ajustado a la alternativa seleccionada, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos, como se muestra a continuación.

### III.4.5. Matriz de Indicadores del Programa Social

Presentación de los indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad educativa de la ciudadanía, en la delegación de Tláhuac	Entregar oportuna, eficaz de una ayuda económica	Total de solicitudes recibidas/Total de solicitudes entregadas	Eficacia	Porcentaje	Informe	No aplica
Propósito	Estudiantes de nivel licenciatura en carreras de ciencias sociales y humanidades de la delegación Tláhuac	Entregar oportuna y eficiente de una ayuda económica	Total de ayudas programadas/total de ayudas otorgadas	Eficiencia	Porcentaje	Padrón	No aplica
Componentes	Ayuda económica	Otorgar recursos	Monto total del programa/No. de ayudas otorgadas	Eficacia	Pesos	Padrón	No aplica
Actividades	Implementar círculos de lectura	Realizar círculos de lectura	(numero de círculos de lectura establecidos t)/( 60 círculos de lectura programados t1)*100	eficacia	personas	padrón	No aplica

Matriz de Indicadores plasmada en el apartado X de las Reglas de Operación 2016 del Programa Social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Propósito	Mejorar la calidad de educación de la ciudadanía	Anual	El número de solicitudes ingresadas, en confrontación		Persona	Padrón de Beneficiarios	Jefatura de unidad departamental de apoyo educativo
			con el número de Beneficiarios en el año.				

### III.4.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

La Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015 y, Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación.

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores Propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	Satisfactorio	Satisfactorio	Programa de nueva creación, no hay antecedente
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente.	Satisfactorio	Satisfactorio	A.1.1 Recibir solicitudes A.1.2 Verificar documentación A.1.3 Implementar círculos de lectura A.1.4 Actualizar base de datos A.1.5 Emitir el padrón de beneficiarios A.1.6 Entregar credenciales que acredite al beneficiario A.1.7 Entrega de ayuda económica
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	Satisfactorio	Satisfactorio	C1. Ayuda económica
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	Satisfactorio	Satisfactorio	Mejorar la calidad de educación de la ciudadanía
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Satisfactorio	Satisfactorio	Estudiantes de nivel licenciatura en carreras de ciencias sociales y humanidades de la delegación Tláhuac
El Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	Se encuentren en riesgo de desertar de la escuela.
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó		La población beneficiada utiliza la ayuda económica para el apoyo de la educación de los mismos Incrementa la calidad de la educación, en la delegación de Tláhuac.

El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó		Existe mayor nivel de lectura en la ciudadanía.
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	No se incluyó		Aumenta la calidad de educación en los estudiantes inscritos en el programa y aumenta el nivel de hábito a la lectura en Tláhuac
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó		Inexistencia presupuestal. Suficiencia presupuestal.
Si se mantienen los supuestos se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	No se incluyó		Sí.
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó		Todos los solicitantes entregan la totalidad de la documentación requerida. Todos los beneficiarios realizan sus actividades en relación a crear los círculos de lectura Todos los beneficiarios acuden a recoger el pago

### III. 4.7. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

Lógica horizontal de Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015 y Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación.

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	
Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.	No se incluyó	Satisfactorio	Total de solicitudes recibidas/Total de solicitudes entregadas
Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.	parcial	Satisfactorio	Total de ayudas programadas/total de ayudas otorgadas
Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes	No se incluyó	Satisfactorio	Monto total del programa/No. de ayudas otorgadas
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades.	No se incluyó	No se incluyó	

Valoración de la Matriz de indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015 como de la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación.

Indicadores Matriz 2015	Valoración del diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
	Si	Si	No	No	No	No	

Indicadores Matriz propuesta	Valoración del diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
	Si	Si	No	No	No	No	

### III.4.8. Resultados de la Matriz de Indicadores 2015

Resultados de la matriz de indicadores del programa social 2015 establecida en sus Reglas de Operación.

El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.

48 VS 20

### III.4.9. Análisis de Involucrados

Beneficiarios Directos:

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a Vencer
Derechohabientes	Estudiantes de los niveles de educación superior en la delegación de Tláhuac	Acceder al estímulo económico.	La falta de recursos mala educación en los alumnos	Alto, la educación es un derecho.	Que cumpla con todos los requisitos.
Familia de los derechohabientes	Miembros directos del grupo familiar del derechohabiente	Acceder al estímulo económico.	La educación genera costos.	Medio. Son el soporte económico de los estudiantes. Contribuyen al mejoramiento de la calidad de educación.	Difusión. Hacer llegar a jóvenes estudiantes la convocatoria.
Responsable del programa	Jefatura de unidad departamental de apoyo educativo	Brindar todas las facilidades a los solicitantes para acceder al programa	La falta de apoyos económicos hace que los estudiantes y ciudadanía prioricen otras actividades en vez de la educación	Alto. Es responsable de los recursos. Y del personal que apoya a la operación del programa.	Capacitar al personal para una mejor atención al derechohabiente.

Beneficiarios indirectos:

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a Vencer
Sector Educativo	Escuelas de los niveles de Preescolar, primaria, secundaria y superior	Fomentar la participación y apoyar con actividades conjuntas	La educación y fomento a la lectura con apoyos económicos es mejor	Moderado. Pueden incidir en una mayor cobertura y difusión del programa	Nivel de responsabilidad y difundir para completar el trámite.
Líderes sociales	Representantes de asociaciones o sindicatos	Fomentan la participación y apoyan a la tarea de difusión	Canalización de derechohabientes con la problemática.	Bajo. Solo canalizan	Eficaz comunicación para terminar con prácticas clientelares

### III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementario coincidencia	Justificación
No hay articulación						

### III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

“Tláhuac por amor a la lectura” es un programa social, ya que promueve el cumplimiento del derecho a una educación de calidad, a través de una transferencia monetaria, con esto, se resuelven problemas como el acceso a libros, hábito de la lectura, analfabetismo funcional, y rezago educativo, problemática que se ha acentuado durante las últimas dos décadas. En este sentido, el programa “Tláhuac por amor a la lectura” apoya a combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determina en mejores condiciones en la educación y de bienestar para los beneficiarios. El programa está diseñado explícitamente para el apoyo a los estudiantes de nivel superior que están interesados en ser promotores de lectura. El programa tiene un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetivo y prospectivas de resultados esperados. Asimismo, ha sido evaluado durante su aplicación de manera interna.

## IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

### IV.1. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Puesto	Formación requerida	Experiencia requerida	Funciones	Sexo	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante
Jefe de Unidad Departamental	ninguna	ninguna	Operar, supervisar, capacitar, ejecutar el programa social	masculino	41	Licenciatura en Sociología	Ninguna
Auxiliar Administrativo	ninguna	ninguna	Recepción y cotejo de documentación	femenino	58	Pasante en trabajo Social	Ninguna

Auxiliar Bibliotecario	ninguna	ninguna	Recepción y cotejo de documentación y trámites correspondientes	femenino	65	Ingeniera Química	Ninguno
Auxiliar Bibliotecario	ninguna	ninguna	Capacitación a promotores	Masculino	58	Carrera Técnica	Ninguno

#### IV.2. CONGRUENCIA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL EN 2016 CON SU DISEÑO

Apartado	Reglas de Operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo	La J.U.D. de Apoyo Educativo fue quien opero en programa social	Satisfactorio	
II. Objetivos y Alcances	Objetivos: Promover la lectura Contribuir al fomento a la lectura Otorgar una ayuda económica a los promotores de lectura Alcance: Crear un modelo de lectura dirigido a la comunidad	Se realizaron 60 círculos de lectura, conformados por 20 promotores quienes fueron beneficiados con una ayuda económica.	Satisfactorio	
III. Metas Físicas	20 promotores de lectura 60 círculos de lectura	Se conformaron 60 círculos, a través de 20 promotores.	Satisfactorio	
IV. Programación Presupuestal	300,000.00	El presupuesto fue ejercido en su totalidad	Satisfactorio	
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Habitar en la Delegación Tláhuac. Contar con un 70% de créditos cursados o haber egresado con máximo tres años de antigüedad de una universidad pública de las siguientes carreras: Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura dramática, Creación Literaria o Pedagogía o afines a Humanidades.	Los beneficiarios habitan en la delegación Tláhuac y cumplen con lo establecido en las ROP.	Satisfactorio	

VI. Procedimientos de Instrumentación	El solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan El personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación	Los solicitantes acudieron en tiempo y forma, cubriendo el procedimiento señalado de acuerdo a la Convocatoria emitida para el programa social y las reglas de operación	Satisfactorio	
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social...	Se cubrió el punto colocando anuncios e informando a los solicitantes y beneficiarios lugar y forma de proceder en caso de queja.	Satisfactorio	
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos) Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación	El programa se apegó a lo establecido	Satisfactorio	
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizará	Se realiza en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las ROP, se aplican periodos y formulas	Satisfactorio	

X. Formas de Participación Social	A través de las propuestas hechas de la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas	Se incluyó a gente interesada en participar directamente.	Satisfactorio	
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Se articula con el Programa y las Actividades Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social, orientadas a mejorar la calidad de vida...	Se participó en actividades culturales y recreativas	Satisfactorio	

#### IV.3. AVANCE EN LA COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL 2016

Aspectos	Población objetivo (A)	Población atendida (B)	Cobertura (A/B)*100	Observaciones
Descripción	N/A			
Cifras 2014	N/A			
Cifras 2015	N/A			
Cifras 2016	20	20	20/20*100	

Perfil requerido por el programa social	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Licenciatura en Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura dramática, Creación Literaria o Pedagogía o afines a Humanidades.	100%	
Avance de 70% de créditos cursados o haber egresado como máximo tres años de la carrera	100%	
Rango de edad de 21 a 35 años	100%	

Se emitió reglas de operación y convocatoria para participar en el programa social, estas fueron de dominio público en redes sociales, publicadas en cada biblioteca y lugares concurridos de la delegación.

#### IV.4. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA SOCIAL

- A. Actividad de inicio
- B. Actividad de fin
- C. Tiempo aproximado de duración del proceso
- D. Número de servidores públicos que participan
- E. Recursos financieros
- F. Infraestructura
- G. Productos del proceso
- H. Tipo de información recolectada
- I. Sistemas de empleados para la recolección de información

Proceso en el Modelo General	Nombre de los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Planeación	Planeación	1	x	X	45 días	2	No	Si	Si	Si	Si
Difusión	Difusión	2	X	X	15 días	3	No	No	Si	N/A	N/A
Solicitud	Solicitud, recepción de documentos	3	X	X	15 días	3	No	Si	Si	Si	Si
Incorporación	Publicación de resultados	4	X	X	1 día	3	No	No	Si	Si	Si
Obtención de bienes y/o servicios	Realización de círculos de lectura	5	X	X	97 días	3	Si	Si	Si	Si	si
Entrega	Pagos a promotores	7	X	X	80 días	3	Si	No	Si	Si	Si
Incidencias											
Seguimiento y monitoreo	Supervisión, monitoreo y control del programa	6	X	X	114 días	4	Si	Si	Si	Si	Si
	Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General										

Nombre del Proceso	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	Observaciones
Planeación	1	x	X	45 días	2	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	
Planeación	1	x	X	45 días	2	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	
Difusión	2	X	X	15 días	3	No	No	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Solicitud, recepción de documentos	3	X	X	15 días	3	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	
Publicación de resultados	4	X	X	1 día	3	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	si	
Realización de círculos de lectura	5	X	X	97 días	3	Si	Si	Si	Si	si	Si	Si	si	
Pagos a promotores	7	X	X	80 días	3	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	si	

#### IV.5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA SOCIAL

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2016	Extremidades
Objetivo específico	Eficacia	$(\text{Número total de solicitudes ingresadas } t)/(\text{Número de solicitudes respondidas satisfactoriamente } t1)*100$	satisfactorio	
Objetivo específico	Eficiencia	$(\text{Promotores beneficiados en el periodo que se informa } t)/(\text{Recursos ejercer destinados para en el periodo que se informa } t1)$	satisfactorio	
Objetivo específico		$(\text{número de círculos de lectura establecidos } t)/(\text{60 círculos de lectura programados } t1) *100$	satisfactorio	

<b>Aspectos del seguimiento y monitoreo de los indicadores del programa social en 2016</b>	<b>Valores (si, parcialmente, no)</b>	<b>Justificación</b>
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	Si	
Se generó, recolecto y registro de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Si	
Se cuentan con procedimientos estandarizados para general la información y para el cálculo de los indicadores	Si	
Las áreas que inicialmente se designaron como responsable de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	Si	
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	parcialmente	Falto indicadores para difusión de círculos
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	Si	

#### IV.6. VALORACIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

<b>Aspecto de la Operación del Programa Social en 2016</b>	<b>Valoración (si, parcialmente, no)</b>	<b>Observaciones</b>
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada.	Si	
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016	Si	
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del programa social	Si	
El programa social atendió la población objetivo-establecida en las reglas de operación 2016	Si	
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada	Si	
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos de modelo general	Si	
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social	Si	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social	Si	
Los procesos de programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras	Si	
Los tiempos establecidos para la operación del programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y conforme a lo planteado	Parcialmente	Debido a la veda electoral el tiempo de ejecución del programa fue muy corto
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada	Si	
Se cuenta con sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadores	Si	
Se cuenta con mecanismos para la implementación de sistema de mejoras	Si	
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y servicios que ofrece el programa social	Si	

## V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE BASE Y DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL

### V.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Con base en los documentos que sustentan el diseño del programa, las evaluaciones internas anteriores y con lo hasta ahora desarrollado en la presente evaluación, en este apartado se deberán elaborar una matriz de efectos y plazos del programa social, como se muestra a continuación.

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Otros
Corto	1 año	Educación	Conformación de círculos de lectura por coordinación territorial	Impacto en economía de estudiantes	
Mediano	3 años	Educación	Participación social y apropiación de círculos por la ciudadanía		
Largo	6 años	Educación	Aumenta el hábito por la lectura en la delegación Tláhuac, disminuye el analfabetismo funcional		

### V.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

Las encuestas. En la actualidad la encuesta es una de las modalidades más utilizadas por las empresas de mercadeo y los institutos de opinión que auscultan o sondean las tendencias consumistas o las opiniones políticas de la población. Permanentemente existen polémicas y controversias entorno a la credibilidad y validez de estos procedimientos como intérpretes de la opinión pública.

La entrevista. La entrevista es una de las técnicas preferidas de los partidarios de la investigación cualitativa, pero también es un procedimiento muy usado por los psiquiatras, psicólogos, periodistas, médicos y otros profesionales, que a la postre es una de las modalidades de la interrogación, ósea el hacer preguntas a alguien con el propósito de obtener de información específica.

Grupo Focal. La técnica de grupos focales es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos. Es un método de investigación colectivista, más que individualista, y se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes, y lo hace en un espacio de tiempo relativamente corto, es particularmente útil para explorar los conocimientos y experiencias de las personas en un ambiente de interacción, que permite examinar lo que la persona piensa, cómo piensa y por qué piensa de esa manera. El grupo focales particularmente sensible para el estudio de actitudes y experiencias.

La propia modalidad investigativa nos señala el camino sobre el tipo de informa necesitamos para alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto. Por ejemplo, en las investigaciones de tipo descriptivo, Mario Bunge sugiere algunas pautas y pistas básicas sobre el tipo de información que se requiere, a partir de u interrogación que se realiza:

¿Qué es? ¿Cómo es? ¿Dónde está? ¿De qué está hecho? ¿Cómo están sus partes, si las tiene interrelacionadas? ¿Cuánto? Pero no son las únicas preguntas que hacemos, se trata de estudios explicativos, debemos ensayar toda la gama de porqués y fórmulas que nos permitan buscar información que nos ayude a explicar las causas de un fenómeno, por qué ocurren, cuáles son sus factores determinantes, dónde proceden, cómo se transforman

Los instrumentos principales que se utilizan en la recopilación de datos son los expuestos anteriormente, para la siguiente construcción de la línea base se ha escogido la encuesta.

Definición de técnica a utilizar y justificación de la elección.

Los instrumentos principales que se utilizan en la recopilación de datos son los expuestos anteriormente, para la siguiente construcción de la línea base se ha escogido la encuesta. Ya que es un instrumento que nos permite la recolección sistemática de datos en una población o en una muestra de la población, mediante el uso de entrevistas personales y otros instrumentos para obtener datos. En la práctica es una observación, entrevista personal o la aplicación de un cuestionario a nivel de una población numerosa y dispersa.

Como instrumento, la encuesta no es un método específico de ninguna disciplina de las ciencias sociales y en general se aplica en forma amplia a problemas de muchos campos. Esta capacidad de múltiple aplicación y su gran alcance, hace de la encuesta una técnica de gran utilidad en cualquier tipo de investigación que exija o requiera el flujo informativo de amplio sector de la población. Ósea, que las encuestas dependen del contacto directo que se tiene con todas aquellas personas, o con una muestra de ellas, cuyas características, conductas o actitudes son significativas para una investigación específica. La encuesta se usa principalmente cuando la información requerida no puede obtenerse sino a través de la consulta masiva.

Categorías de análisis:

Datos generales  
 Conocimiento general del programa  
 Participación social.  
 Utilidad del programa

### V.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

Una vez definidas las categorías de análisis y el tipo de instrumento, en este apartado se deberá: -Con base en cada categoría de análisis, diseñar los reactivos del instrumento, mediante un Cuadro.

Categoría de Análisis	Reactivos de Instrumento
Datos generales.	Nombre, Edad, Género, Nivel escolar del beneficiario
Participación social.	¿Sabe cómo se llama el programa y de que trata?¿Qué espera del programa y de su participación en el?
Utilidad del programa	¿Cómo se entera del programa y la convocatoria?, ¿Qué tan frecuentemente lee?, ¿Aproximadamente cuantas horas a la semana?, ¿Qué tan frecuentemente acude a las bibliotecas públicas?
Sugerencias	Mencione y explique brevemente algunas propuestas para desarrollar el hábito a la lectura en su comunidad

### V.4. Método de Aplicación del Instrumento

En este apartado se debe:

Desagregar en tablas la población atendida por el programa social en 2016 y el corte con el que se cuente a 2016, de ser posible por género, edad y ubicación geográfica (delegación o colonia).

#### Población atendida por el programa social en 2015

COORDINACIÓN. DELEGACIÓN	F	M	LICENCIATURA	TOTAL
DEL MAR	0	0	0	0
MIGUEL HIDALGO	3	0	3	3
SAN JUAN IXTAYOPAN	1	1	2	2
ZAPOTITLA	1	0	1	1
SAN PEDRO TLAHUAC	2	1	3	3
SANTA CATARINA YECAHUITZOTL	0	0	0	0
LOS OLIVOS	0	1	1	1
LA NOPALERA	0	0	0	0
SANTIAGO ZAPOTITLAN	1	1	2	2

SAN FRANCISCO TLALTENCO	3	2	5	5
SAN NICOLAS TETELCO	0	1	1	1
SAN ANDRES MIXQUIC	1	1	2	2
TOTAL	12	8	20	20

### Información 2017 aun no disponible

### V.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información

Rutacríticaaseguirparalaaplicacióndelinstrumentoyelprocesamientodela información, programando los tiempos requeridos para cada etapa.

Actividad	Fechas
Diseño del instrumento	Julio 2016
Validación del instrumento	Agosto 2016
Aplicación del instrumento	
Captura de datos	
Procesamiento de la Información	

## VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

### VI.1. Matriz FODA

Análisis FODA:

Fortalezas

F1. Se cuenta con suficiencia presupuestal.

F2. Personal suficiente para la ejecución del programa.

F3. Se cuenta con espacios adecuados para la recepción de solicitantes.

Oportunidades

O1. Demanda media de la población.

O2. Participación social moderada.

Debilidades

D1. Falta de recursos humanos debidamente capacitados.

D2. No se cuenta con los recursos materiales adecuados para la ejecución del programa.

D3. Capacitación al personal operativo.

Amenazas

A1. Sistema educativo deficiente.

A2. Condiciones climatológicas.

A3. Rezago educativo.

### VI.2. Estrategias de Mejora

Esquema básico:

Objetivo central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
Oportunidades (Externas) O1. Demanda media de la población. O2. Participación social moderada.	Potencialidades, F1. Se cuenta con suficiencia presupuestal. F2. Personal suficiente para la ejecución del programa. F3. Se cuenta con espacios adecuados para la recepción de solicitantes.	Desafíos D1. Falta de recursos humanos debidamente capacitados. D2. No se cuenta con los recursos materiales adecuados para la ejecución del programa. D3. Capacitación al personal operativo.

Amenazas (Externas)1. Sistema educativo deficiente. A2.Condiciones climatológicas.A3. Rezago educativo.	RiesgosR2. Tiempos largos para la entrega de los apoyos económicos.	LimitacionesL1.
---	---	-----------------

### Formulación estratégica:

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora propuesta	Etapa de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
Falta de recursos humanos debidamente capacitados.	Capacitación y rotación de personal.	En el diseño y elaboración del programa	Una mejor atención al derechohabiente
No se cuenta con los recursos materiales adecuados para la ejecución del programa	Capacitación de promotores.	En la ejecución del programa	Círculos de lectura mas nutridos
Capacitación al personal operativo.	Capacitación y rotación de personal.	En el diseño y elaboración del programa	Una mejor atención al derechohabiente
Tiempos largos para la entrega de los apoyos económicos.	Estrategias de coordinación con el área financiera.	En el diseño y elaboración del programa	Una mejor atención al derechohabiente

### VI.3. Cronograma de Implementación

Cronograma para la instrumentación.

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de instrumentación	Área(s) de seguimiento
Capacitación y rotación de personal.	julio diciembre 2016	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo
Estrategias de coordinación con el área financiera.	Julio diciembre 2016	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo

### VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

Ortegón, Edgar - Pacheco, Juan Francisco - Prieto, Adriana (2016) Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Mayo, 03, 2016, CEPAL. Sitio web: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/5607>

Secretaria de educación pública. (2015). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa. Mayo, 03, 2016, Sitio web: [http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas\\_educativas.html](http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html)

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Gaceta oficial del Distrito Federal. Ley de desarrollo social para el Distrito Federal. Gobierno del Distrito Federal. 2000. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en [http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley\\_des\\_soc\\_feb\\_2009.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley_des_soc_feb_2009.pdf)  
Gaceta oficial del Distrito Federal. Reglamento de la ley de desarrollo social para el Distrito Federal. 2006. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r138101.htm>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Manual administrativo del Órgano Político en Tláhuac. 2013. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en [http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/52794a51ac2c6.pdf](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/52794a51ac2c6.pdf)

INEGI, “Metodología Común para Medir el Comportamiento Lector”, (MOLEC) 2015. Disponible en [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_06\\_2.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_06_2.pdf)

Gaceta oficial del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Por Amor a La Lectura” A Cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo101074.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal. Nota modificatoria para las Reglas de Operación para el Programa Social denominado “Tláhuac por amor a la Lectura”, de la Delegación de Tláhuac para el ejercicio 2016. 2016. Fecha de consulta 03 de mayo de 2016. Disponible en <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2015/delegaciones/tlahuac/Modificacion%20a%20las%20RO%20Tlahuac%20por%20la%20Educacion.pdf>

SIDESO. 2016. Padrón de Beneficiarios del Programa Social Tláhuac por amor a la lectura a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, Durante El Ejercicio 2016.

Manual de procedimientos del Órgano Político en Tláhuac.

## “JÓVENES COMUNIDAD”

### I.-Descripción del Programa Social

La presente evaluación interna corresponde al programa Social “**Jóvenes Comunidad**” creado en el año 2016. Este programa busca atender la falta de oportunidades que tiene la juventud para acceder a una actividad productiva y adquirir herramientas técnicas o materiales para llevar a cabo sus proyectos. A pesar de ser un sector que representa la tercera parte de la población, la juventud se ve limitada al carecer de espacios y herramientas para materializar sus metas u objetivos.

Los lineamientos del programa fueron publicados el 26 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En dichos lineamientos se establecen los siguientes objetivos:

#### Objetivo General

Contribuir al desarrollo de las juventudes en la delegación Tláhuac a través de apoyos económicos a colectivos de jóvenes entre 18 y 29 años que realicen actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, educativo y productivo. Las actividades serán implementadas en los pueblos y colonias que componen la Delegación Tláhuac. Con lo anterior se pretende resignificar la labor de las y los jóvenes en la comunidad, además de brindarles herramientas para la materialización de sus proyectos.

#### Objetivos Específicos

-Brindar herramientas técnicas y materiales para que los jóvenes de Tláhuac puedan materializar sus proyectos. -Contribuir a la incorporación de la juventud de Tláhuac a la realización de acciones de carácter productivo para el desarrollo de este sector.

-Incentivar a colectivos de jóvenes a desarrollar actividades en beneficio de los pueblos y colonias que componen la demarcación, a través de la cultura, el deporte y la educación.

-Dignificar la labor de la juventud en la delegación Tláhuac generando vínculos con la comunidad, mediante actividades y talleres que incentiven el desarrollo de las personas que habitan la demarcación.

-Contribuir al desarrollo social, educativo y cultural de los habitantes de la delegación mediante la implementación de actividades comunitarias.

#### Población Objetivo

La población objetivo que busca atender el programa son Jóvenes que participan en colectivos de carácter cultural, educativo o deportivo y que no cuentan con herramientas técnicas o económicas para realizar sus proyectos.

#### Área encargada de la operación del Programa en 2016

La operación del programa se llevó a cabo en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Derechos Humanos y la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil.

#### Bienes o servicios Otorgados por parte del Programa

El programa Otorgó 20 apoyos económicos a colectivos juveniles, que cumplieran con los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa “Jóvenes Comunidad”. El monto unitario por proyecto fue de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y se otorgó en una sola ocasión.

#### **Alineación con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal (2013-2018)**

-Eje 1 Equidad e inclusión social para el Desarrollo Humano

#### **OBJETIVO 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### **META 1**

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

-Líneas de acción

Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. ▪ Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

32 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 28 de Marzo de 2016

#### **META 2**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

-Líneas de acción ▪ Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros

#### **Presupuesto del Programa Social en 2016**

El presupuesto asignado al programa durante el ejercicio 2016 fue de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Durante el ejercicio 2016 el programa no contó con alineación con programas sectoriales, especiales, institucionales o delegacionales.

#### **Cobertura Geográfica**

El programa se llevó a cabo en 8 de las 12 coordinaciones territoriales que componen la Delegación Tláhuac. Entre las que se encuentran:

San Francisco Tlaltenco

Miguel Hidalgo

San Pedro Tláhuac

Los Olivos

Mixquic

Zapotitlán

Santiago Zapotitla

San Juan Ixtayopan

El programa no contó con ninguna modificación durante el ejercicio 2016.

## II.- Metodología de la Evaluación Interna 2017

### 11.1. Área encargada de la evaluación

La presente evaluación está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Derechos Humanos a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil.

#### Funciones del área encargada de la evaluación

Como lo establece el manual operativo, las funciones generales de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil son las siguientes:

Puesto	Sexo	Edad	Formación Profesional	Funciones	Experiencia en M&E	Exclusiva al M&E
Subdirectora de Derechos Humanos y Equidad de Género	Femenino	25	Licenciada en Psicología	Realizar acciones en pro de los Derechos Humanos para garantizar su cumplimiento	Sin Experiencia	Seguimiento del cumplimiento del Programa
Jefe de Unidad Departamental de Enlace Juvenil	Masculino	27 años	Pasante en Ciencias Políticas y Administración Pública	Realizar acciones que garanticen el desarrollo social y humano de las juventudes	Sin Experiencia	-Elaborar reglas de operación, difusión, seguimiento y evaluación del programa -Entrega de evaluación del programa
Secretaria	Femenino	47	Trabajadora Social		Sin experiencia	- Sistematización de la información generada por el programa
Puesto	Sexo	Edad	Formación Profesional	Funciones	Experiencia en M&E	Exclusiva al M&E

### II.2. Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2017 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), es decir, en tres etapas, no obstante por tratarse de un programa social creado en el año 2016, para poder llevar a cabo esta Evaluación Integral a concluirse en 2018, incluirá la Evaluación del Diseño Del Programa Social y la Construcción de la Línea Base del Programa Social, de la Primera etapa de la Evaluación Integral, tal como se establecieron los Lineamientos para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2016 de los Programas Sociales; además de la mayor parte de los aspectos solicitados en la segunda etapa de la evaluación, pues analizará la operación del Programa Social, es decir, comprenderá el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después; insumo esencial para la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018; no así la evaluación de Satisfacción, ya que el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios, se reportará a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base, que formará parte de la Evaluación Interna 2018. La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan

### Ruta Crítica de la integración de informe de evaluación

No.	Evaluación	Periodo de Análisis
1	Publicación de los lineamientos para la evaluación interna 2017	
2	Revisión de los lineamientos para la elaboración de la evaluación interna	
3	Asistencia a los talleres para la elaboración de evaluación.	17 , 25 de mayo y 1 de junio de 2017
4	Elaboración de la Evaluación Interna del Programa	5-19 de junio de 2017
5	Publicación de la Evaluación Interna en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	23 de junio de 2017

### II.3. Fuentes de información de la Evaluación

En esta segunda etapa de la evaluación se realizará un análisis de gabinete; además de proyectar el levantamiento de información de campo para la construcción de la línea base y del panel; cuyo análisis formará parte de la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

#### II.3.1 Información de Gabinete

Las fuentes de información utilizadas para la presente evaluación son:

##### Normas

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

##### Datos estadísticos

Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010

##### Referencias Académicas

“¿A qué se dedican los jóvenes en México? Análisis de la Condición de la Población de 14 a 29 años de edad”, Dirección de Estudios Sociodemográficos, CONAPO.

Así mismo, se tomó información publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 32 del 28 de Marzo de 2016, de los informes trimestrales de evaluación, informes de actividad y del padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 39

### III. Evaluación del Diseño del Programa

#### III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

##### III.1.1 Análisis del apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable.

Ley o Reglamento	Artículo	Normativa	Apego al Diseño del Programa Social
LDS DF	5	La política de Desarrollo Social como acción pública y con base en los principios que la guían deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso; por lo que, deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones.	“La participación social se llevará a cabo mediante encuestas realizadas a las personas que participan de los talleres, en ella se podrá observar las propuestas de los mismos para implementar el proyecto”

34	<p>En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.</p>	<p>El Padrón de beneficiarios del Programa se encuentra publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 39 del 31 de Marzo de 2017</p>
36	<p>Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.</p>	<p>“Las personas que hayan sido beneficiadas con la ayuda formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.”</p>
38	<p>En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"</p>	<p>En el apartado VI.1. de las Reglas de Operación del Programa se especifica que: De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ellos deberán llevar la leyenda mencionada en el artículo.</p>
38 BIS	<p>Las Dependencias y entidades, así como los dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que operan los Programas Sociales, deberán en todo tiempo invitar a las personas participantes o beneficiarias de los mismos, a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.</p>	

Ley o Reglamento	Artículo	Normativa	Apego al Diseño del Programa Social
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	29	Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos.	El padrón de beneficiarios es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
	97	Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	En las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 37, publicadas el 28 de marzo de 2016 se incorporan los lineamientos que garantizan lo establecido en la Ley de Presupuesto Y gasto Eficiente.

### III.1.1. Análisis del Apego Del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

Principio de la LDS	Normativa	Apego al Diseño del Programa
<b>Universalidad</b>	La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.	Al ser una cobertura limitada el programa no garantiza el principio de universalidad. Las características de acceso quedan plenamente definidas dentro de las Reglas de Operación
<b>Igualdad</b>	Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.	El diagnóstico para atender la problemática referida es limitado, a pesar de incluir elementos que definen el problema. No existe evidencia teórica de que las acciones que implementa el programa disminuyan las brechas sociales.
<b>Equidad de Género</b>	La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.	Se generaron reuniones con los beneficiarios del programa para establecer mecanismos que eviten el manejo de lenguaje sexista en las actividades que implementan. Se buscó que existiera paridad en los beneficiarios del programa.
<b>Equidad Social</b>	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	En cada actividad se da una reseña de la importancia de la labor de los jóvenes en comunidad. Las actividades pretenden resignificar la labor de los jóvenes y tratar de evitar la estigmatización de este sector de la población. No existen acciones afirmativas.
<b>Justicia Distributiva</b>	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social	El programa atiende de manera directa a un sector vulnerable marcado en el Plan de Derechos Humanos del Distrito Federal. A través de los talleres se atiende con prioridad a población de los diversos sectores.

<b>Diversidad</b>	Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construirla igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.	Se busca que las actividades tengan un enfoque inclusivo y que tengan como principio el reconocimiento a la diversidad social, para lograr este cometido se implementaron talleres previos, donde se introducen estos valores para la ejecución de actividades.
<b>Integralidad</b>	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos	No se articula con otros programas, pero se enlaza con actividades establecidas dentro de la Unidad. Tales como: Cine y Dinámica y Conoce tus Derechos. El programa se alinea con el eje de Juventud establecido en el Plan de Desarrollo Delegacional, además se articula con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal en el Eje 1, Objetivo 1.
<b>Territorialidad</b>	Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo Urbano.	La identificación territorial del programa está hecha a partir del trabajo que los jóvenes realizan en su comunidad, estando ubicados en 8 de las 12 coordinaciones territoriales en Tláhuac. La confianza y participación de las personas, se retoma a partir del trabajo que los jóvenes han realizado de manera previa en sus intervenciones comunitarias.
<b>Exigibilidad</b>	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.	Las reglas de operación definen claramente los mecanismos de exigibilidad del programa, además se explica de manera concreta los mecanismos para hacer valer este derecho.
<b>Participación</b>	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello	En las reglas de operación se mencionan algunos mecanismos de participación, sin embargo no existe claridad en la manera en que se implementan.
<b>Transparencia</b>	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.	Las acciones del programa se difunden a través de los medios electrónicos con que cuenta la Delegación. Pueden conocerse los horarios y lugares donde se llevan a cabo las actividades. Los padrones de beneficiarios del Programa fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 39 del 31 de marzo de 2017 como los establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y en la página electrónica de la Delegación. Las reglas de operación se dieron a conocer en la gaceta Núm. 37 del 28 de marzo de 2016. No se han dado a conocer evaluaciones internas previas ya que fue creado en el año 2016.

<b>Efectividad</b>	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los Habitantes.	No existen estudios previos donde se pueda determinar que los resultados del programa justifiquen su implementación ya que el programa fue creado en el año 2016.
<b>Protección de Datos Personales</b>	Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.	Los datos personales de los beneficiarios del programa están resguardados bajo los lineamientos y principios establecidos en la ley de protección de datos personales para el Distrito Federal.

#### 111.1.2. Análisis del apego de las Reglas de Operación a los lineamientos para la elaboración de R 2015

<b>Apartado</b>	<b>Nivel de Cumplimiento</b>	<b>Justificación</b>
Introducción	Satisfactorio	Las reglas de Operación cuentan con antecedentes, alineación programática y diagnóstico, además identifica la problemática a tratar, sus causas, sus efectos y la población a la que se destina el programa.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se define claramente que Órgano Administrativo y áreas son las responsables del programa.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Tanto el Objetivo como los objetivos particulares describen de manera concreta lo que el programa pretende combatir y a quién está dirigido.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	En las Reglas de Operación se mencionan de manera concreta las metas físicas que pretende cubrir el programa.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se describe de manera correcta cual es el monto total destinado para el programa, así como su distribución y periodicidad de entrega.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se menciona cuáles son los mecanismos de difusión, así como los requisitos para acceder de manera concreta. Además se describe el procedimiento para acceder y se ponen a disposición teléfonos para aclaraciones.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Parcial	Si bien se describe de manera concreta la operación para la entrega de los recursos, en la supervisión no se describe de manera clara cómo se llevará a cabo.
VII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Se describe paso por paso la manera de ingresar una queja, así mismo las dependencias y áreas a las que podrá realizar su inconformidad, además se proporcionan teléfonos.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Se describe de manera clara cada uno de los casos en que puede exigirse la incorporación al programa
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcial	Si bien los mecanismos de evaluación del programa se mencionan en este apartado, los indicadores no fueron elaborados de manera correcta.
X. Formas de Participación Social	No satisfactorio	No se explica de manera clara la manera en que se promoverá la participación social, ni los mecanismos que se implementarán para lograrla.
XI. Articulación con otros Programas Sociales	No satisfactorio	La información escrita en este apartado es confusa y no describe con que otros programas se articulan.

### III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Derecho Social	Descripción de la Contribución del Programa Social al Derecho Social	Especificar si fue incorporado en las ROP 2016
Derecho a un empleo a través del cumplimiento a: Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. Art. 19 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123	“Contribuir Mediante los apoyos económicos otorgados se pretende que los grupos de jóvenes adquieran herramientas para poder llevar a cabo sus proyectos y con ello contrarrestar la situación que actualmente vive este sector, además de generar un doble vínculo con las instituciones y su comunidad”	Si, Reglas de Operación del Programa Jóvenes Comunidad, 28 de marzo de 2016.

Programa (General, Delegacional, Sectorial y/o institucional)	Alineación (Eje, Área de Oportunidad, Objetivo, Meta, y/o Línea de Acción)n	Justificación	Especificar si fue incorporado en las ROP 2016
Programa General de Desarrollo Social 2013-2018	-Eje 1 Equidad e inclusión social para el Desarrollo Humano OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación .Línea de Acción: Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.	Mediante capacitación y apoyo económico se busca que las y los jóvenes que son beneficiarios del programa obtengan herramientas técnicas y materiales para realizar sus proyectos y con ello garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Tanto en el ámbito laboral como social, y con ello, resignificar la labor que tienen los jóvenes desde sus comunidades.	Si, Reglas de Operación del Programa Jóvenes Comunidad, 28 de marzo de 2016.
Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	-Parte II: objetivos generales y específicos, justificaciones y estrategias, derechos y grupos de población. Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes Línea de acción 1754. Diseñar, implementar y evaluar programas de respeto hacia y entre la diversidad de las identidades juveniles. Dichos programas deberán contar con la participación de la población juvenil para su diseño, implementación y evaluación.	El programa fue diseñado con el objetivo de que las y los jóvenes participen de manera activa en la implementación del mismo. A través de actividades propuestas por cada grupo juvenil, se incentiva su participación en cada uno de los procesos del programa.	Si, Reglas de Operación del Programa Jóvenes Comunidad, 28 de marzo de 2016.

### III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social

Una de las principales problemáticas a las que se enfrentan las y los jóvenes en México es el alto índice de desocupación laboral. La falta de oportunidades para ingresar a un empleo impide que los jóvenes puedan desarrollarse de manera plena, aunado a ello se encuentra un alto índice de jóvenes que carecen de herramientas técnicas para llevar a cabo sus proyectos. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) la tasa de desocupación entre jóvenes de 15 a 29 años se encuentra por encima de la tasa de desocupación global. En el caso del Distrito Federal la tasa de desocupación es de 11.3 %.

Según datos de la misma encuesta; entre los principales motivos por los cuáles los jóvenes se encuentran desocupados son los siguientes:

- Perdió o terminó su empleo
- Renunció o dejó su empleo
- Cerró o dejó un negocio propio
- Sin experiencia laboral

En lo que se refiere a la falta de experiencia laboral ronda los 30,000 jóvenes, según el último levantamiento de 2014.

La problemática social identificada se vincula con la falta de oportunidades que tiene la juventud para acceder a una actividad productiva y adquirir herramientas técnicas o materiales para llevar a cabo sus proyectos. A pesar de ser un sector que representa la tercera parte de la población, la juventud se ve limitada al carecer de espacios y herramientas para materializar sus metas u objetivos.

Aspecto	Descripción y datos Estadísticos
<b>Problema Social Identificado</b>	Alto índice de jóvenes desocupados por falta de herramientas materiales y técnicas para poder llevar a cabo sus proyectos e integrarse a un empleo formal.
<b>Población que padece el problema</b>	Jóvenes entre 18 y 29 años A nivel Distrito Federal 320,233 jóvenes A nivel Delegacional No existe dato
<b>Ubicación Geográfica del Problema</b>	12 coordinaciones territoriales que componen la Delegación Tláhuac.

Fuente	Indicador	Resultados
INEGI, Encuesta Intercensal 2015	Total de jóvenes entre 15 y 29 años que viven en la Delegación Tláhuac.	47,525 jóvenes
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)	Total de jóvenes entre 15 y 29 años desocupados en el Distrito Federal, por diferentes motivos.	320,233 jóvenes
Encuesta Nacional de Juventud (ENJ) 2010.	Porcentaje de jóvenes entre 14 y 29 años que tienen intención de establecer un negocio propio en el Distrito Federal.	18.2 % de la población total
	Porcentaje de jóvenes entre 12 y 29 años que considera que respecto a la generación de sus padres está peor en cuanto a posibilidad de trabajar en el Distrito Federal.	42.1% de la población total
Encuesta Nacional de Juventud (ENJ) 2010	Porcentaje de jóvenes entre 12 y 29 años que considera que respecto a la generación de sus padres está mejor en cuanto a tener ingresos adecuados en el Distrito Federal.	31% de la población total
Pobreza multidimensional CONEVAL	Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en el Distrito Federal	723,300 personas

### Causas

Las principales causas de la problemática es el bajo índice de ocupación que actualmente tiene el país, sobre todo en el sector de la juventud, además de la falta de actividades que les permitan a los jóvenes adquirir herramientas técnicas o metodológicas para enfrentar la situación, o generar sus propios proyectos. La situación económica y social del sector juvenil le impide desarrollarse de manera plena.

### Efectos

Los efectos que presenta esta situación son variados, desde la deserción escolar, desvinculación familiar, delincuencia como forma de subsanar la condición económica, y la baja participación de este sector en la toma de decisiones de sus comunidades.

Elementos RO 2016	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Parcial	La descripción de la problemática contiene información cualitativa y cuantitativa, sin embargo, los datos que se presentan no son suficientes para delimitar el problema.
Datos Estadísticos del Problema Social Atendido	Parcial	Los datos estadísticos que se presentan en las reglas de operación no delimitan de todo la problemática.
Identificación de la Población que padece la problemática	Parcial	Se hace mención de la población que padece la problemática, sin embargo, no existe ningún dato estadístico que verifique cuantas personas se encuentran en esta situación.
Ubicación Geográfica del Problema	Parcial	La ubicación de la problemática se menciona de manera global y no a nivel Delegacional.
Descripción de las Causas del problema	Satisfactorio	Las causas del problema se mencionan de manera muy específica.
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Los efectos causados por la problemática se mencionan de manera específica en las reglas de operación del Programa.

### III.3. Cobertura del Programa Social

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Jóvenes entre 18 y 29 años que habitan en la Delegación Tláhuac.	94,305 jóvenes
Objetivo	Jóvenes entre 18 y 29 años que participan en colectivos culturales, educativos o deportivos y que no cuentan con herramientas técnicas o económicas para impulsar sus proyectos.	No existe dato específico
Atendida	Jóvenes entre 18 y 29 años que participan en colectivos culturales, educativos o deportivos, que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del programa	60 jóvenes

### Porcentaje de cobertura 2016

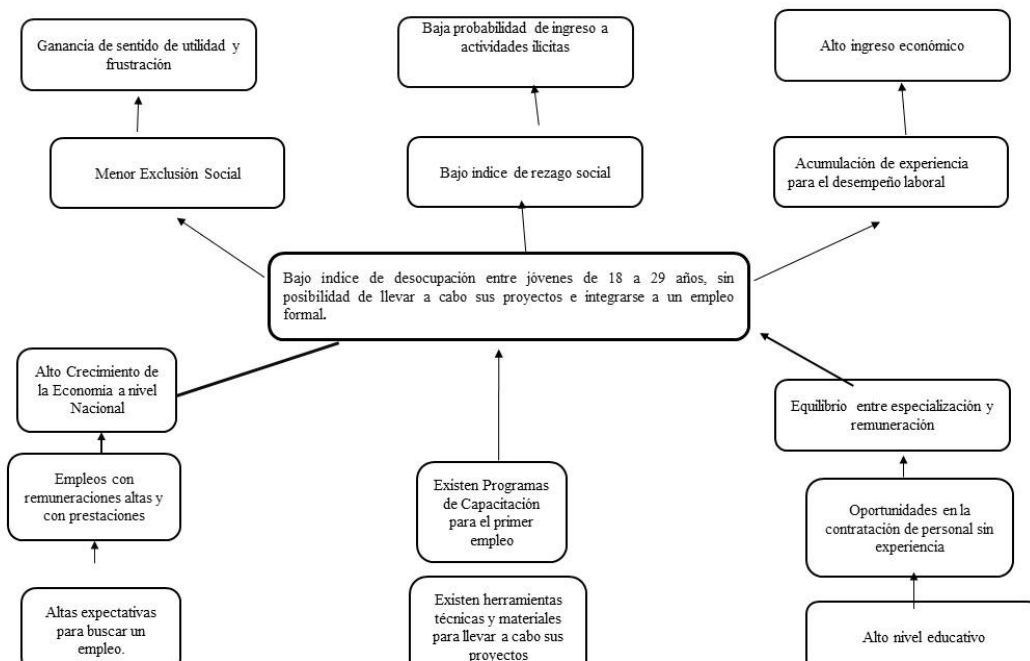
Durante 2016 se tuvo un porcentaje de cobertura de 100%, de acuerdo a lo proyectado en las reglas de Operación del Programa Social. Cabe mencionar que el recurso destinado para el programa impide ampliar el número de beneficiarios del Programa. Por lo tanto, durante el año 2016 se apoyaron 20 proyectos de jóvenes.

En las ROP 2016, se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Extracto de las ROP 2016	Valoración	Justificación
<b>Población Potencial</b>	“Todos los jóvenes entre 18 y 29 años que habitan en la Delegación Tláhuac”	Satisfactorio	La población Total en donde se presenta la problemática se especifica dentro de las Reglas de Operación del Programa.
	94,305 jóvenes		
<b>Población Objetivo</b>	“Jóvenes que participan en colectivos de carácter cultural, educativo o deportivo y que no cuentan con herramientas técnicas o económicas para realizar sus proyectos”.	Parcial	Se especifica las características que debe tener la población Objetivo, sin embargo, no se menciona una estadística que verifique la cantidad de jóvenes que se encuentran en esa condición.

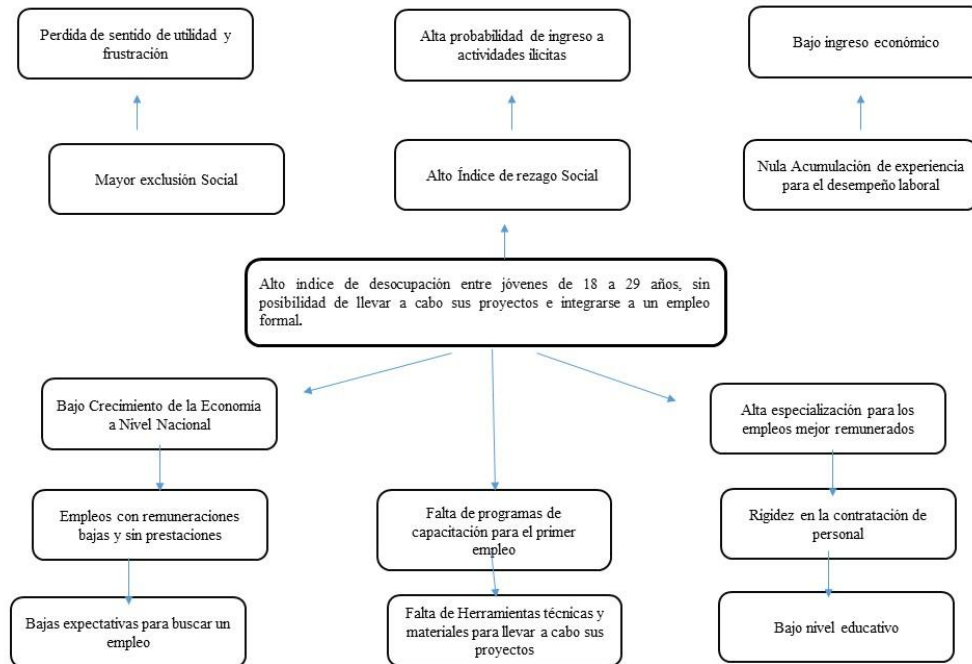
<b>Población Atendida</b>	“Colectivos de Jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y sean elegidos para recibir el apoyo”	Satisfactorio	De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa, se establece el número de población que se atiende, además de las características que deben tener las y los jóvenes para acceder al programa.
	60 jóvenes		

**III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social**

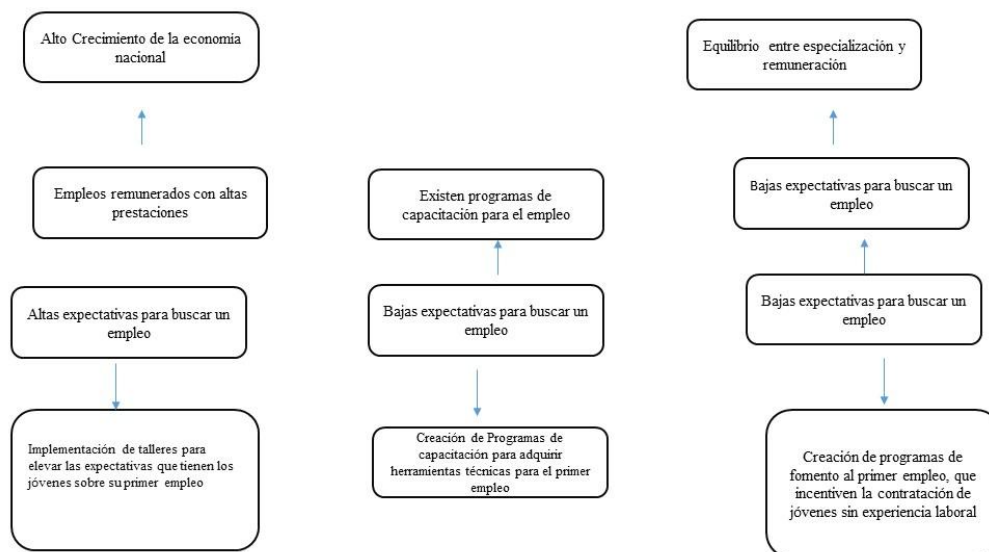
**III.4.1. Árbol de Problemas**



### III.4.2. Árbol de Objetivos



### III.4.3. Árbol de acciones



### III.4.4. Resumen Narrativo

NIVEL	OBJETIVOS
FIN	Contribuir a disminuir el índice de desocupación entre los jóvenes de 18 a 29 años que no cuentan con las herramientas técnicas y materiales para acceder a un empleo o generar sus proyectos.
PROPOSITO	Jóvenes entre 18 y 29 años que viven en la Delegación Tláhuac reciben capacitación para el empleo y apoyo económico para la realización de sus proyectos.
COMPONENTES	C.1.Apoyo Económico para la generación de proyectos C.2.Capacitación para adquirir herramientas metodológicas en la consecución del primer empleo.
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes para acceder al programa A.1.2 Verificar Documentación A.1.3. Verificar cumplimiento con lineamientos de reglas de operación A.1.4 Definición de beneficiarios A.1.5 Entrega de apoyo económico A.2.1 Realizar reuniones con los beneficiarios para identificar las problemáticas de la desocupación juvenil A.2.3 Realizar talleres que proporcionen herramientas técnicas para el primer empleo A.2.3 Dar seguimiento a las actividades que realizan los jóvenes.

### III.4.5 Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir el índice de desocupación entre los jóvenes de	Tasa de variación de la ocupación laboral entre jóvenes de 18 a 29 años	(Total de jóvenes desocupados antes del inicio del programa/	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)	Que no exista crecimiento económico durante el año en el país e impida la

	18 a 29 años que no cuentan con las herramientas técnicas y materiales para acceder a un empleo o generar sus proyectos.	en la Ciudad de México al inicio y final del programa.	Total de jóvenes desocupados al concluir el programa) - 1x100				generación de empleos.
Propósito	Jóvenes entre 18 y 29 años que viven en la Delegación Tláhuac reciben capacitación para el empleo y apoyo económico para la realización de sus proyectos	Porcentaje de Jóvenes desocupados que reciben capacitación para el empleo y apoyo económico para la realización de sus proyectos	Total de Jóvenes entre 18 y 29 años que viven en Tláhuac y están desocupados/ Total de jóvenes que reciben capacitación y apoyo económico por parte del programa X100	Eficacia	Porcentaje	Registros de la unidad Administrativa y Encuesta intercensal 2015 de INEGI	Que los beneficiarios no asistan a las capacitaciones o al cobro de su apoyo económico.
Componente	C.1. Apoyo Económico para la generación de proyectos C.2. Capacitación para adquirir herramientas metodológicas en la consecución del primer empleo.	C1 Porcentaje de cobertura de apoyos económicos	Total de apoyos económicos programados/ total de apoyos económicos entregados X100	Eficacia	Porcentaje	Registros Administrativos de la Jefatura	Que los jóvenes no cuenten con los documentos para poder cobrar su apoyo económico.
		C2 Porcentaje de personas capacitadas para la consecución del primer empleo dentro del	Total de beneficiarios del programa/ Total de personas capacitadas X100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia a los talleres de capacitación	Que los jóvenes no asistan a las capacitaciones que ofrece el programa

		programa					
Actividades	A.1.1 Recibir solicitudes para acceder al programa	A.1.1.					
	A.1.2 Verificar Documentación A.1.3. Verificar cumplimiento con lineamientos de reglas de operación A.1.4 Definición de beneficiarios A.1.5 Entrega de apoyo económico; A.2.1 Realizar reuniones con los beneficiarios para identificar las problemáticas de la desocupación juvenil A.2.3 Realizar talleres que proporcionen herramientas técnicas para el primer empleo; A.2.3 Dar seguimiento a las actividades que realizan los jóvenes.	A.1.2. Tiempo promedio para verificar Documentación	Número de Documentación verificada/ Total de tiempo para la verificación de documentación	Eficiencia	Promedio	Calendario de verificación de documentación	

		A.2.1; A.2.3; Porcentaje de cumplimiento en la implementación de reuniones y talleres	Numero de reuniones y talleres programados/ Numero de talleres y reuniones realizados X100	Eficacia	Porcentaje	Registros Administrativos	
		A.2.3; Porcentaje de cobertura de verificación a talleres impartidos	Numero de talleres programados/ Número de talleres verificados x100.	Eficacia	Porcentaje	Bitácora de visitas de verificación	Que los talleres no pudieran ser ejecutados por falta de capacitador.

## Matriz del apartado X de las Reglas de Operación

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	.Contribuir al desarrollo de las juventudes en la delegación Tláhuac	Índice de Desarrollo Social	Índice de Desarrollo Social/ número de jóvenes beneficiarios de los proyectos*100 Eficacia	Eficacia	Índice	Estudios Evalúa DF	Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil
Propósito	Jóvenes en situación vulnerable, reciben apoyos económicos para la generación de proyectos	Cobertura de recursos	Total de apoyos entregados/ total de apoyos programados*100	Calidad	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil
Componentes	Jóvenes que participaron en las actividades culturales, educativas y deportivas	Participación Juvenil	Número de Jóvenes que participaron en las actividades/ total de participantes *100	Eficiencia	Porcentaje	Lista de Actividad	Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil

Actividades	Entrega de apoyo económico a colectivos juveniles	Apoyos otorgado	Número de apoyos entregados/20 *100	Eficacia	Porcentaje	Registros Administrativos de la J.U.D.	Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil
-------------	---	-----------------	-------------------------------------	----------	------------	--	--

### III.4.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores propuesta	
El fin del Programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales.	Parcial	Satisfactorio	Incluir un fin que se adecue a la problemática planteada, tal es el caso de la desocupación juvenil.
Se incluyen las actividades necesarias o suficientes para la consecución de cada componente	Parcial	Satisfactorio	Incluir más actividades que tengan que ver con el proceso de cada componente.
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa	No satisfactorio	Satisfactorio	Delimitar y explicar de manera concreta cada componente
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	Parcial	Parcial	Delimitar la población objetivo y su ubicación geográfica.
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Parcial	Satisfactorio	Acotar la población con una descripción más precisa e incluir área geográfica.
El Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	No satisfactorio	Satisfactorio	Modificar los componentes para tener claridad si el propósito es consecuencia de los mismos.
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No satisfactorio	Satisfactorio	Incluir al menos un supuesto que no esté vinculado directamente con el ámbito de control del programa
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	Incluir al menos un supuesto que esté fuera del ámbito del control del programa
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	No se incluyó	Satisfactorio	Incluir el supuesto y adecuar el propósito para el cumplimiento del fin
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	Incluir al menos un supuesto que esté fuera del ámbito del control del programa
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	No satisfactorio	Satisfactorio	Incorporar componentes específicos que a través de su cumplimiento se pueda lograr el propósito.
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	Incluir al menos un supuesto que se encuentre fuera del ámbito de control del programa
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes	Parcial	Satisfactorio	Incorporar más actividades, que a través de un proceso puedan otorgar los componentes



Porcentaje de Jóvenes desocupados que reciben capacitación para el empleo y apoyo económico para la realización de e sus proyectos	Si	Si	No	Si	Si	Si	Agregar espacio Geográfico
Porcentaje de cobertura de apoyos económicos	Si	SI	Si	SI	Si		Sin modificación
Porcentaje de personas capacitadas para la consecución del primer empleo dentro del programa	Si	Si	No	Si	Si	Si	Cambiar el termino de personas por jóvenes, y especificar el rango de edad
Tiempo promedio para verificar Documentación	Si	Si	No	Si	Si	Si	Especificar que la documentación es de personas que ingresaron requisitos
Porcentaje de cumplimiento en la implementación de reuniones y talleres	Si	Si	No	Si	Si	Si	Especificar que las reuniones y talleres son para los beneficiarios del programa.
Porcentaje de cobertura de verificación a talleres impartidos	Si	Si	No	Si	Si	Si	Especificar que los talleres de verificación son aquellos implementados por los beneficiarios.

### III.4.8. Resultados de la Matriz de Indicadores 2016

### III.4.9. Análisis de Involucrados

Agente Participante	Descripción	Intereses	Como es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer (Oportunidades)
<b>Calificación de involucrados: Beneficiarios Directos</b>					
Beneficiarios del programa	Jóvenes entre 18 y 29 años que participan en algún colectivo y que se encuentran desocupados	Acceder al Programa para obtener un beneficio económico y capacitación.	El sector al que pertenecen es vulnerable ya que generalmente son excluidos en el ámbito laboral y social.	<b>Medio:</b> A pesar de ser un sector vulnerable los jóvenes tienen poco acercamiento a programas sociales gubernamentales.	Que el Programa pueda extenderse a más jóvenes con esta problemática, y que ellos puedan participar de manera más directa en su creación y ejecución.
<b>Calificación de involucrados: Beneficiarios Indirectos</b>					
Población que participa en los talleres	Personas de diversos sectores que forman parte de los talleres que imparten los beneficiarios directos	Participar en los talleres para lograr aprendizaje en temas específicos.	Que los talleres que se imparten no son suficientes para cubrir la demanda social.	<b>Alto</b> Ellos son el principal parámetro para determinar si las actividades que se desarrollan son exitosas	Que los involucrados se sientan satisfechos con el resultado de los talleres que se les imparten.
<b>Calificación de Involucrados: Instituciones Públicas</b>					
Órgano Responsable del Programa	Órgano encargado del diseño e implementación del Programa Social.	Que todos los procesos para llevar a cabo el programa se realicen de manera correcta	Los jóvenes no cuentan con posibilidades de acceder a un empleo	<b>Alto</b> Ya que el Órgano es responsable de cada proceso del Programa, desde la creación,	Optimizar los procesos para que el programa pueda ser de fácil acceso y cumpla con las metas

				desarrollo, ejecución y evaluación interna.	establecidas.
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal	Institución Encargada de emitir los recibos de pago para las personas que integran el programa.	Que el recurso destinado al programa pueda ser otorgado en tiempo y forma	No percibe la problemática de manera directa, solo se encarga de cumplir el proceso de pago.	<b>Medio:</b> Si bien no está involucrado en todo el proceso del programa, el pago es un componente necesario para que se lleve a cabo. Por lo tanto es importante que se realice en tiempo y forma.	Que los pagos no se retrasen y puedan ser otorgados en tiempo y forma.
<b>Calificación de involucrados: Instituciones Privadas</b>					
Institución Bancaria	Institución privada encargada de transferir los apoyos monetarios	Que se cumplan los convenios establecidos con la instancia pública que asigna los recursos, para que el dinero pueda ser entregado.	La problemática no es percibida de manera directa, solo está encargado de realizar la transferencia monetaria.	<b>Medio</b> Ya que solo se encarga de las transferencias monetarias	Que la institución atienda de manera correcta a los derechohabientes
Asociaciones Civiles	Asociaciones encargadas de velar por el respeto a los derechos de las y los jóvenes	El cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes	La problemática debe ser atendida por el ente público en coordinación con organizaciones civiles	<b>Medio</b> Ya que son instancias que funcionan como supervisoras, pero no inciden de manera directa.	Que no existan problemas de comunicación y coordinación con las instancias de gobierno

### III. Complementariedad o coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales

Programa Social	Quién lo Opera	Objetivo General	Población Objetivo	Bienes y/o Servicios que Otorga	Complementariedad o Coincidencia	Justificación
Programa de atención integral a Jóvenes Desempleados La Comuna	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a través de La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo	consolidar un programa de atención integral en donde las y los jóvenes del Distrito Federal cuenten con el apoyo para alcanzar sus metas y resolver sus	Jóvenes entre 15 y 29 años de Edad	1. Asesoría integral, personalizada a jóvenes entre 15 y 29 años de edad (duración de 30 a 45 min.)2. Seguimiento a procesos. Las y los jóvenes	Coincidencia	El programa es de coincidencia ya que su objetivo general considera procesos parecidos a los que se ejecutan en el programa "Jóvenes Comunidad"

		inquietudes, orientándolos en el diseño y la construcción de un itinerario de vida propio, mediante una metodología de atención personalizada y vinculándolos con las oportunidades que brinda la sociedad.		regresan con su asesor para continuar con su asesoría; 3. Acciones que fortalecen el proceso		
Empleo Joven	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Organización Internacional del Trabajo,	Colocar a las y los jóvenes en el centro de la discusión sobre el desarrollo nacional y pretende ser una herramienta de coordinación, articulación y vinculación de los actores y sectores que conforman el mercado laboral con la que se brinde mayores oportunidades en el trabajo y el empleo dignos y de calidad.	Jóvenes entre 15 y 29 años	Diálogo social de acuerdo a las necesidades y metas de cada proceso Inclusión de la perspectiva de juventud Generación de competencias laborales Capacitación permanente y constante	Complementariedad	Es de complementariedad ya que los Bienes y Servicios que Otorga el Programa, dan seguimiento al apoyo económico que se otorga en el programa Jóvenes Comunidad como segunda etapa.

### III.6. Análisis de Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX.

Programa Social	Acción Social
Promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Actividades programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población.
Se dividen en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos	Son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles.
Procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen.	La necesidad de contar con respuestas flexibles y ágiles ante eventos inesperados de orden natural o social, justifica la pertinencia de acciones sociales específicas que, sin embargo, no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas. Resultado

Resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetiva y prospectiva de resultados esperados.	Constituyen actividades vinculadas a la realización de eventos, al pago de promotores, instructores o personal para operación de programas sociales, con cargo al capítulo 4000. Los que destinen recursos del capítulo 4000 para el pago de premios por concursos o certámenes; para el otorgamiento de becas o estímulos económicos a prestadores de servicio social o prácticas profesionales, y por lo tanto quedan sujetos a lo dispuesto en la Circular Uno y Uno Bis que emite la Oficialía Mayor.
Su visión es de corto, mediano y largo plazo	Todos aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta y; por tanto, no contribuyan de manera significativa a la materialización directa de algún derecho social.

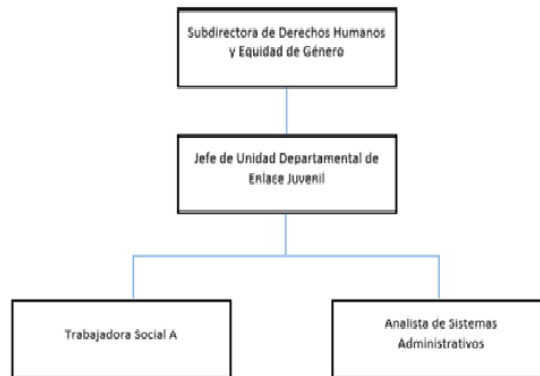
Después del análisis realizado al cuadro anterior se determinó que los bienes y servicios otorgados por el Programa Social “Jóvenes Comunidad” no corresponden a la categoría de Programa Social establecidos en el “Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales” por lo descrito a continuación:

- 1.- El programa no explicita de manera clara en sus reglas de operación la problemática estructural que atiende, ni los derechos Económicos, Sociales y Culturales en los que se sustenta.
- 2.- El Programa no establece una visión a largo plazo para lograr modificar la problemática atendida
- 3.- Las acciones emprendidas por el programa no tienen un seguimiento para verificar de qué manera incide en la problemática estructural.
- 4.- La transferencia monetaria que se realiza no es permanente, se otorga en una sola exhibición y no es suficiente para la materialización de un Derecho Social

**IV. Evaluación de la Operación del Programa Social**

**IV.1 Estructura Operativa del Programa Social en 2016**

**Organigrama**



<b>Puesto</b>	<b>Formación Requerida</b>	<b>Experiencia Requerida</b>	<b>Funciones</b>	<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>Formación de la Persona Ocupante</b>	<b>Experiencia de la Persona Ocupante</b>
Subdirectora de Derechos Humanos y Equidad de	Carreras en Áreas afines a Humanidades	Experiencia en trabajos relacionados con Derechos	Realizar acciones en pro de los Derechos	Femenino	24 años	Lic. En Psicología	

Género		Humanos en dependencias públicas o privadas	Humanos para garantizar su cumplimiento				
Jefe de Unidad Departamental de Enlace Juvenil	Carreras afines a Humanidades	Experiencia en Trabajo con poblaciones Juveniles en el ámbito público o privado	Realizar acciones que garanticen el desarrollo social y humano de las juventudes	Masculino	27 años	Pasante en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública	Experiencia en trabajos con colectivos juveniles, y en metodologías para la elaboración de proyectos Sociales
Trabajadora Social A	Licenciatura en Trabajo Social	Experiencia en trabajo con diversos sectores de la población y seguimiento de programas.	Realizar seguimiento a las actividades que se desarrollan dentro del área, trabajo con poblaciones.			Licenciada en Trabajo Social	
Analista de Sistemas Administrativos	Bachillerato Concluido	Experiencia en manejo de sistemas administrativos e informáticos	Sistematización de información	Femenino		Licenciatura en Pedagogía	

#### IV.2. Congruencia de la Operación del Programa 2016 con su Diseño

Apartado	Reglas de Operación	Cómo se realizó a la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
<b>Introducción</b>	-Antecedentes Alineación Programática Diagnóstico	Se realizó la estructura metodológica presentada en la introducción	Satisfactorio	Los datos que arrojan los antecedentes y diagnóstico fueron tomados en cuenta durante el proceso
<b>I Dependencia o Entidad Responsable del Programa</b>	Órgano Político Administrativo: Delegación Tláhuac Unidad Administrativa responsable de la operación del programa: Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género y la Unidad Departamental de Enlace Juvenil	Las áreas que se mencionan participaron en el Proceso programa	Satisfactorio	Las áreas cumplieron con su participación dentro de procesos determinados del programa
<b>II. Objetivos y Alcances</b>	Objetivo General Alcances Objetivos	Se cumplió lo planteado en los objetivos.	Satisfactorio	Mediante el proceso se buscó cumplir con los objetivos planeados

<b>III. Metas Físicas</b>	Impulsar, como Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil, 20 apoyos económicos dirigidos a grupos juveniles que estén integrados por jóvenes entre 18 y 29 años residentes en la Delegación Tláhuac (...)	Se entregaron los apoyos de manera oportuna a la población objetivo.	Satisfactorio	Los apoyos fueron cubiertos en tiempo y forma
<b>IV. Programación Presupuestal</b>	Para el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autoriza para este programa un presupuesto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4419, (...)	El recurso programado fue ejecutado sin modificación de presupuesto	Satisfactorio	Se entregó el recurso programado
<b>V. Requisitos y Procedimientos de Acceso</b>	-Difusión-Requisitos de acceso - Procedimiento de acceso.- Requisitos de pertenencia, causales de Baja o Suspensión Temporal	Los procedimientos se llevaron a cabo como se establecen, a excepción de la difusión por que en ese periodo existía veda electoral y restringía la promoción de programas.	Parcial	La difusión fue limitada debido a la veda electoral
<b>VI. Procedimientos de Instrumentación</b>	-Operación-Supervisión y control	Los Procedimientos establecidos en las reglas de operación fueron realizados como se describen.	Satisfactorio	Se dio seguimiento a cada proceso marcado en reglas de Operación
<b>VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana</b>	Los solicitantes podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, así como al titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil, quien revisará y evaluará, dándole respuesta al interesado de manera escrita o verbal (...)	No existieron procedimientos de queja o inconformidad, sin embargo están mencionados dentro de las reglas de operación.	Satisfactorio	No se tuvieron que atender quejas o inconformidades
<b>VIII. Mecanismos de Exigibilidad</b>	En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de este programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito. (...)	No existió exigibilidad, sin embargo los mecanismos se encuentran mencionados en las reglas de Operación	Satisfactorio	No se aplicaron mecanismos de exigibilidad

<b>IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores</b>	Evaluación-Indicadores	Tanto la Evaluación como los indicadores se ejecutan como lo establecen las reglas de operación, sin embargo se detectó inconsistencia en los indicadores.	Parcial	Se realizaron conforme a las reglas de operación, sin embargo presentaban inconsistencias
<b>X. Formas de Participación Social</b>	La participación social se llevará a cabo mediante encuestas realizadas a las personas que participan de los talleres, en ella se podrá observar las propuestas de los mismos para implementar el proyecto	Se realizaron encuestas a las personas que participan de los talleres	Satisfactorio	Se implementaron encuestas a beneficiarios indirectos por actividad
<b>XI. Articulación con Otros Programas Sociales</b>	A través de la programación de actividades se vinculará con otros programas.	No se realizaron vínculos con otros programas	No satisfactorio	No existió vínculo con otras dependencias o áreas para articular programas

#### IV.3 Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016

Perfil requerido por el programa social	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Todos los jóvenes entre 18 y 29 años Habitantes en la Delegación Tláhuac. Jóvenes que participan en colectivos de carácter cultural, educativo o deportivo Jóvenes que no cuenten con herramientas técnicas o económicas para realizar sus proyecto, Realicen actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, educativo y productivo.	100%	Se cubrieron todos los perfiles de acuerdo a lo establecido de las reglas de operación, los participantes están dentro del rango de edad y área geográfica, de igual modo, todos son parte de un colectivo o grupo que tiene como desempeño en los ámbitos: cultural, educativo, deportivo. Recibieron la capacitación para desarrollarse en sus proyectos que les permitiera ocuparse de manera económica, previamente y durante el programa.

El mecanismo de inscripción a través de CESAC es abierto a todo el público, además de la revisión de la documentación para que cumpliera con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se realizó una capacitación previa para la elaboración de sus proyectos por parte de la JUD de Enlace Juvenil.

La difusión que se realizó fue a través de los medios de comunicación de la delegación y disponible para el público juvenil.

#### IV.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

A través de la problemática identificada, como la necesidad de atender a la población juvenil en Tláhuac, se buscó crear un programa afín a la problemática. Por lo que se establecieron las reglas de operación para el programa “Jóvenes Comunidad” .Se cumplió en tiempo y forma para la evaluación de COPLADE, quien dictaminó su viabilidad y posteriormente se publicaron de las reglas en la Gaceta Oficial, núm. 37 del 28 de marzo de 2016. Luego se realizó la difusión de la convocatoria a través de los medios electrónicos con que cuenta la delegación. Se fijó un periodo para que los solicitantes pudieran ingresar las solicitudes vía CESAC .Después de recabar las solicitudes, se turnaron a la JUD de Enlace Juvenil para su análisis de expedientes y cumplimiento de reglas de operación .Contamos con x días para la evaluación de los proyectos y su posterior dictaminación. Dos días hábiles después se publicó el padrón de beneficiarios en la Gaceta núm. 39

Se procedió a dar notificación a los beneficiarios, a quienes se les citó para las reuniones de seguimiento y talleres de capacitación, para la entrega de sus informes, en un periodo de diez días hábiles. Pasados los 20 días hábiles, finanzas hace entrega del recurso y damos inicio a la implementación de los proyectos a cargo de los beneficiarios. Se llevó a cabo el seguimiento de los talleres durante los 60 días que duraron las actividades. Una vez concluidos, se les dio 15 días hábiles para la entrega de informes y resultados de las actividades. Durante 10 días hábiles llevamos a cabo la Evaluación del programa.

Proceso en el nombre en general	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Planeación	Elaboración de las reglas de operación		S		10 días hábiles	3			Reglas de operación del programa	Cuantitativa y cualitativa	Información de gabinete
Difusión	Publicación de las reglas										
	Difusión de gaceta/convocatoria				20 días hábiles	3			Publicación electrónica		
Solicitud	Ingreso de solicitudes vía CESAC				20 días hábiles	2			23 solicitudes canalizadas a la JUD de Enlace juvenil	Documentación establecida en las reglas de operación	CESAC
Incorporación	Análisis de expedientes y cumplimiento de reglas de operación										
	Evaluación de proyectos										
	Dictaminación				10 días hábiles	3			Lista de proyectos aprobados	Proyectos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria	
	Publicación de resultados				2 días	2					
	Reuniones de seguimiento				15 días hábiles	1		Sala de juntas	Listas, material fotográfico		Registro a través de asistencia y cámara fotográfica.
	Talleres de capacitación				10 días hábiles	2		Salón de usos múltiples	Listas, material fotográfico		



Nombre del Proceso	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	Observaciones
Elaboración de las reglas de operación	1	Si	Si	Si	P	Si	Si	P	Si	P	si	si	SI	Las reglas de operación como producto de este proceso no fueron elaboradas de manera correcta..
Publicación de las reglas	2	Si	Si	P	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	si	SI	La Publicación se retraso
Difusión de gaceta/convocatoria	3	Si	Si	P	Si	Si	P	P	Si	Si	si	si	SI	La difusión no pudo ser realizada de manera correcta ya que en ese momento había veda electoral.
Ingreso de solicitudes vía CESAC	4	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	si	SI	El proceso se realizó en el tiempo y forma establecido
Análisis de expedientes y cumplimiento de reglas de operación	5	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	si	SI	Los expedientes fueron analizados mediante los elementos establecidos en reglas de operación.
Evaluación de proyectos	6	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	si	SI	La evaluación se basó en los lineamientos que establecen las reglas de operación para la integración de proyectos.
Dictaminación	7	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	si	SI	La Dictaminación se hizo a partir de los criterios de cumplimiento establecidos en reglas de operación.
Publicación de resultados	8	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	si	SI	La Publicación de resultados se realizó en los medios electrónicos de la Delegación.
Reuniones de seguimiento	9	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	si	SI	Las reuniones se realizaron conforme a un calendario establecido en la Jefatura de Enlace Juvenil.
Talleres de capacitación	10	Si	Si	P	Si	Si	Si	P	Si	Si	si	si	SI	Los talleres se desfasaron de los días establecidos por diversas circunstancias.
Entrega de recurso	11	Si	Si	P	Si	Si	Si	Si	Si	P	si		SI	La entrega de recurso se retrasó debido a la integración de expedientes.
Implementación de proyecto a cargo de beneficiarios	12	Si	Si	P	P	Si	Si	P	Si	Si	si	P	SI	La implementación de algunos proyectos no se llevó a cabo como se establecía en el mismo.

Seguimiento a talleres	13	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	Si	SI	
Entrega de informes y resultados de la actividad	14	Si	Si	P	P	Si	Si	P	Si	P	si	P	SI	La entrega de informes no se realizó en el tiempo que estableció la Jefatura, algunos informes no cumplieron con las características de entrega.
Evaluación	15	Si	si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si	Si	SI	La evaluación se estableció en tiempo y forma.

- A. Tiene un inicio, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el inicio del proceso, articulada a otro proceso.
- B. Tiene un fin, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el fin del proceso, articulado a otro proceso.
- C. El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.
- D. El personal designado para el proceso es suficiente, tiene el perfil adecuado y cuenta con capacitación para realizar sus funciones.
- E. Los recursos financieros destinados son suficientes y adecuados para la operación del proceso.
- F. La infraestructura o capacidad instalada para desarrollar el proceso es la suficiente y adecuada.
- G. Los productos del procesos son los suficientes y adecuados
- H. Los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso siguiente.
- I. Los sistemas de recolección de la información empleados son los adecuados y suficientes.
- J. La información recolectada en el proceso sirve para el monitoreo del programa
- K. La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del proceso es la adecuada.
- L. El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del programa social.

#### IV.5 Seguimiento y Monitoreo del Programa Social

Aspecto del seguimiento y monitoreo de los indicadores del programa social en 2016	Valoración	Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	<b>SI</b>	
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	<b>NO</b>	La forma en que se elaboraron los indicadores impedía el cálculo de algunos de ellos.
Se cuentan con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	<b>NO</b>	No existen procedimientos que permitan generar su cálculo con información adecuada.
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	<b>SI</b>	
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	<b>Parcial</b>	Algunos indicadores no son funcionales para el monitorear el programa. Su información no aporta aspectos relevantes.
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	<b>Parcial</b>	Los resultados de algunos indicadores no fueron suficientes para identificar aspectos de mejora.

#### IV.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016

<b>Aspecto de la Operación del Programa Social en 2016</b>	<b>Valoración</b>	<b>Observaciones</b>
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada	<b>Parcialmente</b>	Algunas personas que participan del programa social cuentan con perfiles y capacitación. Otras tuvieron que capacitarse en la práctica.
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016	<b>SI</b>	La operación se llevó a cabo conforme a lo establecido
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del programa social	<b>SI</b>	Los recursos fueron los adecuados para la operación del programa.
El programa social atendió a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación 2016	<b>SI</b>	Se atendió a la población Objetivo.
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada	<b>NO</b>	Para la implementación del programa existió complicación en cuanto a los espacios donde se impartían los talleres.
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General	<b>Si</b>	Los procesos que establece el programa se encuentran alineados al modelo general, pero con diferente denominación.
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social	<b>Si</b>	Cada proceso cuenta con documentación que debe ser tratada.
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social	<b>SI</b>	Todas las personas que participan de los procesos tienen conocimiento de la documentación.
Los procesos del programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras	<b>NO</b>	Los procesos no son estandarizados, algunos procesos se han incorporado desde la Jefatura de Enlace Juvenil.
Los tiempos establecidos para la operación del programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado	<b>No</b>	No se pudieron cubrir los tiempos como se había establecido ya que existió retraso en algunos procesos.
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada	<b>No</b>	A pesar de que existía conocimiento de los procesos, los actores involucrados no siempre se coordinaron de manera correcta.
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras	<b>NO</b>	A la fecha no se han creado indicadores de monitoreo, ni tampoco fueron incluidos en la matriz de las reglas de operación.
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras	<b>NO</b>	A la fecha no existe un mecanismo que permita mejorar los procesos, a partir de la evaluación se buscará generarlos.
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el programa social.	<b>SI</b>	Existe una encuesta de satisfacción que fue realizada a las personas que acudieron a los talleres impartidos por los beneficiarios directos.

### **Levantamiento de Línea Base y de Panel del Programa Social**

El Programa “Jóvenes Comunidad” se llevó a cabo durante el año 2016. En el año 2017 no tendrá seguimiento ni presupuesto asignado para continuar con sus actividades, por lo que en esta Evaluación se decidió no realizar el Levantamiento de Línea Base., ya que este no tendrá efecto en años posteriores., ni se podrá dar seguimiento al impacto del mismo.

## **VI. Conclusiones y Estrategias de Mejora**

### **VI.1. Matriz FODA**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
F1 La Operación del Programa se llevó a cabo como se estableció en las reglas de operación.F2 Se generaron mecanismos para saber el nivel de satisfacción de los talleres impartidos. F3 Los beneficiarios fueron notificados en tiempo y forma de cada proceso del programa	<b>D1</b> Los indicadores para evaluación no permiten dar seguimiento al cumplimiento pormenorizado del programa <b>D2</b> La cantidad de jóvenes atendidos por el programa no es representativa de la problemática <b>D3</b> Que el programa no se coordina ni articula con programas de otras dependencias
<b>AMENAZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<b>A1</b> Que el programa no se opere durante el periodo fiscal 2017 <b>A2</b> Que los beneficiarios no cumplan con las acciones establecidas en sus proyectos <b>A3</b> Que la tasa de desempleo se incremente en los meses posteriores a la implementación del programa	<b>O1</b> La Población Juvenil está considerada entre los sectores más vulnerables. <b>O2</b> Los jóvenes representan casi la tercera parte de la población total
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
F1 La Operación del Programa se llevó a cabo como se estableció en las reglas de operación.F2 Se generaron mecanismos para saber el nivel de satisfacción de los talleres impartidos. F3 Los beneficiarios fueron notificados en tiempo y forma de cada proceso del programa	<b>D1</b> Los indicadores para evaluación no permiten dar seguimiento al cumplimiento pormenorizado del programa <b>D2</b> La cantidad de jóvenes atendidos por el programa no es representativa de la problemática <b>D3</b> Que el programa no se coordina ni articula con programas de otras dependencias
<b>AMENAZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<b>A1</b> Que el programa no se opere durante el periodo fiscal 2017 <b>A2</b> Que los beneficiarios no cumplan con las acciones establecidas en sus proyectos <b>A3</b> Que la tasa de desempleo se incremente en los meses posteriores a la implementación del programa	<b>O1</b> La Población Juvenil está considerada entre los sectores más vulnerables. <b>O2</b> Los jóvenes representan casi la tercera parte de la población total

Elementos de la Matriz Foda Retomados	Estrategia de Mejora Propuesta	Etapa de implementación dentro del Programa Social	Efecto Esperado
Los indicadores para evaluación no permiten dar seguimiento al cumplimiento pormenorizado del programa	E1 Modificar los indicadores de la matriz del programa social, incorporando indicadores que se adapten al cumplimiento del objetivo, y que permitan dar seguimiento a todos los procesos.E2 Buscar información de gabinete que permita crear indicadores con datos relacionados al objetivo.	Elaboración de las Reglas de Operación (Planeación)	Tener una matriz de indicadores que permita realizar un seguimiento más oportuno a los procesos del Programa Social
La cantidad de jóvenes atendidos por el programa no es representativa de la problemática	<b>E1</b> Ampliar el número de beneficiarios del Programa <b>E2</b> Incrementar el presupuesto al Programa	Planeación	Generar más acciones dirigidas a la población Objetivo
Que el programa no se coordina ni articula con programas de otras dependencias	<b>E1</b> Realizar una investigación sobre los Programas que Operan a nivel Estatal o Federal y que atienden una problemática igual o parecida <b>E2</b> Establecer convenios de colaboración e intercambio de acciones con institutos y organizaciones que atiendan la misma problemática que el Programa.	Planeación	Coordinar acciones de trabajo que permitan establecer prácticas homogenizadas, brindando con ello mayor eficacia en la ejecución del Programa.

## VI.2. Estrategias de Mejora

<b>Factores Internos</b> <b>Factores Externos</b>	<b>Lista de Fortalezas</b> <b>F1</b> La Operación del Programa se llevó a cabo como se estableció en las reglas de operación. <b>F2</b> Se generaron mecanismos para saber el nivel de satisfacción de los talleres impartidos. <b>F3</b> Los beneficiarios fueron notificados en tiempo y forma de cada proceso del programa	<b>Lista de Debilidades</b> <b>D1</b> Los indicadores para evaluación no permiten dar seguimiento al cumplimiento pormenorizado del programa <b>D2</b> La cantidad de jóvenes atendidos por el programa no es representativa de la problemática <b>D3</b> Que el programa no se coordina ni articula con programas de otras dependencias
<b>Lista de Oportunidades</b> <b>O1</b> La Población Juvenil está considerada entre los sectores más vulnerables. <b>O2</b> Los jóvenes representan casi la tercera parte de la población total	<b>FO (Maxi-Maxi)</b> Establecer procesos definidos para la operación del programa, además de integrar en el proceso la participación más directa del sector juvenil en la elaboración y ejecución del programa.	<b>DO (Mini-Maxi)</b> -Presentar un programa que amplíe los componentes que otorga y que se vincule con otros Organismos de atención para la generación de una política integral.(D1, O2, D3)
<b>Lista de Amenazas</b> <b>A1</b> Que el programa no se opere durante el periodo fiscal 2017 <b>A2</b> Que los beneficiarios no cumplan con las acciones establecidas en sus proyectos <b>A3</b> Que la tasa de desempleo se incremente en los meses posteriores a la implementación del programa	<b>FA (Maxi-Mini)</b> Establecer mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del programa. Cumplir con todos los propósitos del programa para lograr que pueda perdurar y ampliarse.	<b>Da (Mini Mini)</b> Generar una planeación que permita tener mejores instrumentos para el seguimiento del programa. Trabajar en conjunto con otras dependencias que permitan obtener información del desarrollo de la política dirigida al sector juvenil.

## VI.3, Cronograma de implementación

El Programa no tendrá seguimiento para el ejercicio Fiscal 2017, por tal motivo no se implementará un cronograma con las mejoras establecidas.

## VII. Referencias Documentales

### Gobierno del Distrito Federal.

Plan General de Desarrollo Social para el D.F. 2013-2018.

[www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx)

### Gaceta Oficial de la Ciudad de México Num.37

Del 28 de marzo de 2016

INEGI Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2016, Archivo electrónico

[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe\\_ie/enoe\\_ie2017\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf)

## TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México

Ciudad de México a 27 de junio de 2017.

(Firma)

**Tomas Noguero Martínez**

**Director General de Desarrollo Social**

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA** con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo quince, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 21 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 15, VIGÉSIMA ÉPOCA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017.**

En la página 90 último párrafo dice:

**IV.- Presupuesto Autorizado:**

\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, preinversión enero-marzo.

**Debe decir:**

**IV.- Presupuesto Autorizado:**

\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, preinversión enero-marzo y \$ 96,946.00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el periodo del 01 de abril al 08 de mayo de 2017 y para el periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2017 serán \$502,917.78 (Quinientos dos mil novecientos diecisiete pesos 78/00 M.N.).

**Transitorio**

**Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.**

**ISRAEL MORENO RIVERA**

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

---

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA** con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo quince, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 21 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ALIMENTACIÓN DE NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 15, VIGÉSIMA ÉPOCA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017.**

**En la página 93 primer párrafo párrafo dice:**

**III.- Metas Físicas:**

Otorgar ayuda hasta 1885 raciones alimenticias en 18 Centros de Desarrollo Infantil y hasta 165 raciones de hidratación en 3 de ellos, a menores de 2 años seis meses a 6 años de edad inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil.

**Debe decir:**

**III.- Metas Físicas:**

El Gobierno Delegacional de Venustiano Carranza cuenta con 21 Centros de Desarrollo Infantil adscritos a la Dirección General de Desarrollo Social, en donde se otorgaran ayudas de hasta 1930 raciones alimenticias en 19 Centros de Desarrollo Infantil y en 2 Centros de Desarrollo Infantil, hasta 120 raciones de hidratación, a menores de 2 años seis meses a 6 años de edad inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil.

**En la página 93 segundo párrafo dice:**

**IV.- Presupuesto Autorizado:**

\$ 5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, preinversión enero-marzo.

**Debe decir:**

**IV.- Presupuesto Autorizado:**

\$ 4, 659,080.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.), para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, preinversión enero-marzo y \$ 1, 167,812.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil ocho cientos doce pesos 00/100 M.N.) para el periodo del 03 de abril de 2017 al 08 de mayo de 2017, en lo subsecuente se atenderá con recurso de aplicación automática (Recursos Autogenerados), por los mismos Centros de Desarrollo infantil.

**Transitorio**

**Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.**

**ISRAEL MORENO RIVERA**

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES 2017-2018 “A” Y 2017-2018 “B”.**

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53, 54, 71, fracciones IV y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS-DF), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el transitorio Primero del Decreto por el que se reforman las fracciones I a la X y el párrafo que sucede a las fracciones del artículo sexto y, se adiciona la fracción XI al artículo sexto del diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

2.- Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como días inhábiles entre otros: los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- Que la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, dispone que los días de descanso obligatorio son: el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transición del poder Ejecutivo Federal; y, el 25 de diciembre.

4.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, considera días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

5.-Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y su Unidad de Transparencia; de esta última en cuanto a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición de datos personales, así como todo lo relacionado con recursos de revisión.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el que uno de sus objetivos es Establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

7.- Que el Calendario Escolar 2017-2018, aprobado por el Consejo de Gobierno del IEMSDF mediante acuerdo número SO-01/09/2017 el día 4 mayo de 2017, durante su primera sesión ordinaria, establece, como suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMSDF, los días: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de

julio; 2, 3, 4, 5 y 25 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 y 20 de noviembre; 18,19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre todos ellos del año 2017; así como, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 de enero; 5 de febrero; 19, 20 ,21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 2 de abril; 1, 5, 10 y 15 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de julio, todos ellos del año 2018.

8.- Que para dar seguridad y certeza jurídica a todas las personas interesadas en la realización de cualquier trámite y/o procedimiento concerniente al Instituto de Educación Media Superior, y/o su Unidad de Transparencia, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Para efectos de recepción y cualquier trámite ante el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, así como de la recepción, registro, tramite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema electrónico, aquellas presentadas por escrito o en forma personal ante la Unidad de Transparencia, o al correo electrónico oip@iems.edu.mx, y demás actos y procedimientos administrativos, **se consideran inhábiles los días:** 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio; 1, 2, 3, 4, 5 y 25 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 y 20 de noviembre; 18,19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre todos ellos del año 2017; así como, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 de enero; 5 de febrero; 19, 20 ,21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 2 de abril; 1, 5, 10 y 15 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de julio, todos ellos del año 2018.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2017.

**MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

## INSTITUTO DEL DEPORTE

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 22 y 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2017; 1, 2 y 15 fracciones I, VIII, y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; y 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables.

### CONSIDERANDO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones nos ayudan a detectar aciertos y fortalezas, e identificar problemas, y en su caso formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que las evaluaciones serán internas y externas. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Asimismo la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación del Programa y los programas consistirá en una evaluación cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

El citado Reglamento establece que las evaluaciones internas y externas estarán disponibles en el Sistema de Información de Desarrollo Social, y serán dadas a conocer al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa, ambas del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), para su opinión y sugerencias, las que servirán en la elaboración y modificación, en su caso, de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas.

Acorde a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril del año 2017, todas las instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2017 de cada programa social, en apego al artículo 42 de la misma Ley, y deberán ajustarse a dichos Lineamientos.

Tomando en consideración y en cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, la evaluación interna debe estar terminada seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo que significa que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna correspondiente al ejercicio 2016 es el 30 de junio de 2017; en este contexto, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**

**Único.-** Se da a conocer la Evaluación Interna 2016 de los tres Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, los cuales son: “Conformación de Comunidades Deportivas 2016”, “Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal 2016” y “Estímulos Económicos a Asociaciones Deportivas que Promueven el Deporte Competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016” que se encuentran disponibles y pueden ser consultados en el enlace electrónico <http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/aviso-por-el-cual-se-da-conocer-la-evaluacion-interna-de-los-programas-sociales-cargo-del-instituto-del-deporte-del-distrito-federal-correspondiente-al-ejercicio-fiscal-2016>, aviso que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el medio de Difusión Oficial en la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017

(Firma)

---

Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte  
INDEPORTE

---

**INSTITUTO DEL DEPORTE**

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 12, 13, 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción II inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2 y 15 fracciones I, VII, VIII y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL 2016” CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MAYO DE 2017 (5 MESES DE BECA), A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**Único.-** Se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal 2016” correspondiente al periodo enero-mayo de 2017 (5 meses de beca), a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, que se encuentra disponible y puede ser consultado en el enlace electrónico <http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/aviso-por-el-cual-se-da-conocer-el-padron-de-beneficiarios-del-programa-social-estimulos-economicos-deportistas-del-distrito-federal-2016-del-periodo-enero-mayo-del-2017-5-meses-de-becas>

**Transitorio**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2017

(Firma)

---

Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte  
INDEPORTE

---

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.****Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así como el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), mediante Acuerdo ACU/42/16, en el punto de Acuerdo Primero, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (SPEN), en el entendido de que, entre otros, la Dirección Ejecutiva de Educación y Capacitación cambia su denominación a Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.
- VI. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- VII. El 06 de enero 2017, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión de Educación) mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica CECyC.1ª.Ord.8.01.2017 aprobó la Propuesta de Integración del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de la Estrategia de Educación Cívica 2017-2023 del Instituto que presentó la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 28 de marzo de 2017 la Comisión de Educación aprobó el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

**Considerando:**

1. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación; la educación que imparta el Estado desarrollará armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos; la educación será laica y su criterio orientador será democrático, considerará la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el Instituto Nacional y los organismos públicos locales electorales, dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.
3. Que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
4. Que el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prevé que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; tienen acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país y la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, a través sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
5. Que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención del Niño y la Niña) establecen que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad; que son derechos de las niñas y los niños expresar libremente su opinión y ser escuchado, así como recibir educación.
6. Que el artículo 12 de la Convención del Niño y la Niña, prevé que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.
7. Que el artículo 28 de la Convención del Niño y la Niña, indica que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho; adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención y fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.
8. Que la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute de los derechos humanos por las personas con discapacidad, en particular, los de carácter político y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.
9. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
10. Que el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General, señala que corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

11. Que el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales; acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía, así como de la estructura y atribuciones del Instituto.
12. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad.
13. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; en su párrafo quinto, inciso d), señala que ha de desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional; y, en su párrafo noveno, inciso i), señala que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
14. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Dirección Ejecutiva) y las Direcciones Distritales.
15. Que el artículo 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, señala que, en la estructura del Instituto, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por siete Consejeros y Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. También, son integrantes del órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o local. Asimismo, participarán como invitados permanentes con derecho a voz, una o un Diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
16. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
17. Que en el artículo 50, fracción XIV del Código, establece como atribución del Consejo General del Instituto aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones.
18. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General del Instituto cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
19. Que en los artículos 53, párrafo primero y 61, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y

Fiscalización y no formarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General del Instituto.

20. Que el artículo 59, fracción IV del Código, en relación con el artículo 4, fracción V, párrafo 3, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Consejo General cuenta con, entre otras comisiones permanentes, la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión).
21. Que el artículo 63, fracciones II y III del Código, refiere las atribuciones de la Comisión, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa de Educación así como para proponer al Consejo General del Instituto el contenido de los materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva.
22. Que el artículo 94, fracciones I, II y III del Código, establece que la Dirección Ejecutiva tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.
23. Que coordinar con el Instituto Nacional la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica en la Ciudad de México, es una función conferida por el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto al Director Ejecutivo de Educación Cívica.
24. Que el Plan General de Desarrollo 2017-2020 del Instituto, en su línea estratégica número 16 establece instrumentar la ENCCÍVICA a través de planes y programas específicos. Las líneas de acción, de dicha línea estratégica, con los numerales 48, 49, 50 y 51, se refieren a conocer y aplicar el mecanismo de implementación de la ENCCÍVICA que determine la autoridad electoral nacional; diseñar e implementar, de forma recurrente, diagnósticos del estado de las ideas, valores y prácticas en torno a la cultura política de quienes habitan la Ciudad de México; identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la ENCCÍVICA; diseñar y probar contenidos y materiales didácticos, considerando las particularidades de la Ciudad de México, y proponerlas a la autoridad nacional para su aplicación.
25. Que la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (Estrategia Integral) propone ocho macroactividades basadas en los tres ejes propuestos por la ENCCÍVICA, a saber, verdad, diálogo y exigencia; así como en sus ocho líneas de acción, para proponer macroactividades en torno a la generación de conocimiento y apropiación del mismo, nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática. Además, la Estrategia contiene como ejes transversales: las alianzas interinstitucionales, las perspectivas de género y de inclusión, el uso del lenguaje no sexista e incluyente, y perfila una ruta de seguimiento y evaluación en su implementación.
26. Que la Estrategia Integral busca generar condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México.
27. Que para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por la ENCCÍVICA, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, promueve las condiciones necesarias para que la ciudadanía participe y se apropie de los asuntos públicos a través de los ejes de verdad, diálogo y exigencia, motivo por el cual este Consejo General estima necesario su aprobación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto, emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, de conformidad con el anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, para que ejecuten las medidas tendentes para dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

**QUINTO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

**SEXTO.** Se instruye a las 40 direcciones distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

**SÉPTIMO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de cinco votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, con la ausencia justificada del Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, en sesión pública el quince de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firmas)

Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo



EI1723  
Estrategia Integral  
de Educación Cívica  
para la Ciudad de México  
2017-2023



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Consejero presidente Mario Velázquez Miranda  
Consejeras y consejeros: Yuri Gabriel Beltrán Miranda  
Carlos Ángel González Martínez  
Olga González Martínez  
Pablo César Lezama Barreda  
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo Rubén Geraldo Venegas

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional Diego Orlando Garrido López, propietario  
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional René Muñoz Vázquez, propietario  
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática Roberto López Suárez, propietario  
Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo Ernesto Villarreal Cantú, propietario  
Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente

Partido Verde Ecologista de México Zuly Feria Valencia, propietaria  
Yuri Pavón Romero, suplente

Movimiento Ciudadano Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario  
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente

Nueva Alianza Lorena Morales Sandoval, propietaria  
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Morena Froylán Yescas Cedillo, propietario  
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente

Partido Humanista Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria  
René Cervera Galán, suplente

Encuentro Social Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario  
Guadalupe Campos Jordán, suplente

**DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

Partido Acción Nacional José Manuel Delgadillo Moreno  
Luis Alberto Mendoza Acevedo

Partido Revolucionario Institucional Jany Robles Ortiz

Partido de la Revolución Democrática Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez  
José Manuel Ballesteros López

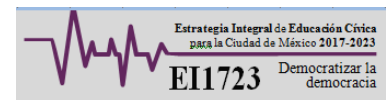
Coalición Parlamentaria de los partidos  
del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista Luciano Jimeno Huanosta

Partido Verde Ecologista de México Antonio Xavier López Adame  
Eva Eloisa Lescas Hernández

Movimiento Ciudadano Jesús Armando López Valverde Campa

Morena Felipe Félix de la Cruz Ménez  
Juan Jesús Briones Monzón

Encuentro Social Carlos Alfonso Candelaria López  
Abril Yannette Trujillo Vázquez



EI1723  
Estrategia Integral  
de Educación Cívica  
para la Ciudad de México  
2017-2023  
México 2017

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA

Presidenta

Olga González Martínez | consejera electoral

Integrantes

Yuri Gabriel Beltrán Miranda | consejero electoral Gabriela

Williams Salazar | consejera electoral

Representantes de los partidos políticos

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López (propietario), Alberto Efraín García Corona (suplente) • Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez (propietario), Víctor Manuel Camarena Meixueiro (suplente) • Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) • Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) • Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia (propietaria), Yuri Pavón Romero (suplente) • Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) • Nueva Alianza: Lorena Morales Sandoval (propietaria), Ramón Alfredo Sánchez Zepeda (suplente) • Morena: Froylán Yescas Cedillo (propietario), Julio Vinicio Lara Mendoza (suplente) • Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco (propietaria), René Cervera Galán (suplente) • Encuentro Social: Inocencio Juvencio Hernández Hernández (propietario), Guadalupe Campos Jordán (suplente)

Contenido

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Grupo multidisciplinario redactor: Carolina Clementina Fuentes Prieto, encargada del despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica

• Virginia del Carmen Franco Jiménez, jefa del Departamento de Fomento a la Cultura Democrática • Esteban Manuel Gómez Becerra, coordinador de asesores de la consejera electoral Olga González Martínez Enriqueta Plasencia Salinas, coordinadora técnica de proyectos • José Antonio Rodríguez López, asesor de la consejera electoral Olga González Martínez • Adelina Edith González González, asesora del consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda

- José Inés Ávila Sánchez, asesor de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar

#### Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica  
Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial  
Corrección de estilo: Susana Garaiz, analista correctora de  
estilo Diseño y formación: Yazmín Nayeli Torres Ordóñez

#### Direcciones Distritales

Alberto López Moreno, Arturo Mendoza Galicia, Carlos Ignacio Pimentel Macías, Citlali Alejandra Aldaz Echeverría, Claudia Aranda Jiménez, Elizabeth Maldonado Antonio, Janet Oliva Gómez Antuña, José Juan Guerrero Galeana, Katia Miroslava Cruz Velázquez, Leopoldo Madrigal Rodríguez, Luis Manuel García García, María del Pilar Chávez Tovar, María Guadalupe Martínez Peña, Miguel Álvarez Manzano, Mónica Scott Mejía, Patricia Avendaño Durán, Saúl Salomón Pérez Gómez y Víctor del Valle Rosas.

### Índice

#### Presentación

#### Introducción

#### Marco contextual

Fundamento legal

Contexto internacional

Contexto nacional

Contexto local

Antecedentes del trabajo del IECM en materia de educación cívica

#### Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023

Estructura de la EI1723

Objetivo

Macroactividades por eje

Eje estratégico de Verdad

Objetivo

Macroactividades

1. Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica
2. Difusión y promoción del ejercicio de los derechos humanos
3. Difusión de información para incidir en el espacio público

Eje estratégico de Diálogo

Objetivo

Macroactividades

4. Diálogo público para la deliberación democrática
5. Redes ciudadanas de participación democrática
6. Promoción de la educación cívica en entornos escolares

Eje estratégico de Exigencia

Objetivo

Macroactividades:

1. Formación de personas servidoras públicas en valores de la democracia
2. Mecanismos de participación en la solución de problemas públicos

Alianzas interinstitucionales y transversalidad

Seguimiento y evaluación

## Línea del tiempo

### Glosario

### Fuentes consultadas

### Presentación

La construcción de la democracia en México ha sido un proceso complejo en el que intervienen y se entrecruzan factores históricos, políticos, económicos y culturales. La nuestra es una democracia en constante cambio, que se reinventa. Somos una sociedad cada vez más plural y tolerante, pero con un creciente desencanto por la vida política, pérdida de confianza en las instituciones y desvinculación social; estos son temas verdaderamente problemáticos que impactan en los niveles de participación electoral y ciudadana en general.

La Ciudad de México<sup>1</sup> no es ajena al contexto político nacional, es un espacio donde las contradicciones de la vida política son nítidas, es una urbe con características poblacionales heterogéneas que exige, por su propia dinámica, mecanismos efectivos y permanentes, que promuevan la convivencia democrática. Estos mecanismos necesitan basarse en prácticas cotidianas y en saberes culturales que normalicen los valores de la democracia.

Conscientes de lo anterior, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023<sup>2</sup> del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) surge con la convicción de sumar esfuerzos en torno a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica) aprobada por el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2016. La EI1723, por un lado, rescata la experiencia del IECM en la materia, las acciones que año con año desde 1999 lleva a cabo para el fortalecimiento de la cultura cívica; por otro, reconoce la necesidad de transformar el espacio público a partir del ejercicio efectivo de la ciudadanía. Apunta hacia la reconstrucción del tejido social, la necesidad de compartir principios, valores y herramientas democráticas que abonen en la consolidación de una cultura cívica horizontal, participativa y de empoderamiento de la ciudadanía.

La EI1723 asume el postulado de la Enccívica que retoma una idea de ciudadanía: la conciencia del derecho a tener derechos. Desde ahí, las acciones que componen la Estrategia van encaminadas a fortalecer la participación activa de la sociedad capitalina, a través de conocer sus contextos, reflexionarlos, relacionarse para deliberar sobre las problemáticas públicas y plantear soluciones basadas en el ejercicio de sus derechos humanos.

Los retos no son menores, la cultura cívica en la CDMX se desarrolla en contextos donde la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales es una constante. Pero también es una de las ciudades del país con mayor progreso en la formulación de leyes y políticas públicas que garantizan el reconocimiento de todos los derechos humanos, lo que ha permitido una Constitución Política local de vanguardia, que reconoce el histórico y permanente compromiso de la ciudadanía con la construcción de una ciudad plenamente democrática. Así, con la EI1723 se contribuye a esa dinámica en la que cada ciudadana y ciudadano ejerza sus derechos y forme parte de la toma de decisiones en el espacio público.

### Introducción

A partir de la reforma política de 2014, el IECM tiene como actividad sustantiva la educación cívica de quienes habitan la Ciudad. En ese sentido, una de sus razones de ser es generar estrategias para contribuir al fortalecimiento de la cultura política local y el pleno ejercicio de los derechos humanos. Por ello cobra importancia el acuerdo del 14 de octubre de 2016<sup>3</sup> mediante el cual el Consejo General del INE aprobó la Enccívica, la versión actualizada de los ejercicios previos de planeación en materia de cultura cívica que el otrora Instituto Federal Electoral realizó para los periodos anteriores, desde 2005.

La Enccívica es un texto que propone, entre otros tópicos, la máxima publicidad como mecanismo de vigilancia, a la vez que impulsa la exigencia en el cumplimiento de la palabra empeñada como parte de los procesos democráticos. Es la primera vez que la autoridad electoral invita a la ciudadanía a adoptar un papel activo permanente en la actividad gubernamental, de manera abierta, reconociendo la co-gestión del poder como condición de un Estado democrático.

Uno de los aspectos que enfrenta la Enccívica, es la tarea de construir acuerdos que perduren a través del cambio de administración federal. Ello también lo enfrenta la EI1723 en el ámbito local, sobre todo a la luz de la reforma política de la Ciudad de México, que tiene como punto más alto la promulgación de la Constitución local y con ello cambios sustanciales en la administración pública de la entidad.

<sup>1</sup> Para facilitar la lectura, en adelante se la llamará la Ciudad o CDMX.

<sup>2</sup> Para facilitar la lectura, en adelante se la llamará EI1723 o Estrategia

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por la Enciclopedia en la Ciudad de México, el IECM, a través de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (CECyC) y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica (DEEC), ha preparado el presente documento llamado Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023. Democratizar la democracia que deberá ser aprobado por el Consejo General—. Con esta estrategia se construye una ruta integral que considera la experiencia y visión del Instituto y asume que únicamente con la participación de sus distintas áreas, desde sus ámbitos de competencia, será posible implementarla, pues no solo la DEEC trabaja para la ciudadanía, sino cada una de las personas que integran el Instituto.

La educación cívica se ha entendido como una forma de asegurar la democracia en diversos contextos y requiere la aplicación de herramientas que permitan implementar programas que cumplan con este fin. Al respecto The ACE Encyclopaedia: Civic and Voter Education refiere que las herramientas para diseñar, implementar y evaluar programas de educación se basan en siete pasos: entender la empresa educativa, establecer el mandato educativo, evaluar el contexto en el que se llevará a cabo el programa, desarrollar una estrategia apropiada, diseñar e implementar el programa, darle seguimiento y evaluación y; velar por que se conserven las mejores prácticas y las lecciones aprendidas para los futuros programas.

Por ello el diseño de una estrategia de esta naturaleza encuentra sustento en el análisis de la población a la que está dirigida, así como sus necesidades, las circunstancias en las que se desarrolla su vida cotidiana, y el contexto institucional de la autoridad rectora y orientadora.

El carácter estratégico del presente documento permitirá, de forma enunciativa más no limitativa, plantear acciones tácticas y operativas en una segunda etapa a cargo de la DEEC, que se sujetarán a los contextos y necesidades institucionales —como la suficiencia presupuestal— en relación con la educación y la cultura cívica en la Ciudad. La EI1723 se titula Democratizar la democracia, tal como lo plantea Anthony Giddens; es decir que, más allá de la democracia parlamentaria, ésta debe alcanzar a las instituciones existentes, incluidas las familias. Se reconoce que en la expansión de la democracia en el mundo han tenido destacable importancia los movimientos que surgen de la ciudadanía, pues ellos impactan en la vida política y en el ejercicio de los derechos fundamentales.<sup>4</sup> El IECM coincide con esta visión democratizadora plural, <sup>5</sup> y a la que apunta la EI1723.

La Estrategia traza una ruta, más allá de la perspectiva electoral, para unir esfuerzos de actores no tradicionales en la política formal en torno al fortalecimiento de la educación cívica. Resulta importante para los entes públicos y todos aquellos actores involucrados en la vida política de la Ciudad porque plantea nuevas formas de incluir a la ciudadanía en procesos de gobernanza que aporten legitimidad, calidad y transparencia en el diseño y la ejecución de políticas públicas.

En tal virtud, la EI1723 propone ocho macroactividades basadas en las ocho líneas de acción de los tres ejes sugeridos por la Enciclopedia: Verdad, Diálogo y Exigencia. Estas macroactividades abordan la generación de conocimiento y apropiación del mismo nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática. Además, la estrategia contiene como ejes transversales: las alianzas interinstitucionales, la perspectiva de género y de inclusión, el uso del lenguaje no sexista e incluyente y también perfila una ruta de seguimiento y evaluación en su implementación.

El diseño y la planeación de las ocho macroactividades tomó en cuenta la experiencia institucional en torno al fortalecimiento de la cultura cívica, tanto de la DEEC, los órganos desconcentrados del IECM como de otras áreas técnicas y ejecutivas del Instituto que coadyuvan en las labores entorno al fortalecimiento de la cultura democrática y la vinculación con organismos externos, cuya participación ha sido fundamental para la construcción de la Estrategia —a partir de reuniones y jornadas de trabajo en que se recuperaron sus observaciones, producto de su vasta práctica en campo, en concordancia con la Enciclopedia y con las necesidades de la CDMX desde la mirada del Instituto.

Así, luego de un proceso reflexivo y crítico en torno a la Enciclopedia y a los programas implementados por el IECM, se definieron ocho macroactividades que atienden, entre otros temas: mecanismos de exigencia, proyectos para la deliberación pública, procesos formativos, construcción de redes de liderazgo ciudadano y campañas de difusión y de reforzamiento de la participación ciudadana. Con este esfuerzo, en siete años, se espera fortalecer la cultura cívica en la CDMX.

El presente documento da cuenta del fundamento legal de la EI1723, describe los contextos, nacional y local, en los que surge, así como el trabajo previo que el IECM ha hecho en torno a la educación cívica. Finalmente, presenta la Estrategia Integral de Educación Cívica 2017-2023. Democratizar la democracia: sus objetivos, las especificidades de ocho macroactividades y los ejes transversales, concluyendo con un apartado de seguimiento y evaluación.

<sup>3</sup> INE/CG732/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

## Marco contextual

### Fundamento legal

La Estrategia tiene como objetivo superior propiciar que el espacio público sea el privilegiado de la acción política, donde la ciudadanía tenga un papel preponderantemente activo. Para ello, atendiendo el principio de legalidad en un Estado de derecho, donde los entes públicos actúan a partir de las atribuciones que la norma les confiere, la EI1723 encuentra fundamento en instrumentos internacionales, así como en leyes nacionales y locales.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, a que la educación que reciba tenga por objeto el respeto a los derechos humanos y señala deberes respecto a la comunidad. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDECIPO) consagra el derecho de las personas de participar en la dirección de asuntos públicos; mientras que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) enumera los derechos políticos que todo/a ciudadano/a debe tener, entre los cuales está participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes.

La Estrategia atiende también instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que responden a principios de dignidad a través de la inclusión plena.

Uno de los pilares en los cuales descansa la educación cívica es la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, por lo cual el “Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres”, es un instrumento fundamental en la planeación de las estrategias en esta materia que implementen las autoridades electorales.

Dicho documento establece la importancia de realizar acciones coordinadas a fin de tener un impacto en la niñez y la juventud, con esquemas que visibilicen y prevengan la violencia política que afecta tanto a mujeres indígenas como aquellas que viven situaciones de desigualdad por su edad, clase social, discapacidad u orientación sexual. Al orientarse a fortalecer el diálogo activo entre autoridades y ciudadanía, la EI1723 busca generar canales de intercambio entre distintos segmentos sociales y culturales. Ello incluye a los pueblos originarios de la Ciudad de México y a las comunidades indígenas residentes. Así, la Estrategia contribuye al cumplimiento en la Ciudad de México del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, aprobado por el Senado mexicano en 1990, el cual tiene entre sus principales objetivos que los gobiernos asuman la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto de su integridad.

En lo referente al marco jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la forma de gobierno será democrática en todos sus niveles, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella, así como en los tratados internacionales de los que México es parte. El Artículo Tercero consagra que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, como criterio que la orienta, considera la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural. Además, entre las obligaciones de las y los mexicanos, el Artículo 31 establece la de asistir a recibir instrucción cívica que desarrolle aptitudes para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

La CPEUM también enuncia, en su Artículo 41, las facultades de los organismos públicos locales electorales (OPLE), entre las que se encuentra la educación cívica. De la misma manera lo hace la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que, de manera relevante, señala que los OPLE tienen entre sus funciones desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, y orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Asimismo aunque aún no se ha tipificado la violencia política de género, la recientemente promulgada Constitución Política de la Ciudad de México, establece que sin perjuicio de las causales específicas que prevea la ley en la materia, será causal de nulidad de las elecciones o procesos de participación ciudadana cuando se acredite la existencia de violencia política de género.

Por otro lado la Carta Magna local, coloca al IECM como uno de los siete órganos autónomos de la entidad, con una nueva nomenclatura: Instituto Electoral de la Ciudad de México. Le faculta para el “diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía” –con lo que asume el nuevo paradigma de derechos humanos, de la integralidad y la inclusión–, además de lo referente a la materia electoral local y los procesos de participación ciudadana.

<sup>4</sup> Anthony Giddens, *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, México, Taurus, 1999, p. 87.

<sup>5</sup> *Culturas familiares: hacia la construcción de familias democráticas. Guía para la implementación del taller*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2016, p. 18

En este sentido uno de los nuevos derechos expresados en el artículo 24 de la Constitución local refiere a la posibilidad de que niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, participen en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas de los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, impulsando para ello su difusión a través de plataformas tecnológicas de información y comunicación.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM) explicita que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos. Por tanto, da atribuciones a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto, faculta para desarrollar y ejecutar los programas aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE.

Finalmente, el Plan General de Desarrollo 2017-2020 del IEDF, en su objetivo estratégico número 8, indica diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana.

#### Contexto internacional.

Fuera de México existe una comunidad de personas originarias de la Ciudad de México residente en diferentes países extranjeros, que actualmente poseen la mayoría de edad y se encuentran en posibilidad de sufragar para elegir al titular de la Jefatura de Gobierno.

La Estadística de los Resultados de la elección del año 2012 elaborada por el IECM, registra que para la elección de aquel año se recibieron 7,915 votos provenientes de 94 países en los cinco continentes, repartidos principalmente en América (4 951 votos) y Europa (2 657 votos), mientras que en Oceanía (145 votos), Asia (141 votos) y África (17 votos)<sup>6</sup> se registró una menor cantidad.

Abel Muñoz en su análisis sobre el voto chilango en el extranjero<sup>7</sup>, menciona que el rango de mayor participación durante 2012 se concentró en un segmento etario entre los 30 y 49 años, correspondiente a un 64 por ciento del total de votos recibidos, mientras que los jóvenes menores de 24 años y adultos mayores de 50, son los que muestran menores niveles de participación electoral.

Estos datos otorgan un diagnóstico general para el planteamiento de actividades específicas orientadas a fomentar el voto de las y los mexiquenses residentes en otros países, y a generar mecanismos de difusión específicos de plataformas políticas y derechos contenidos en el nuevo marco constitucional de la Ciudad de México.

Al tener un carácter incluyente la EI1723 proyecta acciones para aquellas niñas, niños y adolescentes que residen fuera de México y que eventualmente, se convertirán en posibles votantes para procesos electorales futuros.

#### Contexto nacional

México, en términos de cultura cívica, es un país que sigue la tendencia de Hispanoamérica, como lo muestra el Informe Latinobarómetro 2016, que identifica como grandes factores del estancamiento de la democracia la no resolución de demandas ciudadanas respecto de temas como la violencia, la desigualdad y la corrupción, que forman parte de la historia misma de la región. Además, coincidentemente con el Informe país publicado por el INE en 2016, México va a la baja respecto de la confianza ciudadana hacia las instituciones y ocupa el tercer nivel más bajo de aprobación a su gobierno (sólo 25% de las y los encuestados lo aprueban).<sup>8</sup>

El citado Informe país y la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP 2012)<sup>9</sup> coinciden –en líneas generales– en señalar gran debilidad en la cultura cívica, comenzando por que 48% de las personas consultadas dicen que la política les resulta muy complicada, además de que los lazos de confianza entre pares son bajos, lo que impacta en la fortaleza del tejido social.

Dicho informe identifica algunos paradigmas de la cultura cívica. Por ejemplo, que los hombres participan más que las mujeres en actividades políticas no electorales, que a mayor nivel educativo mayor participación, que quienes votan tienen más probabilidad de participar no electoralmente, y que ser ama de casa, estudiante y/o persona jubilada disminuye la probabilidad de participar política- mente.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la historia política de los últimos 50 años en México ha sido la historia de la democratización nacional. Los cambios legislativos que han impactado en las instituciones y en la cultura política en general han dado como resultado una democracia mucho más cotidiana y, en este proceso, la ciudadanía ha sido el elemento transformador que ha logrado que las instituciones cambien hacia prácticas mucho más abiertas y respetuosas de los derechos humanos.

Por ello es necesario reconocer que los movimientos sociales constituyen históricamente organizaciones ciudadanas para la exigencia, y que son base de la democracia electoral ciudadanizada que dio origen, por ejemplo, a la creación del otrora Instituto Federal Electoral.

A partir del reconocimiento histórico de la ciudadanía organizada que conoce sus derechos y los exige, resulta necesario –para garantizar una democracia participativa propiciar mecanismos de co-gestión del poder, de empoderamiento en el espacio público.

Se deben considerar, también, los aspectos positivos, por ejemplo que –tal como lo indica la ENCUP 2012 la ciudadanía considera que los problemas deben ser resueltos con la participación de la sociedad y del gobierno; es decir, no existe oposición a colaborar con el gobierno, y eso es sumamente positivo.

Además, 71% reconoce que los partidos políticos influyen en la vida política del país –lo que indica el peso del sistema de partidos en la democracia representativa–; 84% reconoce que las agrupaciones ciudadanas influyen en alguna medida en la vida política del país; y ante la pregunta “¿México vive o no vive en democracia?” casi 68% contesta que sí o “sí en parte”.

El escenario nacional es un campo fértil para fortalecer la cultura cívica, para construir el espacio público, el lugar de todas y todos.

### Contexto local

Las características de la Ciudad de México dejan ver áreas de oportunidad para el IECM con la ejecución de la EI1723. Ello tomando en cuenta que la Encuesta Intercensal 2015<sup>10</sup> estima que en la Ciudad de México reside 7.4% de la población nacional (8,918,653 habitantes); 47.4% son hombres y 52.6% son mujeres, el segundo lugar en población en el país. 22% de la población tiene menos de 14 años; 65% tiene entre 15 y 64 años, y 7.2% tienen 65 años o más. Conocer las características del público objetivo contribuye a que la EI1723 plantee alcances re- alistados en su construcción.

En términos electorales, la Ciudad de México cuenta con un padrón electoral superior a los 7.8 millones de ciudadanos, mientras que su lista nominal de electores rebasa los 7.2 millones, de acuerdo con datos proporcionados por el IECM para el año 2015. La atención a una población de este tamaño, requiere de una infraestructura consolidada y un entramado organizacional que permita la operación cotidiana y constante, características que actualmente posee la Ciudad de México y que para su operación aprovecha el IECM. Primero porque se cuenta con vías de comunicación y líneas de transporte que permiten movilidad y conectividad entre las distintas demarcaciones de la urbe y segundo, porque el IECM administra oficinas distritales fijas, distribuidas por todo el territorio y en las cuales se brinda atención a la ciudadanía.

Otro factor a considerar en la implementación de la Estrategia, es el acceso y uso de tecnologías de la información y acceso a Internet en la capital, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) presentada por el INEGI en el año 2015 por lo menos el 63% de los hogares en la Ciudad de México cuentan actualmente con internet, sin embargo la misma encuesta menciona que en las principales zonas urbanas del país entre las cuales se considera a Ciudad de México, casi el 70% en promedio de los habitantes cuentan con dispositivos telefónicos móviles con capacidad para acceder a redes de internet, y de esta proporción el 86.4% lo hacen, es decir, más de 5.3 millones de personas.

La CDMX fue el principal motor económico de México en 2016; por sí sola explica un tercio de todo el crecimiento nacional. La tasa de crecimiento de la Ciudad (4% en 2016) duplicó al promedio del país con un ingreso de participación en el PIB de 16.8%, colocándose por encima del resto de entidades federativas.

Aun cuando la Ciudad de México es una de las más desarrolladas a nivel nacional, los datos que arroja el estudio

<sup>6</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal [Informe], 2012, Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y participación. Elección de jefe de Gobierno 2012., México, IEDF.

<sup>7</sup> Muñoz, P. Abel. El voto chilango de 2012: un análisis de los efectos mecánicos y políticos del modelo de votación extraterritorial. “Trabajo preparado para su presentación en el IV Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (Amecip), organizado en colaboración con la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, N.L. los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2016.”

<sup>8</sup> Corporación Latinobarómetro, Informe 2016, disponible en <<http://gobernanza.udg.mx/sites/default/files/Latinobarómetro.pdf>>, Santiago, 2016 [fecha de consulta: 16 de febrero de 2017].

<sup>9</sup> La versión electrónica está disponible en <<http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Presentacion-Quinta-ENCUP-2012.pdf>> [fecha de consulta: 11 de febrero de 2017].

<sup>10</sup> Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015: Distrito Federal, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 2015, la versión electrónica está disponible en <[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015_resultados.pdf)>.

sobre el Índice de Desarrollo Humano (IDH) provisto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en el Estudio “IDH Municipal en México: Nueva Metodología” del año 2014<sup>11</sup>, da cuenta de la disparidad socioeconómica que persiste.

El nivel de desarrollo humano de la Ciudad se calcula mediante los logros de la entidad; en salud (0.884), educación (0.811) e ingreso (0.774), alcanzados en relación con los parámetros observados a nivel internacional. El resultado global para la CDMX es un IDH de 0.822 en 2010, que es comparable con el nivel de desarrollo de países como Barbados y Portugal.

En 2010, Benito Juárez se calificó como la delegación con mayor desarrollo humano, con un índice de 0.917. En contraste, la delegación con menor desempeño es Milpa Alta, cuyo IDH es de 0.742. La brecha en desarrollo entre ambas delegaciones es de 19.2%. Si se compara el desempeño de las delegaciones con mayor y menor desarrollo, es posible reconocer que en la Ciudad de México coexisten condiciones de desarrollo similares a las de Países Bajos e Irán<sup>12</sup>.

Una ventaja que existe en la Ciudad de México respecto a la participación ciudadana, y el fortalecimiento de la educación y cultura cívica es el tipo de instrumentos contenidos en la ley y ampliados con la Constitución local de los cuales la ciudadanía puede valerse para incidir en la toma de decisiones públicas. Dos de los más relevantes son la elección trienal de órganos de representación ciudadana en pueblos originarios y colonias y de proyectos de obra e intervención pública de forma anual a través de la consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Dichos instrumentos pueden servir para incidir en la percepción de la ciudadanía referente a la cultura política, que según la encuesta ¿Cómo vamos, Ciudad de México? revela que 58% de la población entrevistada considera que la inseguridad en el lugar donde vive ha aumentado; el porcentaje de personas que no denuncian el delito asciende a 65%.<sup>13</sup> Esto significa que la percepción sobre la inseguridad pública es generalizada y atenta contra el Estado de derecho y la cultura de la legalidad.

De acuerdo con lo anterior, entre los principales problemas señalados como urgentes por quienes habitan la Ciudad de México se encuentran:

Principales problemas que perciben las y los habitantes en la Ciudad<sup>14</sup> (2015)

Problema señalado	Porcentaje
Inseguridad, violencia, crimen	42
Agua, drenaje y alcantarillado	13
Drogadicción, alcoholismo, narcomenudeo	9
Contaminación	9
Corrupción, ineficiencia del gobierno	4
Pavimentación de las calles	4
Poca participación ciudadana	4
Desempleo	2
Falta de alumbrado público	2

Se suma a lo anterior que 55% de la población percibe que el gobierno de la Ciudad de México “no hace nada”, y 28% indica que “hace poco”, mientras que 53% de las personas advierte que las todavía delegaciones “no hacen nada” y 30% indica que “hacen poco”. Resulta que el trabajo de las autoridades es insuficiente, pues la ciudadanía no percibe mejoras concretas en el día a día.

En cuanto al nivel de aprobación de la Jefatura de Gobierno, 53% de las y los capitalinos la desapruueba totalmente, 23% ni aprueba ni desapruueba, y 20% la aprueba totalmente. Las jefaturas delegacionales cuentan, en promedio, con 51% de desaprobación total, 21% ni las aprueba ni las desapruueba, y 15% las aprueba totalmente. La credibilidad en las instituciones es sin duda un parámetro de confianza de la ciudadanía, que legitima el desempeño en el tratamiento de los problemas públicos. En la misma encuesta la población muestra menos confianza en las instituciones respecto de años anteriores.

<sup>11</sup>Índice de Desarrollo Humano Municipal en México. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Marzo de 2014. Disponible en internet en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

<sup>12</sup>Los datos del IDH municipal 2010 incorporan los ajustes metodológicos al indicador propuestos en el Informe mundial sobre Desarrollo Humano 2010. Las referencias internacionales del IDH provienen de los datos del mismo informe. Para las comparaciones internacionales, se utilizan datos del Informe mundial sobre Desarrollo Humano 2013.

El otrora Instituto Electoral del Distrito Federal se ubica con 15% de confianza, a la par de los gobiernos delegacionales (el IEDF registró un nivel de confianza de 22% en 2013 y 21% en 2014); los partidos políticos se sitúan al final de la encuesta, con 7% durante 2015 (en 2013 la aceptación fue de 12% y en 2014 decreció a 9%).

Si a estos datos agregamos que la entidad federativa con mayor percepción de corrupción es la Ciudad de México con un 95.1% de habitantes que consideran que las prácticas de corrupción son muy frecuentes, el panorama se vuelve un reto para la formación cívica y ética en la ciudad.

En cuanto a la manera en que funciona la democracia, persiste la insatisfacción: en 2013 fue de 57%; en 2014, de 65%; y en 2015, de 63%. Debido a que son bajas la credibilidad y la confianza en las instituciones, se les reclama prontitud y eficacia para resolver los problemas de orden público. Temas como el rezago educativo y en alimentación, el acceso a una vivienda digna, servicios de salud y seguridad social representan dimensiones de medición de la pobreza.

Lo anterior cobra relevancia ante la directa relación que existe entre la pobreza y la falta de acceso a los derechos en esta ciudad, donde “en diez de- marcaciones, más de la mitad de las y los habitantes viven en colonias con índices de desarrollo social bajo y muy bajo. Existen marcadas diferencias, desigualdades territoriales, que además facilitan la discriminación”,<sup>15</sup> lo que socava el disfrute de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía.

Del análisis contextual surge la necesidad de atender una problemática que en mayor o menor medida está presente en diferentes ámbitos: la desconfianza de la ciudadanía hacia las acciones de gobierno, hacia las instituciones, en la democracia como forma de gobierno y en las relaciones interpersonales.

El ahora IECM, desde su creación, ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica a través de diversas acciones orientadas a que la ciudadanía se apropie de los principios y valores de la democracia.

Entre dichas acciones se destacan la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

En 2002 se sentaron las bases conceptuales mediante la elaboración del documento Formación Ciudadana Elementos para un modelo pedagógico, mismo que ha sido un referente para los programas operativos anuales de educación cívica del Instituto. En general, los procesos formativos del IECM se han enfocado a la generación de conocimientos, habilidades y actitudes democráticas en la ciudadanía. Además otras áreas del Instituto aun cuando no tienen como labor sustantiva procesos de formación ciudadana, contribuyen de manera cotidiana a generar una cultura democrática y que por ende impacta el fortalecimiento de la educación cívica, ya sea elaborando campañas para radio, televisión e internet, diseñando materiales electorales o realizando trabajo con órganos de representación ciudadana, etc. Es decir, el IECM reconoce a cada ciudadana y ciudadano como protagonista de la democracia, entendiendo la ciudadanía como la condición jurídico-política que otorga una serie de derechos y obligaciones frente a la colectividad.

#### Antecedentes del trabajo del otrora IEDF en materia de educación cívica

Para atender los distintos contextos políticos por los que ha atravesado la Ciudad de México, el IECM ha enfrentado los retos desde diferentes perspectivas. Por ejemplo, en 2009 comenzó una etapa de cambio, impulsando las alianzas interinstitucionales, que fue acompañada con la creación del Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC) que, desde entonces a la fecha, permite reportar sobre las acciones realizadas.

El fortalecimiento de las alianzas establecidas entre el IECM y diferentes entidades públicas permitió colaborar con instituciones educativas, electorales de las diferentes entidades, así como gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, de orden nacional y local. Desde 1999 a la fecha ha signado más de 500 convenios de apoyo y colaboración con entidades gubernamentales, académicas y de la sociedad civil en el ámbito local, nacional e internacional.

La generación de convenios ha permitido al Instituto realizar sus actividades con mayor eficacia y eficiencia para llegar a públicos más amplios.

En el periodo 2016-2017 el Instituto ha enfrentado distintos cambios estructurales producto de la reforma político-electoral, que lo llevó a modificar su estructura orgánica y replantear las formas de trabajo. Como parte del

<sup>13</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma Metropolitana, El Universal. ¿Cómo vamos, Ciudad de México? Los cambios en la calidad de vida de la metrópoli, México, 2016, p. 142. <sup>14</sup> ¿Cómo vamos, Ciudad de México?, op. cit. p.148. <sup>15</sup> Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la ciudad de México, disponible en <<http://www.derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html>>, p104 [fecha de consulta: 8 de febrero de 2017].

compromiso con la ciudadanía, y con el ánimo de ser una institución más eficiente, se logró la implantación del Sistema de Gestión Electoral bajo las normas internacionales ISO/TS 17582:2014 e ISO9001:2008, y se han elaborado instrumentos normativos, tales como el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que plantea la línea programática para las acciones del Instituto con una visión a largo plazo.

Aunado a lo anterior, la Enciclopedia del INE es adoptada por el Instituto como una oportunidad de fortalecer la función sustantiva, en materia de cultura cívica, mediante la formalización de nuevos criterios, por lo cual se presenta la siguiente EI1723.

#### Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023

La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 surge con la decisión del IECM de entender la Enciclopedia como un documento rector, que puede ser adaptado en la Ciudad de México atendiendo a sus particularidades geográficas, poblacionales, de pluralidad y diversidad de ideales políticos, asumiendo el objetivo de que la ciudadanía se apropie del espacio público.

La EI1723 retoma los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: Verdad, Diálogo y Exigencia, y propone procesos formativos para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; apropie el valor del diálogo como medio para articular demandas y elabore soluciones como ente colectivo; exija congruencia de su servicio público e incida en la solución de problemáticas públicas.

La implementación de la Estrategia pretende obtener resultados en los plazos corto, mediano y largo, pues si bien la Ciudad de México cuenta con un andamiaje jurídico para empoderar a la ciudadanía, se requiere abrir espacios de formación ciudadana que faciliten el acceso a la información pública, el diálogo y la exigencia para la transformación de la vida democrática. En este sentido, la EI1723 tiene una visión de largo aliento que va más allá del ámbito electoral, para implementar procesos de formación cívica que incidan en prácticas de participación política, en un clima de confianza, tolerancia e inclusión. Igualmente considera llegar a los mexiquenses residentes en la CDMX, en otras entidades federativas y en el extranjero.

Para lograr la apropiación del espacio público se requiere comprender que los derechos políticos encuentran su plena expresión cuando se vinculan con la libertad de manifestación, el derecho de votar y ser votado/a, el derecho de petición, el derecho de acceso a la información, y otras formas de participación política y social directa. Las y los ciudadanos son el centro de la Estrategia y de cada uno de los esfuerzos para transformar la relación entre la ciudadanía y todos los actores políticos, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la participación activa en los asuntos públicos.

El éxito de la implementación de la Estrategia demanda la participación y un alto compromiso de cada una de las áreas y de las y los servidores públicos que conforman el IECM para lograr potenciar las acciones, los resultados, y el ejercicio conjunto de recursos.

La estrategia constituye un instrumento de actuación institucional que integra los esfuerzos de las diversas direcciones ejecutivas y unidades técnicas, de forma transversal. Para ello es de principal importancia la coordinación de áreas como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación en su permanente vinculación con órganos de representación ciudadana, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como puente permanente con los aliados estratégicos en la sociedad civil y gobierno, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión como canal permanente de información y diálogo hacia la ciudadanía y la población y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados como enlace operativo permanente con las Direcciones Distritales, las cuales se encargarán de la implementación de actividades de contacto directo con la ciudadanía.

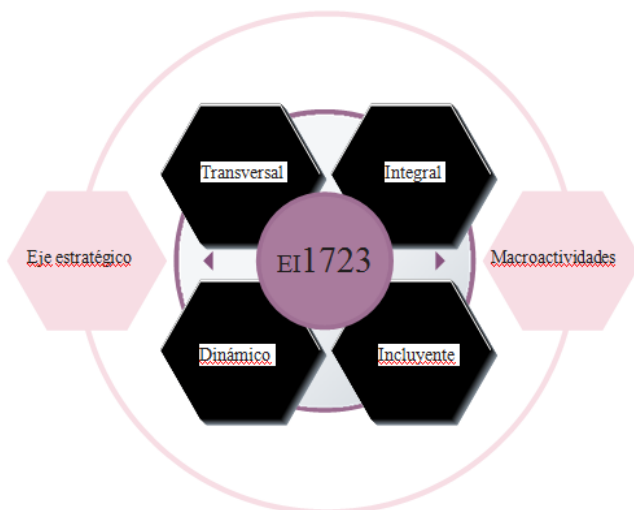
Aunado a lo anterior el resto de las áreas del IECM son corresponsables en el ámbito de sus competencias.

#### Estructura de la EI1723

La Estrategia organiza su contenido tomando la base estructural de la Enciclopedia; es decir, adopta los tres ejes estratégicos, Verdad, Diálogo y Exigencia, las ocho líneas de acción que, en el caso concreto de la CDMX, de acuerdo con su naturaleza, se transforman en ocho macroactividades que se componen de actividades específicas.

La EI1723 concibe como macroactividad el conjunto de actividades sistematizadas, enunciativas, mas no limitativas, que buscan lograr un objetivo común.

El modelo gráfico conceptual que sigue la EI1723 de acuerdo con lo anterior es:



#### Objetivo:

Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México.

#### Macroactividades por eje

Se plantean ocho macroactividades agrupadas por eje estratégico: tres para el de Verdad; tres para el de Diálogo; y dos para el de Exigencia.

#### Eje estratégico de Verdad

#### Objetivo:

Poner a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos y digitales, una mayor cantidad de información pública relacionada con la cultura cívica.

#### Macroactividades:

##### 1.- Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica

Su propósito es generar información pública y difundirla entre la niñez, las juventudes y la ciudadanía, con la intención de contribuir al conocimiento del contexto político.

#### Actividades:

- ..... Desarrollar el Informe Ciudad de México.
- ..... Realizar la Encuesta sobre cultura cívica en niñas, niños y adolescentes
- ..... Coorganizar el Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE)
- ..... Organizar un encuentro sobre buenas prácticas de cultura cívica.
- ..... Organizar un seminario internacional de formación cívica.
- ..... Utilizar nuevas tecnologías para la promoción de la educación cívica del IECM.

##### 2. Difusión y promoción del ejercicio de los derechos humanos

Su objetivo es sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia de la participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México.

## Actividades:

- ..... Organizar una campaña de exhortación y fortalecimiento del ejercicio del derecho a votar y ser votado/a.
- ..... Organizar una campaña de concientización sobre los diversos mecanismos de participación ciudadana.
- ..... Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CDMX.
- ..... Organizar una convivencia deportiva por la democracia y los derechos humanos.

## 3.- Difusión de información para incidir en el espacio público

Tiene como finalidad promover la participación de la ciudadanía en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

## Actividades:

- ..... Creación de un blog ciudadano.
- ..... Editar la Colección Sinergia (compendio de análisis político y social)
- ..... Generar un medidor de la participación política individual (“Politicómetro”)
- ..... Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (“Transparentómetro”)
- ..... Diseñar y difundir de manera permanente entre las y los mexiqueños residentes en el extranjero contenidos sobre educación cívica, cultura política y derechos políticos.

## Eje estratégico de Diálogo

## Objetivo:

Generar espacios para el diálogo, físicos y virtuales, como medios para articular demandas y proponer soluciones colectivas.

## Macroactividades:

## 4.- Diálogo público para la deliberación democrática

Su intención es incrementar la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, necesidades y propuestas de diversos grupos sociales.

## Actividades:

- ..... Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.
- ..... Realizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública.
- ..... Abrir espacios de debate para partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.
- ..... Generar espacios de análisis y discusión comunitaria.

## 5.- Redes ciudadanas de participación democrática

Se propone potenciar el impacto de las acciones de participación social mediante la integración de redes ciudadanas a partir de la colaboración y el trabajo comunitario.

## Actividades:

- ..... Difundir el ejercicio de derechos en las comunidades, con el apoyo de la red de promotoras y promotores ciudadanos.

## Actividades:

- ..... Conformar una red de promoción de la cultura cívica, a través del desarrollo de encuentros entre líderes y lideresas juveniles.
- ..... Realizar jornadas comunitarias de cultura cívica, para fortalecer el tejido social y promover la participación directa.
- ..... Formar a la niñez, juventudes y ciudadanía para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral que consagra la Constitución de la Ciudad de México.

## 6.- Promoción de la educación cívica en entornos escolares

Tiene como finalidad desarrollar habilidades para la convivencia democrática, por la vía de fomentar relaciones sociales basadas en la práctica de valores democráticos, así como la apropiación de instrumentos de participación ciudadana entre la comunidad educativa.

## Actividades:

- ..... Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con enfoque integral: alum- nado, docentes, madres y padres de familia.
- ..... Fortalecer la impartición de talleres de formación cívica en centros de educación media superior.
- ..... Innovar en la réplica de procesos electorales en entornos escolares (generar las Normas para procedimientos electivos escolares, así como implementar el voto electrónico)
- ..... Organizar el Concurso Literario Infantil y Juvenil.
- ..... Organizar el Festival de Cortometraje.

## Eje estratégico de Exigencia

## Objetivo:

Difundir entre la ciudadanía información sobre los mecanismos de exigencia para el ejercicio de sus derechos y el respeto por parte de las personas servidoras públicas.

## Macroactividades:

## 7.- Formación de personas servidoras públicas en valores de la democracia

Su propósito es fomentar el compromiso de las y los servidores públicos, los partidos políticos y las instituciones electorales en la coherencia y veracidad entre el discurso público que emiten y sus resultados en la política pública de la Ciudad de México.

## Actividades:

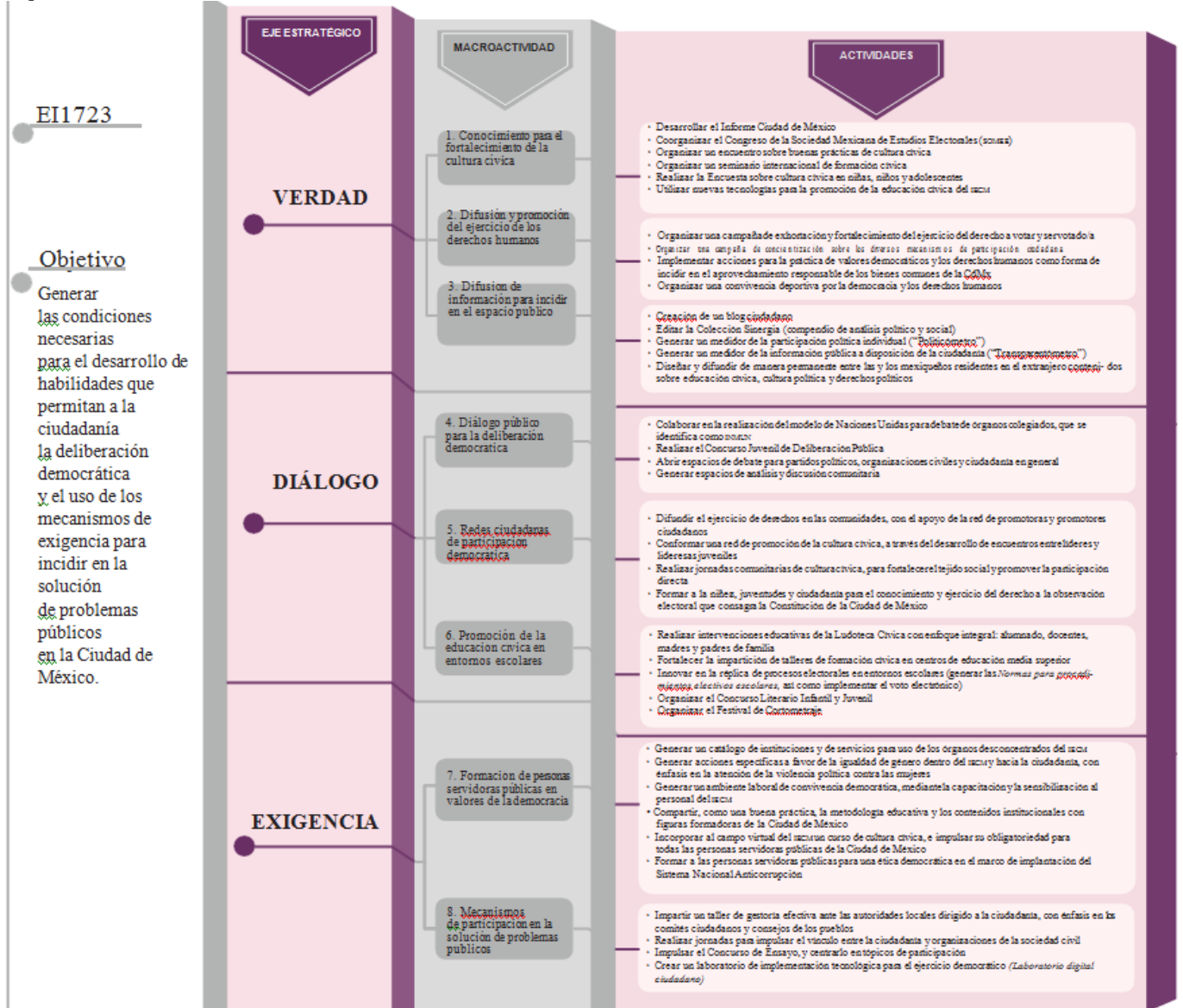
- ..... Generar un catálogo de instituciones y de servicios para uso de los órganos desconcentrados del IECM.
- ..... Generar acciones específicas a favor de la igualdad de género dentro del IECM y hacia la ciudadanía, con énfasis en la atención de la violencia política contra las mujeres.
- ..... Generar un ambiente laboral de convivencia democrática, mediante la capacitación y la sensibilización al personal del IECM.
- ..... Compartir, como una buena práctica, la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras de la Ciudad de México.
- ..... Incorporar al campo virtual del IECM un curso de cultura cívica, e impulsar su obligatoriedad para todas las personas servidoras públicas de la Ciudad de México.
- ..... Formar a las personas servidoras públicas para una ética democrática en el marco de implantación del Sistema Nacional Anticorrupción.

## 8.- Mecanismos de participación en la solución de problemas públicos

Tiene como fin promover procesos formativos que fortalezcan la capacidad de inci- dir en la atención y la solución de problemas públicos.

- Actividades:
- ..... Impartir un taller de gestión efectiva ante las autoridades locales dirigido a la ciudadanía, con énfasis en los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
  - ..... Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.
  - ..... Impulsar el Concurso de Ensayo, y centrarlo en tópicos de participación.
  - ..... Crear un laboratorio de implementación tecnológica para el ejercicio democrático (Laboratorio digital ciudadano)

Esquema de macroactividades



Alianzas interinstitucionales y transversalidad

La transversalidad, como uno de los principios de eficiencia en la administración pública, puede entenderse como una opción organizativa dentro de una misma estructura (o varias de ellas diferentes entre sí), orientada a introducir objetivos compartidos con modelos de cooperación y coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos y permitan la maximización en el aprovechamiento de recursos.<sup>16</sup>

En este sentido, la transversalización de la EI1723 puede entenderse en dos dimensiones: una hacia el interior, que operará a través de la estructura del Instituto, y otra hacia el exterior, con las alianzas estratégicas logradas, en una dinámica de responsabilidades compartidas en la promoción de la educación y la cultura cívica.

Respecto de la primera dimensión es necesario rescatar las fortalezas del trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del IECM, su experiencia y trayectoria en articular procesos participativos en la ciudadanía; además el Instituto: cuenta con una gran fortaleza sustentada en la distribución estratégica de sus órganos desconcentrados en el territorio de la CDMX, así como en la cercanía y la confianza que su funcionariado ha generado con la ciudadanía. Esta situación brinda la oportunidad de que cada órgano desconcentrado ejecute diversas actividades en el marco de la EI1723, y canalice las inquietudes y dudas sobre el ejercicio de los derechos ciudadanos.

En cuanto a la segunda dimensión, hacia el exterior, será más fácil cumplir algunos objetivos relativos al ejercicio de los derechos ciudadanos mediante alianzas estratégicas con diversas instituciones locales, nacionales e internacionales, con las cuales existan acciones permanentes de capacitación e intercambio de información para mantener un mejor diálogo entre el funcionariado y la ciudadanía.

El punto nodal de esta red y su propia cohesión se sustentará en una noción de alteridad institucional y conocimiento de lo que se realiza fuera de la propia organización, para generar una dinámica de integralidad en la promoción de la cultura cívica y la difusión de los derechos. En otras palabras: que cada institución pueda otorgar una referencia mínima sobre cuál es la función que realizan otras instituciones públicas y privadas, en el marco de la EI1723.

Lo anterior es una visión que considera al IECM como la entidad guía y orientadora de la educación y la cultura cívica en la Ciudad de México, pero que reconoce la corresponsabilidad de otras instituciones del Estado y la sociedad civil en la consecución de un objetivo común.

Por ello, es sumamente relevante que el IECM comparta con los aliados estratégicos no sólo actividades específicas, sino, además, la visión de la Estrategia y su mecanismo de operación, para que se adecue y replique en otras instancias y organizaciones de la Ciudad.

En concordancia con las políticas institucionales, y atendiendo la dinámica social actual, así como la primera dimensión de la transversalidad que antes se menciona, los temas que deben permear en su totalidad la EI1723. Algunos de estos el Instituto los ha practicado en su quehacer institucional, y el presente documento los retoma desde su diseño como se describe a continuación.

En este contexto de transversalidad, es necesario que el personal del Instituto se sensibilice respecto de la importancia del papel del propio IECM en cuanto a las finalidades que persigue la EI1723 y, desde su responsabilidad como integrante del servicio público, contribuya al logro del objetivo.

La Estrategia se suma a la dinámica de fortalecer la inclusión, que el IECM tiene como práctica cotidiana, entendiendo que la transformación social que se proponga toda política pública debe reconocer las marcadas desigualdades que socavan el ejercicio de los derechos de distintos grupos sociales. Sólo así se construirán sociedades más inclusivas y sostenibles, promoviendo la solidaridad y el respeto, buscando la eliminación de todas las formas de discriminación, con un enfoque de derechos humanos y con equidad de género.<sup>17</sup> Cabe señalar que el enfoque de género, además del de derechos humanos, obedece a que para fortalecer el ejercicio y el disfrute de derechos en los sectores más desfavorecidos es necesario asumir que, históricamente, la discriminación permanente hacia las mujeres genera repercusiones que permean a todos y cada uno de los grupos de la sociedad.

Además, actualmente –siguiendo la lógica de inclusión social plena–, se deben reconocer los derechos de las y los ciudadanos residentes en el extranjero. En este caso, a través de una estrategia focalizada que, con acciones precisas, garantice que ejerzan su derecho de votar de manera remota, y que tengan acceso a los contenidos de educación cívica que el IECM genere específicamente para fortalecer la cultura democrática de manera permanente.

Por lo anterior, la EI1723 asume transversalizar, tal como lo indica la Constitución Política de la Ciudad de México, la perspectiva de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la perspectiva etaria y la sustentabilidad.

Aunado a ello, es pertinente mencionar que todas y cada una de las actividades propuestas toma en cuenta impactar también a las y los ciudadanos que se encuentran fuera de la CDMX, para que, sin duda, formen parte del público objetivo que esta Estrategia busca alcanzar.

### Seguimiento y evaluación

<sup>16</sup> Miquel Salvador, “E-gobierno y cambio institucional: el impulso de la transversalidad en la administración pública”, en Revista de Gestión Pública, vol. I, núm. 2, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, julio-diciembre de 2012, pp. 217-236. <sup>17</sup> Oficina regional de Ciencia para América Latina y el Caribe de la UNESCO, “Inclusión social y derechos”. Documento disponible en <<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/social-inclusion-and-human-rights/>> Consultado el 20 de febrero de 2016.

Como parte de las políticas de gobierno abierto, y de acuerdo con los principios de transparencia y máxima publicidad, toda acción que se lleve a cabo en las instituciones gubernamentales deberá contar con métodos de seguimiento y evaluación que permitan conocer el impacto de las acciones y retroalimentar el proceso, además de que la ciudadanía conozca el avance, los resultados y, en su caso, se pronuncie al respecto.

El seguimiento periódico y la evaluación proveerán información cualitativa y cuantitativa del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la EI1723, y alinearán al Instituto para mejorar su gestión y las actividades.

La medición y la gestión del desempeño cobran importancia porque comprueba lo que se obtiene –y si se puede medir, se puede administrar–, con- centrándose en el tiempo y los recursos invertidos para lograr un objetivo. Por ello es necesario generar indicadores, con la premisa de que un indicador es un instrumento que provee evidencia cualitativa y cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados se han logrado.<sup>18</sup>

Aunado a lo anterior, siguiendo la política de calidad del IECM y en concordancia con las normas internacionales ISO/TS 17582:2014 e ISO9001:2008, el Instituto enfatiza la mejora continua de cada uno de sus procesos, a partir del análisis periódico de los resultados. Por ello, para conocer el grado real de impacto de la Estrategia, se definirán indicadores que faciliten la medición y la evaluación del desempeño de cada una de las macroactividades.

Las mejores prácticas sugieren no tener una gran cantidad de indicadores. El exceso de éstos puede distraer la atención y el esfuerzo en su administración, perdiendo de vista el cumplimiento del objetivo. Un indicador siempre se relaciona con un objetivo, y cada objetivo, como máximo, debe contener dos indicadores que permitan evaluar correctamente su éxito.

En la segunda fase, correspondiente a la implementación de la estrategia, se definirán los indicadores a través de los cuales se dará seguimiento puntual a los objetivos planteados, conforme a los ejes estratégicos, las macroactividades y las actividades. Al menos, contendrán los elementos siguientes:

- Nombre: Descripción breve y concisa, que deriva de manera directa del objetivo que se desea medir.
- Fórmula de cálculo: Explicación de cómo se calculará el valor del indicador.
- Frecuencia de medición: Temporalidad para dar seguimiento al progreso de cada indicador.
- Línea base: Dato que se tomará como referente inicial para establecer los valores futuros a alcanzar, y que servirá para evaluar el grado de cumplimiento de las metas.
- Meta: Expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un periodo de tiempo, en relación con los objetivos establecidos.
- Medio de verificación: Instrumento mediante el cual se comprueba la correcta medición del avance.
- Supuestos: Factores (riesgos) externos, no controlables por la institución, que deben expresarse como condiciones que tienen que cumplirse para que se logre la meta. Deben ser muy concretos y no generales.

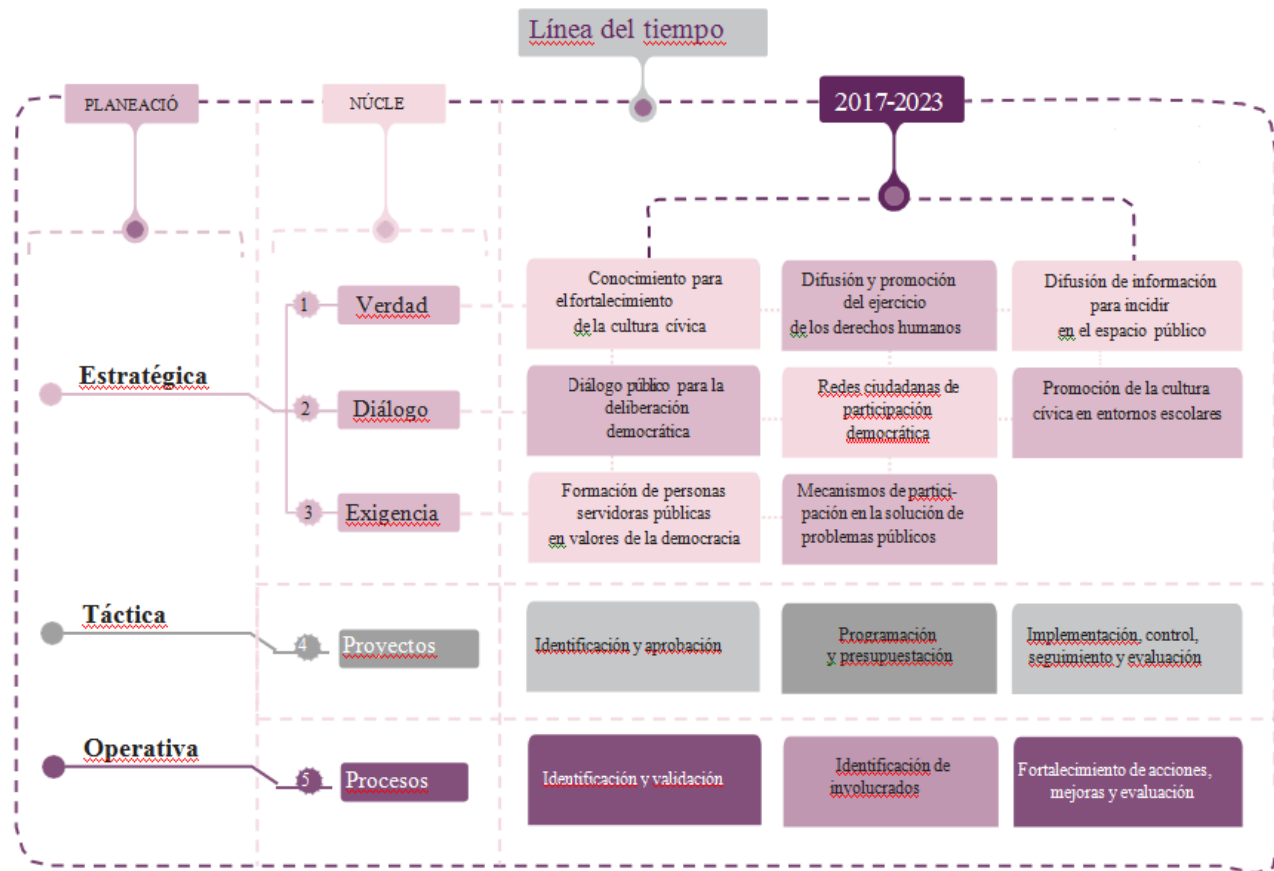
La construcción de indicadores asociados a la Estrategia dará el soporte cualitativo y cuantitativo, y aportará información valiosa y oportuna respecto de su avance y éxito para la toma informada de decisiones de la alta dirección.

La dinámica social demanda procesos permanentes de seguimiento y medición. La participación activa y el compromiso de las y los funcionarios que participan en la implementación de la Estrategia, junto a la alta dirección del Instituto, permitirán que en un análisis crítico de los resultados a mediano plazo, en concordancia con el término de la vigencia del Plan General de Desarrollo 2017-2020, y a la luz de la Constitución Política de la Ciudad de México, se realice su revisión hacia el 2020, con objeto de identificar su impacto durante los tres años de ejecución, así como de rescatar experiencias y lecciones aprendidas, que eventualmente pudiera suponer un replanteamiento.

#### Línea del tiempo

El seguimiento y la evaluación se realizarán siguiendo una línea del tiempo que se divide en tres etapas: estratégica, táctica y operativa.

<sup>18</sup> Consejo Nacional de Administración Contable, Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.



Glosario\*

**Ciudadanía:** Estatus de pertenencia a una comunidad política, por el cual los individuos son titulares de derechos, prerrogativas y potestades políticas cuya satisfacción resulta vinculante para el Estado y, por lo tanto, deben ser garantizados y exigibles.

**Cultura cívica:** Modalidad de relaciones sociales en que las y los ciudadanos tienen interés en saber cómo funciona y opera el sistema político para contribuir activamente en el funcionamiento democrático.

**Cogestión:** Participación organizada de la ciudadanía como forma de obligar a los gobiernos a ser más eficientes, a ir más allá del discurso, y construir anclajes jurídicos y administrativos para la efectiva participación y responsabilidad conjunta, entre la ciudadanía y los gobiernos, en la definición de políticas públicas.

**Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Se encuentran establecidos en el orden jurídico internacional y nacional.

**Entes públicos:** Conjunto de dependencias que conforman la administración pública, los órganos autónomos, aquellos que la legislación local reconoce como de interés público y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público.

**Espacio público:** Lugar de creación de comunidad política fundada en un conjunto de instituciones y valores que constituirán una suerte de hogar público, el logro de un lugar común.

**Gobernanza:** Trama de relaciones entre la sociedad y los gobiernos para identificar y solucionar las problemáticas dentro de un régimen democrático.

**Educación cívica:** Proceso deliberado para apropiarse actitudes, valores y habilidades para la construcción de prácticas democráticas en una sociedad.

**Participación:** Acción de tomar parte, junto con otras personas, para alcanzar un objetivo común. Es un rasgo de la vida democrática porque da cuenta de la preocupación por defender el interés general tanto como el propio.

**Transversalidad:** Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de algún enfoque o política como eje integrador, en la gama de instrumentos, lineamientos y prácticas.

## Definiciones operativas

**Estrategia:** Medios a través de los cuales se alcanzarán los objetivos a largo plazo. Posible curso de acción que requiere de decisiones por parte de la alta dirección, así como de grandes cantidades de recursos.

**Macroactividad:** La EI1723 concibe como macroactividad el conjunto de actividades, enunciativas más no limitativas, sistematizadas, que buscan lograr un objetivo común.

**Objetivos:** Resultados específicos que se busca alcanzar, enfocados al logro de la misión. Deben ser desafiantes, mensurables, consistentes, razonables y claros.

**Planeación estratégica:** Constituye la planeación a largo plazo y concibe a la organización como un todo para integrar esfuerzos y lograr sus objetivos.

\* Para complementar las definiciones incluidas puede revisarse:

- Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 del Instituto Nacional Electoral, consultada el 2 de febrero de 2017 en <<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-V230916CCEyEC.pdf>>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, consultado el 7 de marzo de 2017 en <[http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos)>.
- José María Serna de la Garza, Globalización y gobernanza: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, consultado el 7 de marzo de 2017 en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2818/5.pdf>>.
- Ley de Igualdad Sustantiva de Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, consultada el 27 de febrero de 2017 en <[http://www.eap.df.gob.mx/transparencia/PORTAL%20EAP/Actualizacion\\_de\\_la\\_pagina/Parte%20%20Transparencia/Articulo\\_14/Fraccion%20I%20Marco%20Normativo/pdfs/Ley\\_igualdad\\_sustantiva\\_hombres\\_y\\_mujeres.pdf](http://www.eap.df.gob.mx/transparencia/PORTAL%20EAP/Actualizacion_de_la_pagina/Parte%20%20Transparencia/Articulo_14/Fraccion%20I%20Marco%20Normativo/pdfs/Ley_igualdad_sustantiva_hombres_y_mujeres.pdf)>.
- María Amparo Casar, Sistema Político Mexicano, México, Oxford Editorial, 2015.
- Fred R. David, Conceptos de administración estratégica, México, Pearsons Educación, 2013, pp. 5-11.

## Fuentes consultadas

Casar, María Amparo, Sistema Político Mexicano, México, Oxford editorial, 2015.

COMISIÓN Nacional DE Derechos Humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, en <[http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos)>, [fecha de consulta: 7 de marzo de 2017].

Consejo Nacional de Armonización contable, Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, 2009, México.

Consejo Nacional de Armonización contable, 2009, en <[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_15\\_002.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf)> [fecha de consulta: 22 de febrero de 2017].

Corporación latinobarómetro, Informe 2016, Santiago, Corporación Latinobarómetro, 2016, en <<http://gobernanza.udg.mx/sites/default/files/Latinobarómetro.pdf>>, [fecha de consulta: 16 de febrero de 2017].

DAVID, Fred R., Conceptos de administración estratégica, México, Pearsons Educación, 2013.

GIDDENS, Anthony, Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas, México, Taurus, 2002.

Instituto Electoral del Distrito Federal, Culturas familiares: hacia la construcción de familias democráticas. Guía para la implementación del taller, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2016.

Instituto Electoral del Distrito Federal [Informe], 2012, Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y participación. Elección de jefe de Gobierno 2012., México, IEDF.

Instituto Federal Electoral, Informe país sobre la calidad de la ciudadanía, México, Instituto Federal Electoral, 2014, en <[http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe\\_pais\\_calidad\\_ciudadania\\_IFE\\_FINAL.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf)> [fecha de consulta: 7 de marzo de 2017].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, en <[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015_resultados.pdf)> [fecha de consulta: 10 de febrero de 2017].

Instituto Nacional Electoral, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, México, Instituto Nacional Electoral, 2016, en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-V230916CCEyEC.pdf> [fecha de consulta: 2 de febrero de 2017].

Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal, [http://www.eap.df.gob.mx/transparencia/PORTAL%20EAP/Actualizacion\\_de\\_la\\_pagina/Parte%207%20Transparencia/Articulo\\_14/Fraccion%20I%20Marco%20Normativo/pdfs/Ley\\_igualdad\\_sustantiva\\_hombres\\_y\\_mujeres.pdf](http://www.eap.df.gob.mx/transparencia/PORTAL%20EAP/Actualizacion_de_la_pagina/Parte%207%20Transparencia/Articulo_14/Fraccion%20I%20Marco%20Normativo/pdfs/Ley_igualdad_sustantiva_hombres_y_mujeres.pdf) [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2017]

Miquel, Salvador, “E-Gobierno y cambio institucional: el impulso de la transversalidad en la administración pública”, Revista de Gestión Pública, vol. I, núm. 2, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, julio-diciembre 2012, pp. 217-236.

Muñoz, p. Abel. El voto chilango de 2012: un análisis de los efectos mecánicos y políticos del modelo de votación extraterritorial. “Trabajo preparado para su presentación en el IV Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (Amecip), organizado en colaboración con la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, N.L. los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2016.”

Oficina Regional DE CIENCIA para América Latina y el Caribe de la UNESCO, Inclusión Social y Derechos, Montevideo, 2017, en <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/social-inclusion-and-human-rights/> [fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Índice de Desarrollo Humano Municipal en México. <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2014].

Secretaría de Gobernación, Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012. Principales resultados, México, Secretaría de Gobernación, 2012, en <http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Presentacion-Quinta-ENCUP-2012.pdf> [fecha de consulta: 11 de febrero de 2017].

Secretaría Ejecutiva del MECANISMO DE Seguimiento y Evaluación del Programa DE Derechos Humanos de la Ciudad de México, Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tomo II, México, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, en <http://www.derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html> [fecha de consulta: 8 de febrero de 2017].

Serna de la Garza, José María, Globalización y gobernanza: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2818/5.pdf> [fecha de consulta: 7 de marzo de 2017].

Universidad Nacional Autónoma DE México, El Universal, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma Metropolitana, ¿Cómo vamos, Ciudad de México? Los cambios en la calidad de vida de la metrópoli, México, El Universal, 2016, en <http://www.comovamosciudaddemexico.com.mx/edicion-impres-encuesta-2015/> [fecha de consulta: 6 de febrero de 2017].



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ESTATUTO Y A DIVERSOS REGLAMENTOS<sup>1</sup> DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO “PARTIDO HUMANISTA DEL DISTRITO FEDERAL”.**

**RESULTANDOS**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
3. El 2 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México) aprobó la procedencia del registro del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”.
4. El 7 de septiembre de 2016, dicho Consejo General ratificó el registro del “Partido Humanista del Distrito Federal” como partido político local, y declaró procedentes algunas modificaciones realizadas a su estatuto, así como la procedencia de los reglamentos que presentó.
5. El 31 de enero de 2017, el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral aprobó la procedencia legal de las nuevas modificaciones realizadas al estatuto y a los reglamentos de elecciones y finanzas del “Partido Humanista del Distrito Federal”.
6. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
7. El 30 de mayo de 2017, mediante escrito con clave PHCDMX/ST/OF/0013/2017, el “Partido Humanista del Distrito Federal” comunicó a este Instituto Electoral las nuevas modificaciones que realizó a su estatuto y a diversos reglamentos que regulan su vida interna, acompañando la documentación siguiente:
  - a) Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de 22 y 24 de febrero de 2017, respectivamente, en veinticinco fojas.
  - b) Convocatoria y Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de 16 y 20 de marzo de 2017, respectivamente, en cinco fojas.
  - c) Convocatoria y Acta de la Onceava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de 5 y 10 de abril de 2017, respectivamente, en cinco fojas.
  - d) Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de los integrantes de la Asamblea Estatal de 3 de abril de 2017, en una foja.
  - e) Hoja de certificación de la convocatoria mencionada en el inciso que antecede, en una foja.
  - f) Publicación en estrados de la convocatoria antes referida.
  - g) Acta de la Primera Sesión Ordinaria de los integrantes de la Asamblea Estatal celebrada el 11 de abril del año en curso, en siete fojas.
  - h) Lista de asistencia a la Primera Sesión Ordinaria de integrantes de la Asamblea Estatal celebrada el 11 de abril del 2017, en cuatro fojas.
  - i) Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Estatal del “Partido Humanista del Distrito Federal” de 20 de abril de 2017, en dos fojas.
  - j) Publicación en estrados de la Convocatoria detallada en el inciso anterior, en una foja.
  - k) Publicación de la convocatoria antes mencionada en la red social (Facebook) del “Partido Humanista del Distrito Federal”, en tres fojas.

<sup>1</sup> Los reglamentos modificados son los siguientes: 1) De Elecciones; 2) De Finanzas; 3) De la Junta de Gobierno de la Ciudad de México; 4) De la Comisión Estatal de Conciliación y Orden; 5) De la Comisión de Transparencia; 6) De Afiliación y Militantes, y 7) De Asambleas Estatal y Distritales.

- l) Publicación de la convocatoria antes aludida en el periódico “El Sol de México”, en una foja.
- m) Propuesta de reforma al estatuto y su respectivo Dictamen, en ocho fojas.
- n) Acta de la Primera Asamblea Estatal Ordinaria del “Partido Humanista del Distrito Federal”, en dieciocho fojas.
- o) Lista de asistencia a la Primera Asamblea Estatal Ordinaria del “Partido Humanista del Distrito Federal”, en nueve fojas.
- p) Hoja del presupuesto anual del “Partido Humanista del Distrito Federal”, en una foja.
- q) Un ejemplar del estatuto del “Partido Humanista del Distrito Federal”, en cuarenta fojas.
- r) Un ejemplar de los siguientes reglamentos:
- Reglamento de Elecciones, en veintiséis fojas.
  - Reglamento de Finanzas, en diez fojas.
  - Reglamento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México, en diez fojas.
  - Reglamento de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden, en veintiocho fojas.
  - Reglamento de la Comisión de Transparencia, en veinticinco fojas.
  - Reglamento de Afiliación y Militantes, en cuatro fojas, y
  - Reglamento de Asambleas Estatal y Distritales, en doce fojas.
- s) Copias simples de credenciales para votar, en cien fojas.
- t) Disco compacto que contiene el proyecto de estatuto y los siete reglamentos que fueron modificados.
8. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México, entre otros.
9. El 13 de junio de 2017, a través del escrito con clave RPHDF/CGIECM/01/17, y en alcance a su similar identificado con la clave PHCDMX/ST/OF/0013/2017, el “Partido Humanista del Distrito Federal” realizó algunas precisiones respecto a su nueva denominación, informando lo siguiente:
- “...le comunico que en el título y en el primer párrafo donde dice ‘ESTATUTOS DEL PARTIDO HUMANISTA **DEL** CIUDAD DE MÉXICO’ y ‘Artículo 1.- El nombre del partido es Partido Humanista **del** Ciudad de México’, debe decir: ESTATUTOS DEL PARTIDO HUMANISTA **DE LA** CIUDAD DE MÉXICO y Artículo 1.- El nombre del partido es Partido Humanista **de la** Ciudad de México...”
- Adicionalmente, ésta (sic) misma corrección deberá aplicarse en la mención del nombre del partido político que se encuentre en el cuerpo del Estatuto y en los Reglamentos.
- De igual manera en el nombre de cualquier Órgano Directivo o Comisión del propio partido”.
- Nota. Lo resaltado en negritas no es propio del texto.**
10. El 26 de junio de 2017, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas aprobó el anteproyecto de Resolución sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al estatuto y a diversos reglamentos del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”, con el objeto de someterlo a consideración de este Consejo General, a efecto de que resuelva lo conducente.

## CONSIDERANDOS

**I. NORMATIVIDAD APLICABLE.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en cuyo artículo quinto transitorio de este último ordenamiento, se precisó que “Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio”. Ahora bien, el 20 de mayo de 2017, el partido político local en estudio, realizó su Primera Asamblea Estatal Ordinaria en la que llevó a cabo modificaciones a su estatuto y a diversos reglamentos. El 30 del mismo mes y año, el partido político informó a este Instituto Electoral sobre las modificaciones realizadas a los citados documentos.

En este sentido, se advierte que toda vez que las modificaciones en comento fueron efectuadas antes de la entrada en vigor del nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se considera que las disposiciones aplicables al presente asunto, son las que se encuentran previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electoral del Distrito Federal (Código), ello por ser el ordenamiento jurídico que se encontraba vigente al momento de la reforma en estudio, así como al momento en que fue notificada a esta autoridad.

**II. COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto en los artículos 25, inciso I) de la Ley de Partidos; 50 de la Constitución local; 20, fracciones I y II; 35, fracción XIII; 36; 37; 40; 43, fracción I; 44, fracción I; 74, fracción II; 187, fracción II; 188; 205; 210, párrafo segundo; 213 y 222, fracciones I y VIII del Código; este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución, toda vez que se trata de modificaciones realizadas por el “Partido Humanista del Distrito Federal” a su estatuto y a los reglamentos que regulan su vida interna.

**III. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ESTATUTO Y A LOS REGLAMENTOS.** Como quedó detallado en los Resultandos de la presente resolución, el 30 de mayo y 13 de junio de 2017, el partido político local comunicó a este Instituto Electoral las modificaciones que realizó a su estatuto y a diversos reglamentos que regulan su vida interna, acompañando para ello la documentación que estimó necesaria.

Ahora bien, dichas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea Estatal Ordinaria el 20 de mayo de 2017, lo cual da cumplimiento a lo previsto en el artículo 25, inciso I) de la Ley de Partidos, el cual establece que es obligación de los partidos políticos comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente.

Lo anterior porque los diez días para informar a esta autoridad electoral sobre las modificaciones al estatuto del “Partido Humanista del Distrito Federal” comenzaron a partir del 22 de mayo de 2017, que fue el primer día hábil siguiente a la aprobación de las modificaciones citadas, concluyendo el 2 de junio del mismo año.

En este sentido, en la presente Resolución se analiza la procedencia de las modificaciones a los documentos básicos realizadas de motu proprio por el “Partido Humanista del Distrito Federal”.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, inciso I) de la Ley de Partidos, tales modificaciones no surtirán efectos sino hasta que este Consejo General declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. Por lo que la resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales; contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

En ese sentido, el plazo previsto en la normativa electoral para que este Consejo General resuelva lo conducente, vence el próximo 12 de julio. Lo anterior, porque fue hasta el 13 de junio del presente año, cuando el partido político local presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación necesaria para realizar el análisis correspondiente.

**IV. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFORMA AL ESTATUTO Y A LOS REGLAMENTOS.** Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar en conjunto todos y cada uno de los elementos aportados por el partido político local en comento, a fin de no conculcar el principio de legalidad.

Ahora bien, para proceder al análisis de la modificación realizada al estatuto y a los reglamentos del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”, resulta indispensable determinar primero, **si tales modificaciones se llevaron a cabo conforme al procedimiento y a las disposiciones estatutarias vigentes, para posteriormente ocuparse del análisis de su procedencia.**

Para ello, se debe considerar, como fuente de estudio, el procedimiento estatutario así como las constancias documentales presentadas por el propio partido político local, con la finalidad de evitar que las decisiones relevantes, como las características, principios de la organización y reglas internas de operación, que se establecen en sus documentos normativos, puedan modificarse a discreción, sin que los militantes del partido tengan conocimiento, intervengan o estén de acuerdo con tales modificaciones.

Sirve de apoyo a lo anterior, la **Tesis VIII/2005<sup>2</sup>**, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.** Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.”

En congruencia con lo anterior, los artículos 23; 24; 25; 26; 27, fracciones III, VII y XIII; 28; 30; 31; 32; 34, fracciones IX y XV y 35, fracción I del estatuto del partido político local, señalan:

“Artículo 23.- Son Órganos de Gobierno y Dirección del Partido:

1. Órganos Estatales
- 1.1. Asamblea Estatal
- 1.1.1. Comisión Estatal de Conciliación y Orden

<sup>2</sup>Visible en la dirección electrónica:

<http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=VIII/2005&tpoBusqueda=S&sWord=estatutos,de,los,partidos,pol% c3%adicos.,el,control,de,su>

## 1.2. Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal

### 2. Órganos Distritales

#### 2.1. Asambleas Distritales

#### 2.2. Juntas de Gobierno Distritales”

“Artículo 24.- La Asamblea Estatal es la autoridad máxima del Partido y se integra de la siguiente manera:

I. Por Ochenta asambleístas, electos en Asambleas Distritales, en los cuarenta distrito electorales locales del Distrito Federal. Dos por cada distrito, quienes competirán en fórmula. Durarán en su encargo tres años con posibilidad de reelección hasta por dos ocasiones para el periodo inmediato.

II. Los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;

III. El titular del Poder Ejecutivo Local y los Jefes Delegacionales en caso de ser afiliados al Partido;

IV. Los legisladores locales afiliados al Partido;

V. Los coordinadores y vicecoordinadores ejecutivos en funciones de las Juntas de Gobierno Distritales.”

“Artículo 25.- La Asamblea Estatal sesionará ordinariamente por lo menos cada tres años y de manera extraordinaria por acuerdo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.

Para que la Asamblea pueda instalarse se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones y votaciones de la Asamblea serán tomadas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 del presente Estatuto. La convocatoria para Asamblea Estatal Ordinaria deberá ser expedida y difundida con al menos treinta días naturales de anticipación en la que se deberá fijar lugar, fecha de expedición y de celebración; así como hora de realización y el orden del día respectivo.

La convocatoria deberá ser comunicada a todos los Integrantes, publicada en los estrados de la sede estatal, en la página oficial de internet del Partido, en sus cuentas de redes sociales y en un diario de Circulación local.

Si por cualquier causa la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, no emitiera la convocatoria; el cincuenta por ciento más uno o más, de los integrantes de la propia Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, convocara a reunión, de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal a efecto de discutir y en su caso emitir la convocatoria correspondiente.

En el caso de que ni el Pleno, ni el cincuenta más uno o más de integrantes de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, convocaran a la Asamblea Estatal, el cincuenta por ciento más uno o más de los miembros de la Asamblea Estatal podrán acordar y emitir la convocatoria.”

“Artículo 26.- La Mesa Directiva de la Asamblea Estatal se Integrará de la siguiente forma:

I. Un Presidente que será el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, a falta de éste quien designe la Junta da Gobierno Estatal del Distrito Federal;

II. Un Secretario que será designado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;

III. Un Prosecretario que será el Secretario Estatal de Asuntos Jurídicos; en caso de ausencia, el Presidente de la Mesa Directiva designará un suplente;

IV. Cinco escrutadores designados de entre los asistentes a la Asamblea Estatal.”

“Artículo 27. · Son facultades y atribuciones de la Asamblea Estatal:

(...)

III. Aprobar las reformas y adiciones al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, a propuesta de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, o en su caso, ratificar las reformas y adiciones hechas por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.

(...)

VII. Aprobar cualquier modificación que se realice con respecto del nombre, emblema, color o colores que lo caractericen, así como el lema electoral del Partido;

(...)

XIII. Aprobar, reformar, adicionar, derogar y/o abrogar, los reglamentos del Partido conforme al proyecto que le presente la Junta de Gobierno Estatal;”

(...)

“Artículo 28.- La Asamblea Estatal en sesión extraordinaria tendrá las atribuciones señaladas para la Asamblea Ordinaria, cuando se considere necesario atender asuntos urgentes que no puedan esperar a la realización de la sesión ordinaria, previa convocatoria expedida y difundida con al menos ocho días naturales de anticipación, conforme a los lineamientos de la Asamblea Estatal.

Para el buen funcionamiento de sus sesiones la Asamblea Estatal contará con el Reglamento respectivo.”

“Artículo 30.- La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal estará integrada por quince integrantes, quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido, electos en Asamblea Estatal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal durarán en su encargo un periodo de tres años pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos inmediatos. “

“Artículo 31.- La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal se podrá reunir en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria cuando sea necesario a convocatoria del Coordinador Ejecutivo Estatal.

La convocatoria deberá ser expedida y difundida, con dos días naturales de anticipación; en casos urgentes podrá hacerse hasta con un mínimo de veinticuatro horas, en la que se deberá enunciar el tipo de reunión, el lugar, la fecha de expedición y celebración así como la hora de realización y el respectivo orden del día.

La convocatoria deberá ser comunicada a todos los Integrantes, publicada en los estrados de la sede estatal y por medio de correo electrónico o algún otro que garantice la eficacia de la misma.”

“Artículo 32.- Para que la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal pueda instalarse se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.”

“Artículo 34.- La Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México (sic) tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

IX. Expedir y publicar en términos de estos Estatutos las convocatorias de la Asamblea Estatal, Asambleas Distritales y de elección de candidatos a puestos de elección popular del Partido;

(...)

XV. En el supuesto de que por razones de urgencia, se deban hacer reformas y adiciones a los documentos básicos, la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México (sic), previa fundamentación y motivación, realizará las adecuaciones, mismas que serán ratificadas en su próxima sesión de la Asamblea Estatal;”

“Artículo 35.- Son facultades y responsabilidades del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal:

I. Presidir la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal y la Asamblea Estatal;

(...)”

Al respecto, derivado del análisis efectuado a la documentación remitida, así como a las normas estatutarias del partido político local antes transcritas, esta autoridad electoral advierte lo siguiente:

La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal tiene la facultad de presentar propuestas de reforma a la Asamblea Estatal, o en su caso, realizar reformas y adiciones a los documentos básicos, mismas que deben ser ratificadas por la Asamblea Estatal. En este sentido, la Asamblea Estatal es el órgano competente del partido político local que, en definitiva, cuenta con la atribución de aprobar, reformar, adicionar, derogar y/o abrogar las reformas y adiciones al estatuto y a los reglamentos que se le presenten para tales efectos.

Ahora bien, conforme a las constancias que obran en autos, la Junta de Gobierno Estatal fue convocada para sesionar en tres ocasiones<sup>3</sup>, a fin de que emitiera la convocatoria a la Asamblea Estatal. Sin embargo, por diversas circunstancias, no fue posible que aprobara la convocatoria respectiva. Por tanto, el partido político local hizo valer la hipótesis jurídica prevista en el artículo 25, último párrafo del estatuto, relativa a que “en el caso de que ni el Pleno, ni el cincuenta más uno o más de los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, convocaran a la Asamblea Estatal, el cincuenta por ciento más uno o más de los miembros de la Asamblea estatal podrán acordar y emitir la convocatoria”.

Esto último, porque del Acta Circunstanciada de la reunión a la que fueron convocados los integrantes de la Asamblea Estatal del 11 de abril de 2017, se aprecia que 90 integrantes registrados ante este Instituto Electoral, de un total de 170 miembros de dicha Asamblea, acordaron emitir la Convocatoria a la Primera Asamblea Estatal Ordinaria del “Partido Humanista del Distrito Federal”, lo cual representan el 52.6%; es decir, más de la mitad de los mismos.

Al efecto, el partido político local remitió un ejemplar del periódico “El Sol de México”, publicado el 20 de abril 2017, en cuya página 5A, consta la convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Estatal del “Partido Humanista del Distrito Federal”, a celebrarse el 20 de mayo de 2017. Así, con dicha publicación se acredita que la Asamblea Estatal Ordinaria fue convocada con al menos 30 días naturales de anticipación a su celebración, la cual fue acordada por la mayoría de los integrantes del referido órgano partidario, en la que se fijó lugar, fecha y hora de la celebración y el orden del día respectivo. Aunado a lo anterior, el partido político adjuntó fotografías de las publicaciones de la convocatoria que realizó en los estrados de sus oficinas centrales, así como en la red social Facebook, con lo que se acredita que la misma fue publicitada para el conocimiento de todos los integrantes.

En el caso que nos ocupa, se advierte que el partido político local no anexó constancias que acrediten que la convocatoria también se haya publicado en la página oficial de internet del partido político. No obstante, en concepto de esta autoridad electoral, se considera que la omisión en comento, no es causa suficiente para no proceder al análisis respectivo. Lo anterior es así, ya que se advierte que la misma fue dada a conocer a través de otros medios (con lo cual se cumplió con la finalidad del artículo 25, párrafo tercero del estatuto), además de que, como se verá a continuación, las referidas modificaciones fueron efectuadas por el órgano facultado para ello, es decir por la Asamblea Estatal a la que concurrieron las personas acreditadas para asistir, además de que el partido político cumplió con las formalidades previstas para la celebración de la Asamblea.

Lo anterior además atiende al principio general de derecho de conservación de los actos válidamente celebrados, recogido en el aforismo latino lo útil no debe ser viciado por lo inútil, el cual encuentra apoyo en el criterio sustentado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 9/98, de rubro: “PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN”<sup>4</sup>. Por lo que en el presente caso no existe motivo para que se decrete la invalidez de la Asamblea Estatal, a fin de evitar que se dañen los derechos de terceros, traducidos en el ejercicio del derecho de voto activo de la mayoría de los asistentes que expresaron válidamente su voto, el cual no debe ser viciado por las irregularidades e imperfecciones menores que en su caso hayan sido cometidas, como es la omisión de presentar constancias que acrediten que la convocatoria fue publicada en la página de internet del partido político local.

De igual manera, el partido político remitió el original del acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Estatal celebrada el 20 de mayo de 2017, con la que se acredita que la misma se llevó a cabo en el día y en el lugar programado, a la

<sup>3</sup> Asambleas de la Junta de Gobierno Estatal de fechas 24 de febrero, 20 de marzo y 10 de abril de 2017.

<sup>4</sup> Visible en la dirección electrónica:

<http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=9/98&tpoBusqueda=S&sWord=JD,01/98>

<sup>5</sup> En términos de lo previsto en el artículo 24 del estatuto, la Asamblea Estatal se integra por:

que asistieron 101 de un total de 170 integrantes<sup>5</sup>; por tanto, existió el quórum requerido para sesionar, ya que se contó con la presencia de más de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Asamblea Estatal exigidos en el artículo 25, párrafo segundo del estatuto. Asimismo se instaló la mesa directiva que fue aprobada previamente por la propia Asamblea Estatal, de conformidad con la integración señalada en el artículo 26 de estatuto, la cual, por medio de su Presidente, condujo la sesión respectiva.

Por otra parte, en los puntos sexto y noveno del orden del día referido en el acta remitida, se hace constar la aprobación de las modificaciones al artículo 30 del estatuto, así como todas las referencias que en el estatuto y en los diversos reglamentos que regulan la vida interna del partido político local se hacían del “Distrito Federal” por “Ciudad de México”.

Es importante señalar que, dado que los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal no pudieron celebrar ninguna de las tres sesiones a las que fueron convocadas el 24 de febrero, 20 de marzo y 10 de abril de 2017, la propuesta de modificaciones a los documentos básicos fue presentada por un grupo de integrantes de la Asamblea Estatal, lo cual se considera válido, en virtud de que la Junta de Gobierno fue omisa en sesionar y, por lo tanto, en presentar la propuesta de modificaciones a sus documentos básicos, además de que las mismas fueron aprobadas por el órgano competente para ello; es decir, por la Asamblea Estatal, a la que asistieron las personas facultadas para ello.

En razón de lo anterior, esta autoridad electoral considera procedente realizar el análisis de las modificaciones al estatuto y a los reglamentos del citado partido político, ya que cuenta con los elementos que generan certeza jurídica de que tales modificaciones se efectuaron conforme al procedimiento estatutario previsto para ello.

#### **V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS REGLAMENTOS.**

Establecido lo anterior, lo procedente es verificar si las modificaciones propuestas se ajustan a las disposiciones previstas en el artículo 213 del Código, así como a los criterios emitidos por los tribunales electorales y demás normatividad electoral aplicable.

Al efecto, esta autoridad considera lo establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con los elementos mínimos que los estatutos de los partidos políticos deben observar, en la jurisprudencia 3/2005, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.**—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del

partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato”.

Asimismo, resulta oportuno señalar que el Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Tribunal Electoral de la Ciudad de México), al emitir sentencia en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-039/2002, estableció determinados criterios sobre los alcances y contenidos que deben observarse en los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos de dirección, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Estos procedimientos deben estar contenidos en los estatutos de los partidos políticos locales, según lo mandatado en el artículo 213 del Código.

En consecuencia, los cinco elementos mínimos que habrían de contener los estatutos, conforme lo refiere el Tribunal Electoral en comento, son los siguientes:

- a) Señalar los órganos directivos y los cargos que serán objeto de renovación periódica.
- b) Los órganos deben ser de carácter directivo, es decir, no de índole consultivo u honorario.
- c) El mecanismo cierto y determinado de carácter ordinario que habrá de seguirse para efectuar la renovación del órgano directivo de que se trate, el que deberá detallar aspectos tales como: el órgano facultado para convocar, la convocatoria, así como la forma y términos en que deberá emitirse y difundirse, la votación necesaria para que la designación sea válida, los medios de identificación de los electores, los requisitos para acceder a los órganos directivos correspondientes y las actas que deberán levantarse en cada ocasión.
- d) La periodicidad conforme a la cual se deberán renovar los órganos directivos del partido político local, esto es, su temporalidad, y
- e) Que dicho mecanismo garantice la participación de los afiliados, respetando en todo momento su derecho a integrar los órganos directivos.

Precisado lo anterior, lo procedente es verificar las modificaciones al estatuto y a los reglamentos que fueron realizadas por el partido político en estudio. En este sentido, el resultado de dicha verificación se contiene en las siguientes tablas, en las que se señalan las modificaciones realizadas al estatuto y a los reglamentos, así como el artículo que contiene la propuesta y el contenido del mismo, así como la apreciación respecto a la procedencia o no de la modificación.

#### **Apartado A. MODIFICACIONES AL ESTATUTO**

<b>ESTATUTO</b>		
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto actual</b>	<b>Comentario</b>
<b>Artículo 1.-</b> El nombre del partido es Partido Humanista del Distrito Federal (...)	<b>Artículo 1.-</b> El nombre del partido es Partido Humanista <b>de la Ciudad de México</b> (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
		establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.
<b>Artículo 3.-</b> (...) Acompañado en la parte inferior y centrado las palabras "Humanista Distrito Federal" (...)	<b>Artículo 3.-</b> (...) Acompañado en la parte inferior y centrado las palabras " <b>Humanista Ciudad de México</b> " (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la leyenda en el emblema de "Humanista del Distrito Federal" pasó a ser "Humanista de la Ciudad de México". Lo cual es acorde con lo previsto en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.
<b>Artículo 11.-</b> (...) siempre y cuando sea en el Distrito Federal (...)	<b>Artículo 11.-</b> (...) siempre y cuando sea en el Ciudad de México (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017 (Decreto).
<b>Artículo 15.-</b> (...) III. Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)	<b>Artículo 15.-</b> (...) III. Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 23.-</b> (...) 1.2 Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)	<b>Artículo 23.-</b> (...) 1.2 Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
<p><b>Artículo 24.-</b> (...)</p> <p>I. (...) locales del Distrito Federal (...)</p> <p>II. (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal</p>	<p><b>Artículo 24.-</b> (...)</p> <p>I. (...) locales <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p> <p>II. (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 25.-</b> (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>Si por cualquier causa la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, no emitiera la convocatoria; el cincuenta por ciento más uno o más, de los integrantes de la propia Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, convocará a reunión, de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal a efecto de discutir y en su caso emitir la convocatoria correspondiente.</p> <p>En el caso (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p>	<p><b>Artículo 25.-</b> (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p> <p>Si por cualquier causa la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, no emitiera la convocatoria; el cincuenta por ciento más uno o más, de los integrantes de la propia Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, convocará a reunión, de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> a efecto de discutir y en su caso emitir la convocatoria correspondiente.</p> <p>En el caso (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 26.-</b> (...)</p> <p>I. (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, a falta de éste quien designe la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;</p> <p>II. (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 26.-</b> (...)</p> <p>I. (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, a falta de éste quien designe la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>;</p> <p>II. (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 27.-</b> (...)</p> <p>I. Un presidente (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal</p> <p>III. (...) a propuesta de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, o en su caso, ratificar las reformas y adiciones hechas por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>IV. (...) integrantes de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p> <p>Los sustitutos serán propuestos por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 27.-</b> (...)</p> <p>I. Un presidente (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p> <p>III. (...) a propuesta de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, o en su caso, ratificar las reformas y adiciones hechas por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p> <p>IV. (...) integrantes de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p> <p>Los sustitutos serán propuestos por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 29.-</b> La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p>	<p><b>Artículo 29.-</b> La Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
<p><b>Artículo 30.-</b> La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal estará integrada por quince integrantes, quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido, electos en Asamblea Estatal.</p> <p>Los integrantes (...) Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p>	<p><b>Artículo 30.- La Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México estará integrada entre un mínimo de once y un máximo de diecinueve integrantes, quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido, electos en Asamblea Estatal.</b></p> <p>Los integrantes (...) Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó el número de integrantes de la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México pasando de quince a una integración entre once y diecinueve miembros.</p> <p>Lo cual, en concepto de esta autoridad electoral, se considera procedente por tratarse de un asunto interno del partido político, que versa sobre su organización (estructura interna) y buen funcionamiento, en términos de lo previsto en los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución, y 34, párrafo primero de la Ley de Partidos.</p> <p><b>Procede.</b> En el párrafo segundo se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 32.-</b> Para que la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p>	<p><b>Artículo 32.-</b> Para que la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 33.-</b> La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...) El Secretario Técnico será designado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, (...)</p>	<p><b>Artículo 33.-</b> La Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...) El Secretario Técnico será designado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 34.-</b> La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p>	<p><b>Artículo 34.-</b> La Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
XVI. (...) Contratar, designar o remover libremente a los funcionarios administrativos y empleadas de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)	XVI. (...) Contratar, designar o remover libremente a los funcionarios administrativos y empleadas de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)	Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<p><b>Artículo 35.-</b> Son facultades y responsabilidades del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;</p> <p>I. Presidir la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)</p> <p>II. Representar legalmente al Partido (...) pudiendo delegarlos por acuerdo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal. En caso de no encontrarse dentro del territorio nacional, ejercerá la representación del Partido, el Vicecoordinador. Los actos de dominio se ejercerán de manera conjunta con el Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>III. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal que emita y notifique la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Estatal y de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal de acuerdo con las disposiciones estatutarias y las resoluciones de los órganos competentes;</p> <p>IV. Orientar y dirigir (...) por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>V. Representar al Partido (...) de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;</p> <p>IX. Ser Vocero del Partido y difundir las posiciones y/o resoluciones de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...</p> <p>X. En casos urgentes y (...) debiendo informar de ellas a la Junta de</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> Son facultades y responsabilidades del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>;</p> <p>I. Presidir la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p> <p>II. Representar legalmente al Partido (...) pudiendo delegarlos por acuerdo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>. En caso de no encontrarse dentro del territorio nacional, ejercerá la representación del Partido, el Vicecoordinador. Los actos de dominio se ejercerán de manera conjunta con el Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p> <p>III. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> que emita y notifique la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Estatal y de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> de acuerdo con las disposiciones estatutarias y las resoluciones de los órganos competentes;</p> <p>IV. Orientar y dirigir (...) por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p> <p>V. Representar al Partido (...) de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>;</p> <p>IX. Ser Vocero del Partido y difundir las posiciones y/o resoluciones de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)</p> <p>X. En casos urgentes y (...) debiendo informar de ellas a la Junta de Gobierno</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)	Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)	
XI. Proponer a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)	XI. Proponer a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)	
XII. Mantener una política de (...) trazadas por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.	XII. Mantener una política de (...) trazadas por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> .	
XIII. Ser integrante ex officio de todas las comisiones nombradas por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal con derecho a voz.	XIII. Ser integrante ex officio de todas las comisiones nombradas por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> con derecho a voz.	
<b>Artículo 36.-</b> Son facultades y responsabilidades del Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...	<b>Artículo 36.-</b> Son facultades y responsabilidades del Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
I. Suplir al Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal en caso de ausencia, previo aviso a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;	I. Suplir al Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> en caso de ausencia, previo aviso a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ;	
(...)	(...)	
IV. Representar oficialmente al Partido en ausencia del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;	IV. Representar oficialmente al Partido en ausencia del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ;	
V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...	V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...	
VI. Presidir las reuniones del Partido a las que asista en ausencia del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;	VI. Presidir las reuniones del Partido a las que asista en ausencia del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ;	
(...)	(...)	
IX. Presentar el Plan de Trabajo Anual de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...	IX. Presentar el Plan de Trabajo Anual de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...	
X. Ser Vocero del Partido y difundir posiciones y/o resoluciones de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...	X. Ser Vocero del Partido y difundir posiciones y/o resoluciones de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...	
<b>Artículo 37.-</b>	<b>Artículo 37.-</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
(...) b) (...) quienes serán nombrados por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)  c) La Comisión Estatal de Transparencia (...) nombrado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...)	(...) b) (...) quienes serán nombrados por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)  c) La Comisión Estatal de Transparencia (...) nombrado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> (...)	referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 39.-</b> (...)  III. (...), y organizaciones políticas a nivel estatal para que la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ratifique su suscripción ...	<b>Artículo 39.-</b> (...)  III. (...), y organizaciones políticas a nivel estatal para que la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ratifique su suscripción ...	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 41.-</b> (...)  I. Presentar anualmente un Plan de Trabajo ante la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;  X. Proponer a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...  XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones o la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal	<b>Artículo 41.-</b> (...)  I. Presentar anualmente un Plan de Trabajo ante la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ;  X. Proponer a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...  XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones o la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 42.-</b> La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...) pertenecientes a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.  Las Secretarías (...) que presente el Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.	<b>Artículo 42.-</b> La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal (...) pertenecientes a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> .  Las Secretarías (...) que presente el Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> .	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 47.-</b> (...)  XII. Presentar ante la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal el informe anual de actividades  (...)  XVIII. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, en términos del presente Estatuto.	<b>Artículo 47.-</b> (...)  XII. Presentar ante la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> el informe anual de actividades  (...)  XVIII. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> , en términos del presente Estatuto.	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 48.-</b> (...)	<b>Artículo 48.-</b> (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
<p>I. (...) para ser aprobados por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal;</p> <p>(...)</p> <p>III. Elaborar y presentar a la Asamblea Estatal y a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, los informes que le sean solicitados;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal ...</p> <p>(...)</p> <p>IX. Informar a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal sobre renunciaciones, (...)</p> <p>(...)</p> <p>XI. Las demás que le sean conferidas por los reglamentos internos o por acuerdo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p>I. (...) para ser aprobados por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>;</p> <p>(...)</p> <p>III. Elaborar y presentar a la Asamblea Estatal y a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, los informes que le sean solicitados;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> ...</p> <p>(...)</p> <p>IX. Informar a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> sobre renunciaciones, (...)</p> <p>(...)</p> <p>XI. Las demás que le sean conferidas por los reglamentos internos o por acuerdo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p>	<p>Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 49.-</b></p> <p>(...)</p> <p>XIV. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos internos y acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal</p>	<p><b>Artículo 49.-</b></p> <p>(...)</p> <p>XIV. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos internos y acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 50.-</b></p> <p>(...)</p> <p>XIII. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos y acuerdos internos o por lineamientos de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 50.-</b></p> <p>(...)</p> <p>XIII. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos y acuerdos internos o por lineamientos de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 51.-</b></p> <p>(...)</p> <p>XI. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos internos y acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 51.-</b></p> <p>(...)</p> <p>XI. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos internos y acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

<b>ESTATUTO</b>		
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto anterior</b>	<b>Texto anterior</b>
<p><b>Artículo 52.-</b> (...) I. Apoyar y supervisar los trabajos de los representantes del Partido ante los órganos electorales del Distrito Federal; VIII. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos Internos y acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 52.-</b> (...) I. Apoyar y supervisar los trabajos de los representantes del Partido ante los órganos electorales <b>de la Ciudad de México</b>; VIII. Las demás que le sean asignadas mediante los reglamentos Internos y acuerdos de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 53.-</b> Son atribuciones generales de la Secretaría de Derechos Humanos: (...) VI. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, en términos del presente Estatuto.</p>	<p><b>Artículo 53.-</b> Son atribuciones generales de la Secretaria de Derechos Humanos: (...) VI. Las demás que le confiera la <b>Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México</b>, en términos del presente Estatuto.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 55.-</b> En cada uno de los distritos locales electorales del Distrito Federal, se celebrarán Asambleas Distritales cada tres años a efecto de elegir, por medio de planillas, a los Integrantes de la Junta da Gobierno Distrital y a dos asambleístas Estatales en fórmula. (...)</p>	<p><b>Artículo 55.-</b> En cada uno de los distritos locales electorales de la <b>Ciudad de México</b>, se celebrarán Asambleas Distritales cada tres años a efecto de elegir, por medio de planillas, a los Integrantes de la Junta da Gobierno Distrital ya dos asambleístas Estatales en fórmula. (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 57.-</b> Tanto la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, como la Junta de Gobierno Distrital correspondiente, podrá convocar a la Asamblea Distrital correspondiente con por lo menos cinco días naturales de anticipación en la que se deberá enunciar el órgano convocante, el lugar, la fecha de expedición y celebración; así como la hora de realización y el orden del día. (...)</p>	<p><b>Artículo 57.-</b> Tanto la Junta de Gobierno Estatal de la <b>Ciudad de México</b>, como la Junta de Gobierno Distrital correspondiente, podrá convocar a la Asamblea Distrital correspondiente con por lo menos cinco días naturales de anticipación en la que se deberá enunciar el órgano convocante, el lugar, la fecha de expedición y celebración; así como la hora de realización y el orden del día. (...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 58.-</b> La Junta de Gobierno Distrital estará integrada por siete Integrantes, quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido y residentes del Distrito local Electoral del Distrito Federal de que se trate. La Junta contará con un Coordinador Ejecutivo y un Vicecoordinador y cinco vocales y funcionará de manera análoga a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal. La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, en casos específicos,</p>	<p><b>Artículo 58.-</b> La Junta de Gobierno Distrital estará integrada por siete Integrantes, quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido y residentes del Distrito local Electoral <b>de la Ciudad de México</b> de que se trate. La Junta contará con un Coordinador Ejecutivo y un Vicecoordinador y cinco vocales y funcionará de manera análoga a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>. La Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México, en casos específicos,</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
podrá autorizar la ampliación del número de vocales por así convenir al crecimiento del Partido en algún Distrito en específico. (...)	podrá autorizar la ampliación del número de vocales por así convenir al crecimiento del Partido en algún Distrito en específico. (...)	
<p><b>Artículo 60.-</b> En caso de que una Junta de Gobierno Distrital del Partido, no funcione de acuerdo a lo previsto por este Estatuto, la Secretaría Estatal de Organización formulará un dictamen, para que previo análisis y discusión, la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal vote sobre su disolución.</p> <p><b>Artículo 61.-</b> Los procedimientos para la elección de los candidatos a puestos de elección popular del partido son los siguientes:</p> <p>I. Procedimiento ordinario, es aquel en el que los candidatos a cargos de elección popular del Partido son elegidos por los militantes o ciudadanos de conformidad con el método aprobado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal a propuesta de la Comisión Estatal de Elecciones, siendo éstos de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>II.- Procedimientos especiales, son aquellos que estratégicamente deben ser aplicados para aprovechar el potencial y capital humano del Partido, en la elección de los candidatos, así como de su sustitución en caso de ser necesario de conformidad con el método aprobado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal a propuesta de la Comisión Estatal de Elecciones, siendo éstos de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:</p> <p>a) Designación directa.- La que realizará la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>b) Encuesta.- Es el método mediante el cual es posible conocer la aceptación o preferencia que los ciudadanos tienen con respecto a un candidato o candidatos.</p> <p>Los plazos, las formalidades y el</p>	<p><b>Artículo 60.-</b> En caso de que una Junta de Gobierno Distrital del Partido, no funcione de acuerdo a lo previsto por este Estatuto, la Secretaria Estatal de Organización formulará un dictamen, para que previo análisis y discusión, la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> vote sobre su disolución.</p> <p>Artículo 61.- Los procedimientos para la elección de los candidatos a puestos de elección popular del partido son los siguientes:</p> <p>I. Procedimiento ordinario, es aquel en el que los candidatos a cargos de elección popular del Partido son elegidos por los militantes o ciudadanos de conformidad con el método aprobado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> a propuesta de la Comisión Estatal de Elecciones, siendo éstos de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>II.- Procedimientos especiales, son aquellos que estratégicamente deben ser aplicados para aprovechar el potencial y capital humano del Partido, en la elección de los candidatos, así como de su sustitución en caso de ser necesario de conformidad con el método aprobado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> a propuesta de la Comisión Estatal de Elecciones, siendo éstos de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:</p> <p>a) Designación directa.- La que realizará la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p> <p>b) Encuesta.- Es el método mediante el cual es posible conocer la aceptación o preferencia que los ciudadanos tienen con respecto a un candidato o candidatos.</p> <p>Los plazos, las formalidades y el</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p> <p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
desarrollo de los procedimientos serán regulados en la convocatoria que al efecto emita la Comisión Estatal de Elecciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, en apego al Estatuto y a su Reglamento.	desarrollo de los procedimientos serán regulados en la convocatoria que al efecto emita la Comisión Estatal de Elecciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> , en apego al Estatuto y a su Reglamento.	
<b>Artículo 64.-</b> El Partido presentará una plataforma electoral para cada elección en que participe, congruente con su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que todas y todos los candidatos del Partido deberán comprometerse a sostener y difundir en la campaña electoral en la que participen. La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, (...)	<b>Artículo 64.-</b> El Partido presentará una plataforma electoral para cada elección en que participe, congruente con su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que todas y todos los candidatos del Partido deberán comprometerse a sostener y difundir en la campaña electoral en la que participen. La Junta de Gobierno Estatal de la <b>Ciudad de México</b> (...)	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 66.-</b> Los tiempos, modalidades, especificidades, desarrollo y conclusión de precampaña y campaña serán definidos por la Comisión Estatal de Elecciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, con base en las leyes aplicables, en estos Estatutos, Reglamentos y normas complementarias.	<b>Artículo 66.-</b> Los tiempos, modalidades, especificidades, desarrollo y conclusión de precampaña y campaña serán definidos por la Comisión Estatal de Elecciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> , con base en las leyes aplicables, en estos Estatutos, Reglamentos y normas complementarias.	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 68.-</b> En tratándose de sustitución de integrantes a la Asamblea Estatal, la Secretaría de Organización será la responsable de recabar la documentación e informar a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, la que solicitará a la Comisión Estatal de Elecciones el procedimiento de sustitución para que el órgano de superior jerarquía resuelva sobre las sustituciones. El asambleísta propuesto, será invariablemente del mismo distrito.	<b>Artículo 68.-</b> En tratándose de sustitución de integrantes a la Asamblea Estatal, la Secretaria de Organización será la responsable de recabar la documentación e informar a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> , la que solicitará a la Comisión Estatal de Elecciones el procedimiento de sustitución para que el órgano de superior jerarquía resuelva sobre las sustituciones. El asambleísta propuesto, será invariablemente del mismo distrito.	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 69.-</b> Si el cargo faltante es el de un integrante de alguna de las Comisiones Estatales, la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, nombrará un sustituto que permanecerá en el cargo hasta terminar el periodo.	<b>Artículo 69.-</b> Si el cargo faltante es el de un integrante de alguna de las Comisiones Estatales, la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> , nombrará un sustituto que permanecerá en el cargo hasta terminar el periodo.	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 70.-</b> Si la vacante es de uno o más integrantes de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal,	<b>Artículo 70.-</b> Si la vacante es de uno o más integrantes de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> , ésta	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
<p>ésta propondrá la sustitución a la Asamblea Estatal. Si la vacante es del Coordinador Ejecutivo Estatal la sustitución recaerá en el Vicecoordinador Estatal y se procederá a elegir al nuevo Vicecoordinador, quienes serán elegidos por mayoría calificada por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal. Este procedimiento se aplicará en las Juntas de Gobierno Distritales, en los términos señalados en el presente Estatuto.</p>	<p>propondrá la sustitución a la Asamblea Estatal. Si la vacante es del Coordinador Ejecutivo Estatal la sustitución recaerá en el Vicecoordinador Estatal y se procederá a elegir al nuevo Vicecoordinador, quienes serán elegidos por mayoría calificada por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>. Este procedimiento se aplicará en las Juntas de Gobierno Distritales, en los términos señalados en el presente Estatuto.</p>	<p>México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 72.-</b> Para la integración de candidatas y candidatos a Diputados Locales electos mediante el principio de Representación Proporcional, se atenderá lo siguiente:</p> <p>I. La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, elegirá de acuerdo a la convocatoria respectiva las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados Locales, propuestos para la elección mediante el principio de Representación Proporcional;</p> <p>II. La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal integrará y ordenará la lista de candidatos, con base en las propuestas recibidas, y la presentará a la Asamblea Estatal para su aprobación;</p> <p>III. Los dos primeros lugares de la lista quedarán reservados para ser elegidos por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal por mayoría calificada los cuales serán inamovibles.</p>	<p><b>Artículo 72.-</b> Para la integración de candidatas y candidatos a Diputados Locales electos mediante el principio de Representación Proporcional, se atenderá lo siguiente:</p> <p>I. La Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, elegirá de acuerdo a la convocatoria respectiva las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados Locales, propuestos para la elección mediante el principio de Representación Proporcional;</p> <p>II. La Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> integrará y ordenará la lista de candidatos, con base en las propuestas recibidas, y la presentará a la Asamblea Estatal para su aprobación;</p> <p>III. Los dos primeros lugares de la lista quedarán reservados para ser elegidos por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> por mayoría calificada los cuales serán inamovibles.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 81.-</b> Son atribuciones de la Comisión Estatal de Transparencia las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XII. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal el Reglamento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respectivo; y</p> <p>XIII. Las demás que le establezcan la legislación en materia de transparencia, en materia electoral, los Estatutos, los Reglamentos y la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 81.-</b> Son atribuciones de la Comisión Estatal de Transparencia las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XII. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> el Reglamento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respectivo; y</p> <p>XIII. Las demás que le establezcan la legislación en materia de transparencia, en materia electoral, los Estatutos, los Reglamentos y la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
<p><b>Artículo 86.-</b> Son infracciones a la vida interna y normatividad del Partido, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>En los supuestos previstos en las fracciones III, IV y V del Artículo 16 de estos Estatutos, la Comisión Estatal de Conciliación y Orden aplicará al presunto infractor, la suspensión cautelar, inmediata, de sus derechos partidarios acordado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, para el efecto de evitar mayor daño a la vida institucional del Partido.</p>	<p><b>Artículo 86.-</b> Son infracciones a la vida interna y normatividad del Partido, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>En los supuestos previstos en las fracciones III, IV Y V del Artículo 16 de estos Estatutos, la Comisión Estatal de Conciliación y Orden aplicará al presunto infractor, la suspensión cautelar, inmediata, de sus derechos partidarios acordado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, para el efecto de evitar mayor daño a la vida institucional del Partido.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 87.-</b> En el supuesto de que exista el riesgo real e inminente de dejar de cumplir con la normatividad electoral local, así como la interna del Partido (...)</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión Estatal de Conciliación y Orden, a petición de parte, podrá conocer de los procedimientos que versen sobre integrantes de la Asamblea Estatal y de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 87.-</b> En el supuesto de que exista el riesgo real e inminente de dejar de cumplir con la normatividad electoral local, así como la interna del Partido (...)</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión Estatal de Conciliación y Orden, a petición de parte, podrá conocer de los procedimientos que versen sobre integrantes de la Asamblea Estatal y de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 88.-</b> Las infracciones señaladas en estos Estatutos, los reglamentos y en cualquiera de los ordenamientos que rigen la vida interna del Partido podrán ser sancionadas mediante:</p> <p>(...)</p> <p>Corresponde la ejecución de sanciones a los siguientes órganos del Partido:</p> <p>1. A la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal y las Juntas de Gobierno Distritales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, las sanciones previstas en las fracciones I, II, IV y VII del presente artículo.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 88.-</b> Las infracciones señaladas en estos Estatutos, los reglamentos y en cualquiera de los ordenamientos que rigen la vida interna del Partido podrán ser sancionadas mediante:</p> <p>(...)</p> <p>Corresponde la ejecución de sanciones a los siguientes órganos del Partido:</p> <p>1. A la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> y las Juntas de Gobierno Distritales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, las sanciones previstas en las fracciones 1, 11, IV Y VII del presente artículo.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 93.-</b> El Partido tendrá un Defensor del Afiliado que será nombrado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, quién actuará de oficio o a petición del interesado, a fin de garantizar el debido proceso de las y los afiliados en los asuntos disciplinarlos que les correspondan.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 93.-</b> El Partido tendrá un Defensor del Afiliado que será nombrado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>, quién actuará de oficio o a petición del interesado, a fin de garantizar el debido proceso de las y los afiliados en los asuntos disciplinarlos que les correspondan.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
<p><b>TRANSITORIOS</b>  <b>PRIMERO.-</b> Las reformas estatutarias fueron realizadas por la Asamblea Estatal del Partido Humanista del Distrito Federal en su sesión de fecha 27 de marzo de 2016, para que surtan efectos ante terceros entrarán en vigor un día después de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del Acuerdo de procedencia constitucional y legal que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b>  <b>PRIMERO.-</b> Las reformas estatutarias fueron realizadas por la Asamblea Estatal del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México</b> en su sesión de fecha 27 de marzo de 2016, para que surtan efectos ante terceros entrarán en vigor un día después de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del Acuerdo de procedencia constitucional y legal que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p> <p>Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.</p>
<p><b>SEGUNDO.-</b> Los Reglamentos a que hacen alusión los presentes Estatutos, fueron aprobadas por el Asamblea Estatal del Partido Humanista del Distrito Federal, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2016 y serán entregados al Instituto Electoral del Distrito Federal, para su aprobación y entrarán en vigor, un día después del acuerdo de procedencia constitucional y legal que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	<p><b>SEGUNDO.-</b> Los Reglamentos a que hacen alusión los presentes Estatutos, fueron aprobadas por el Asamblea Estatal del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México</b>, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2016 y serán entregados al Instituto Electoral del Distrito Federal, para su aprobación y entrarán en vigor, un día después del acuerdo de procedencia constitucional y legal que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p> <p>Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.</p>
<p><b>TERCERO.-</b> La Asamblea Estatal acuerda delegar a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal la solventación a las observaciones que pudieran ser señaladas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Estatutos y reglamentos que ameriten su reforma.</p>	<p><b>TERCERO.-</b> La Asamblea Estatal acuerda delegar a la Junta de Gobierno <b>Estatal de la Ciudad de México</b> la solventación a las observaciones que pudieran ser señaladas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Estatutos y reglamentos que ameriten su reforma.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>SEXTO.-</b> Quedan sin efectos los transitorios SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO de los Estatutos del Partido Humanista del Distrito Federal, presentados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2015.</p>	<p><b>SEXTO.-</b> Quedan sin efectos los transitorios SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO de los Estatutos del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México</b>, presentados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2015.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas,</p>

ESTATUTO		
Texto anterior	Texto anterior	Texto anterior
		raciales o a los símbolos patrios. Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto

#### **Apartado B. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES**

REGLAMENTO DE ELECCIONES		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
<p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por: (...) <b>Elección por Asamblea:</b> Es el método por el que a través de una convocatoria dirigida a los integrantes de la Asamblea Estatal a fin de que constituidos en Asamblea Estatal elijan a los candidatos.</p>	<p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por: (...) <b>Elección por Asamblea:</b> Es el método por el que a través de una convocatoria dirigida a los integrantes de la Asamblea Estatal y <b>en convención de asambleístas se elijan a los candidatos.</b></p>	<p><b>No procede.</b> Se aprecia que el partido político pretende que la elección de candidatos se realice mediante una “convención de asambleístas” y no mediante una Asamblea Estatal. Tal figura no se encuentra contemplada en los órganos de gobierno y de dirección del partido establecidos en el artículo 23 del estatuto. Por tal motivo no procede esta propuesta.</p>
<p><b>Artículo 4.-</b> A la Asamblea Estatal corresponde:</p> <p>a) Elegir, mediante planilla, a los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México;</p> <p>b) Elegir, mediante planilla, a los integrantes de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden;</p> <p>c) Elegir y remover a los integrantes de la Comisión Estatal de Elecciones;</p> <p>(...)</p> <p>e) Nombrar a los sustitutos cuando falten integrantes de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden o de la Comisión Estatal de Elecciones, en caso de renuncia o licencia</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> A la Asamblea Estatal corresponde:</p> <p>a) Elegir, mediante planilla, a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México;</p> <p>b) Elegir, mediante planilla, a los integrantes de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden;</p> <p>c) Nombrar a los sustitutos, cuando falten integrantes de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México, en caso de renuncia o licencia definitiva o temporal (más de un año) para separarse del cargo, por ausencia injustificada a tres sesiones en un lapso de tres meses, por causas consideradas como graves en el presente Estatuto o por fallecimiento, entre otras. Los sustitutos serán propuestos por la Junta de Gobierno de la Ciudad de México; y</p> <p>(...)</p> <p>e) Nombrar a los sustitutos cuando falten integrantes de la Comisión Estatal de Elecciones, en caso de renuncia o licencia definitiva o temporal (más de un año) para</p>	<p><b>No procede.</b> En el caso de la propuesta del artículo 4, inciso c) del presente Reglamento, se advierte que se contrapone con lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Estatuto, en donde se señala que las tres ausencias injustificadas para determinar la separación del cargo, deben ser de forma sucesiva y no en un lapso de tres meses como lo prevé esta propuesta, lo cual transgrede el principio de jerarquía normativa.</p> <p><b>Procede.</b> En el inciso e), se eliminó la figura de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden, lo cual se considera procedente dado que dicha hipótesis se</p>

REGLAMENTO DE ELECCIONES		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
definitiva o temporal (más de un año) para separarse del cargo, por ausencia injustificada a tres sesiones sucesivas o por causas consideradas como graves en el presente Estatuto o por fallecimiento, entre otras.	separarse del cargo, por ausencia injustificada a tres sesiones en un lapso de tres meses, o por causas consideradas como graves en el presente Estatuto o por fallecimiento, entre otras.	<p>encuentra ya regulada en el artículo 27, fracción V del Estatuto.</p> <p><b>Procede.</b> Asimismo, en el inciso e), en lo que respecta a la Comisión Estatal de Elecciones, se modificó la hipótesis de que la inasistencia injustificada a tres sesiones para ser separado del cargo deba ser en un lapso de tres meses y no en forma sucesiva. Lo cual se considera procedente, en virtud de que no se contrapone con alguna otra disposición normativa interna del partido político.</p> <p>No pasa desapercibido que el anterior inciso e), preveía que el nombramiento de sustitutos de la Comisión Estatal de Elecciones podía ser, entre otras causas, por ausencia injustificada a tres sesiones <b>sucesivas</b> (en forma similar a lo previsto para el caso de los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal). Sin embargo, ahora en la nueva propuesta, podrá ser por ausencia injustificada a tres sesiones <b>en un lapso de tres meses</b>, lo cual se considera una decisión que atañe a la vida interna del partido.</p>
<p><b>Artículo 5.-</b> A La Junta de Gobierno corresponde:</p> <p>a) Elegir de entre sus integrantes al Coordinador Ejecutivo Estatal y al Vicecoordinador. Los cuales durarán en funciones tres años sin poder ser reelectos para el mismo cargo para el próximo periodo.</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> A La Junta de Gobierno corresponde:</p> <p>a) Elegir de entre sus integrantes al Coordinador Ejecutivo Estatal y al Vicecoordinador. Los cuales durarán en funciones tres años sin poder ser reelectos para el mismo cargo para el próximo periodo.</p> <p><b>b) Elegir y remover a los integrantes de la Comisión Estatal de Transparencia;</b></p>	<p><b>Procede.</b> Dicha adición es congruente con lo señalado en el artículo 34, fracción III del estatuto, que establece que es atribución de la Junta de Gobierno elegir y remover al titular de la Comisión Estatal de Transparencia. Por lo cual se considera procedente dicha adición, en el entendido de que la integración de esta Comisión es unitaria.</p>

REGLAMENTO DE ELECCIONES		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
(...)	(...)	<b>Procede.</b> En el inciso a) de la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<p><b>Artículo 8.-</b> Para el desarrollo de la sesión de la Asamblea se seguirá el siguiente procedimiento. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>a) Un Presidente que será el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México; a falta de éste quien designe la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México. En el caso de las Asambleas Distritales, el Presidente será el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Distrital correspondiente;</p> <p>b) Un Secretario que será designado por la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México. En el caso de las Asambleas Distritales el Secretario será designado por la Junta de Gobierno Distrital correspondiente;</p>	<p><b>Artículo 8.-</b> Para el desarrollo de la sesión de la Asamblea se seguirá el siguiente procedimiento. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>a) Un Presidente que será el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México; a falta de éste quien designe la Junta de la Ciudad de México; (eliminado)...</p> <p>b) Un Secretario que será designado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de México; (eliminado)...</p>	<p><b>No procede,</b> en el inciso a) de la fracción III, la eliminación de la facultad que tiene el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Distrital de presidir las Asambleas Distritales. Lo anterior se considera así, debido a que el órgano ejecutivo de la organización distrital del partido en comento, es la Junta de Gobierno Distrital y esta es conducida por su respectivo Coordinador Ejecutivo Distrital, figura que por lo tanto debe presidir la Mesa Directiva Distrital, ello en términos de lo previsto en los artículos 58, párrafo segundo y 35, fracción I del estatuto<sup>1</sup>.</p> <p><b>No procede,</b> en el inciso b) de la fracción III, la eliminación de que en “el caso de las Asambleas Distritales, el Secretario será designado por la Junta de Gobierno Distrital correspondiente”, dado que en el ámbito distrital dicha atribución le debe corresponder a la Junta de Gobierno Distrital.</p> <p>No pasa desapercibido para esta autoridad electoral, que lo antes expuesto ya fue materia de análisis por este Consejo General en las diversas resoluciones identificadas con las claves RS-25-16 y RS-01-</p>

<sup>6</sup>Artículo 58, párrafo segundo del estatuto, señala que la Junta de Gobierno Distrital funcionará de manera análoga a la Junta de Gobierno Estatal a través de un Coordinador Ejecutivo y un Vicecoordinador y cinco vocales. Por otra parte el artículo 35, fracción I del estatuto señala que es atribución del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal presidir las Asambleas Estatales.

REGLAMENTO DE ELECCIONES		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
		17 de 7 de septiembre de 2016y 31 de enero de 2017, respectivamente.En la primera de éstas, y por los motivos antes esgrimidos <sup>7</sup> , este Consejo General instruyó al partido político local que incluyera en el Reglamento de Elecciones, el texto que ahora el partido político local pretende suprimir en los incisos a) y b). En este orden de ideas, el partido político local llevó a cabo la incorporación del texto (que hoy se propone eliminar) lo cual fue declarado procedente en la resolución RS-01-17. Por tales razones, esta autoridad electoral considera improcedentes las propuestas de supresión a los incisos a) y b) del presente artículo.
<p><b>Artículo 32.-</b> En el supuesto que el formato sea de elección abierta, serán instaladas las casillas en las Juntas de Gobierno Distrital. En caso de no existir oficinas disponibles, la Comisión de Elecciones, podrá instalar una casilla en el lugar que considere conveniente.</p> <p>Cada casilla será presidida por una mesa directiva, integrada por un presidente, un secretario, dos escrutadores y un representante de cada candidato. La Comisión de Elecciones difundirá ampliamente la ubicación de las mismas en todos los distritos a través de los estrados, redes sociales del Partido y un diario de circulación estatal que sea necesario.</p>	<p><b>Artículo 32.-</b> En el supuesto que el formato sea de elección abierta, serán instaladas las casillas en las Juntas de Gobierno Distrital. En caso de no existir oficinas disponibles, la Comisión de Elecciones, podrá instalar una casilla en el lugar que considere conveniente.</p> <p>Cada casilla será presidida por una mesa directiva, integrada por un presidente, un secretario, dos escrutadores y un representante de cada candidato. La Comisión de Elecciones difundirá ampliamente la ubicación de las mismas en todos los distritos a través de los estrados, redes sociales del Partido y un diario <b>de circulación en la Ciudad de México que sea necesario.</b></p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal a Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>

### **Apartado C. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FINANZAS**

<sup>7</sup> Texto previsto en las páginas 60 y 61 de la resolución RS-25-16:“(1) Del Reglamento de Elecciones, no proceden los siguientes artículos:

c. El artículo 8, fracción III, inciso a), en lo que respecta a que el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal sea el Presidente de la Mesa Directiva en el caso de las Asambleas Distritales. Esto debido a que el órgano ejecutivo de la organización distrital del partido en comento es la Junta de Gobierno Distrital y esta es conducida por su respectivo Coordinador Ejecutivo Distrital, **figura que debe presidir la Mesa Directiva Distrital.**

d. El artículo 8, fracción III, inciso b), en lo tocante a las Asambleas Distritales, el Secretario de la Mesa Directiva de dicha Asamblea debe ser designado por la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal, **dado que en el ámbito distrital dicha atribución le debe corresponder a la Junta de Gobierno Distrital”.**

REGLAMENTO DE FINANZAS		
Texto Anterior	Texto Nuevo	Comentario
<p><b>Artículo 9.-</b> Toda la información financiera, estará disponible para el Coordinador Ejecutivo Estatal y el Vicecoordinador en cualquier momento.</p> <p>El Secretario de Finanzas, de forma mensual y anual presentará al Coordinador Ejecutivo Estatal y al Vicecoordinador, en los primeros cinco días de cada mes y al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente, los informes de operación ordinaria y de los estados financieros del Partido, incluidos los de sus instancias distritales, así como los de precampaña y campaña en periodos electorales.</p> <p>Asimismo, los informes de los estados financieros deberán ser presentados, también, a la Asamblea Estatal.</p> <p>El informe mensual se suspenderá durante el proceso electoral en términos de la normatividad electoral aplicable.</p> <p>El Coordinador Ejecutivo Estatal y el Vicecoordinador, con la comparecencia del Secretario de Finanzas, entregarán a la Junta de Gobierno dichos informes para su aprobación.</p> <p>No obstante, la aprobación final de los informes financieros deberá ser realizada por la Asamblea Estatal.</p> <p>El Secretario de Finanzas presentará mensualmente, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno, las propuestas de contratación de proveedores y servicios o adquisición de bienes que sean necesarios para las actividades del Partido, buscando siempre las mejores condiciones para éste.</p>	<p><b>Artículo 9.-</b> Toda la información financiera, estará disponible para el Coordinador Ejecutivo Estatal y el Vicecoordinador en cualquier momento.</p> <p>El Secretario de Finanzas, de forma mensual y anual presentará al Coordinador Ejecutivo Estatal y al Vicecoordinador, en los primeros cinco días de cada mes y al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente, los informes de operación ordinaria y de los estados financieros del Partido, incluidos los de sus instancias distritales, así como los de precampaña y campaña en periodos electorales.</p> <p><b>eliminado</b></p> <p>El informe mensual se suspenderá durante el proceso electoral en términos de la normatividad electoral aplicable.</p> <p>El Coordinador Ejecutivo Estatal y el Vicecoordinador, con la comparecencia del Secretario de Finanzas, entregarán a la Junta de Gobierno dichos informes para su aprobación.</p> <p><b>eliminado</b></p> <p><b>El</b> Secretario de Finanzas presentará mensualmente, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno, las propuestas de contratación de proveedores y servicios o adquisición de bienes que sean necesarios para las actividades del Partido, buscando siempre las mejores condiciones para éste.</p>	<p><b>No procede</b> la eliminación del párrafo tercero consistente en la obligación del Secretario de Finanzas de presentar los informes de los estados financieros a la Asamblea Estatal. Ello en virtud, de que con la eliminación no se garantizaría que los informes de los estados financieros del partido sean conocidos por la Asamblea Estatal, la cual entre sus facultades cuenta con la relativa a aprobar los informes anuales.</p> <p>No pasa desapercibido, que dicha postura, ya fue adoptada por este Consejo General en la resolución RS-25-16 (página 61),<sup>8</sup> en la que se determinó que la precisión anterior, obedece a que los informes financieros del ejercicio del presupuesto deben ser aprobados por un órgano con una mayor representación de los afiliados(as), esto es, por la Asamblea Estatal. Razones por las cuales, se genera la necesidad de que los informes financieros sean puestos a consideración de la Asamblea Estatal.</p> <p><b>Procede</b> la eliminación del párrafo sexto, ya que a la atribución de aprobar los informes anuales de los estados financieros sigue existiendo en el artículo 27, fracción XI del estatuto, el cual establece que dichos informes deberá aprobarse en la Asamblea Estatal.</p>

<sup>8</sup> Se observa que se deberá adicionar que la presentación de los informes de los estados financieros también deberá ser a la Asamblea Estatal.

**Apartado D. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<b>REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto actual</b>	<b>Comentario</b>
REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL	REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<p><b>Artículo 1.-</b> El presente Reglamento tiene por objeto Regular la elección y el funcionamiento de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista del Distrito Federal...</p> <p>Será de observancia y aplicable en lo conducente para todas las instancias del Partido en el Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 1.-</b> El presente Reglamento tiene por objeto Regular la elección y el funcionamiento de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México...</b></p> <p>Será de observancia y aplicable en lo conducente para todas las instancias del Partido <b>en la Ciudad de México.</b></p>	<p><b>Procede.</b> En el párrafo primero se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p> <p>Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.</p> <p><b>Procede.</b> En el segundo párrafo se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p>
<p><b>Artículo 2.-</b> Para los efectos...</p> <p>Coordinador Ejecutivo Estatal: El Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal que es...</p> <p>Partido: El Partido Humanista del Distrito Federal.</p> <p>Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p> <p>Vicecoordinador: El Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b> Para los efectos...</p> <p>Coordinador Ejecutivo Estatal: El Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p> <p>Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b> que es...</p> <p>Partido: El Partido Humanista <b>de la Ciudad de México.</b></p> <p>Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p> <p>Vicecoordinador: El Vicecoordinador de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México.</b></p>	<p><b>Procede.</b> En los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.</p> <p><b>Procede.</b> En el párrafo cuarto se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p> <p>Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.</p>

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
<b>Artículo 3.-</b> La Junta de Gobierno es el ... del Partido en el Distrito Federal.	<b>Artículo 3.-</b> La Junta de Gobierno es el ... del Partido <b>de la Ciudad de México</b> .	<b>Procede.</b> En el párrafo primero se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.  Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.
<b>Artículo 4.-</b> La Junta de Gobierno estará integrada por quince integrantes quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido, electos en Asamblea Estatal.	<b>Artículo 4.-</b> La Junta de Gobierno estará integrada por <b>diecinueve</b> integrantes quienes deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido, electos en Asamblea Estatal.	<b>No procede.</b> Se modificó la integración de la Junta de Gobierno Estatal, de quince a diecinueve integrantes. Sin embargo, la modificación no es congruente con la propuesta de reforma del artículo 30 del estatuto, en la que se estableció que la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México estará integrada entre un mínimo de once y un máximo de diecinueve integrantes.
<b>Artículo 7.-</b> La Junta de Gobierno del Distrito Federal se renovará cada tres años.  ...	<b>Artículo 7.-</b> La Junta de Gobierno <b>de la Ciudad de México</b> se renovará cada tres años.  ...	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 13.-</b> Todos los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán que informar de sus ausencias por escrito.  El integrante de la Junta que falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho, será sujeto de una amonestación.  Para ello, la Secretaría Técnica desahogará las diligencias necesarias para otorgar el derecho de audiencia.  Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma, salvo cuando se anticipe un asunto de urgencia	<b>Artículo 13.-</b> Todos los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán que informar de sus ausencias por escrito <b>o vía electrónica</b> .  El integrante de la Junta que falte a tres sesiones <b>ordinarias o extraordinarias</b> sin causa justificada <b>en un periodo de 3 meses</b> , por ese sólo hecho, <b>se le iniciará proceso ante la Comisión de Conciliación y Orden, Para iniciar su inhabilitación para desempeñar el cargo</b> .  La Secretaría Técnica desahogará las diligencias necesarias para otorgar el derecho de audiencia.	<b>Procede.</b> En el párrafo primero se adicionó un medio para informar de una ausencia a las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México.  <b>Procede.</b> En los párrafos segundo y cuarto, se agregó a qué tipo de sesiones se aplicarán las faltas, en qué periodo, la posibilidad de que se inicie un proceso, ante qué Comisión y con qué objeto. Además se define hasta qué punto de la sesión se considera que se debe permanecer para que se determine una asistencia.

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
que justifique la tardanza o salida previa del integrante de la Junta de Gobierno.	Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma, <b>y la firma de la lista de asistencia o acta pertinente</b> salvo cuando se anticipe un asunto...	Las dos modificaciones antes aludidas, se consideran procedentes por ser disposiciones organizativas internas del partido.
CAPÍTULO V DE LA INSTALACIÓN, PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL SECRETARIO TÉCNICO	CAPÍTULO V DE LA INSTALACIÓN, PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA <b>CIUDAD DE MÉXICO</b> Y DEL SECRETARIO TÉCNICO	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 15.-</b> La Junta de Gobierno del Distrito Federal contará con un Secretario Técnico, con voz pero sin voto, cuyas funciones son las siguientes: a) . b) . c) . d) . e) . f) . ...	<b>Artículo 15.-</b> La Junta de Gobierno <b>de la Ciudad de México</b> contará con un Secretario Técnico, con voz pero sin voto, cuyas funciones son las siguientes: a) . b) . c) . d) . e) . f) . g) <b>Las demás que señalen los Estatutos, los Reglamentos o las que la propia Junta de Gobierno le encomiende.</b> ...	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.  Además se agregan funciones al Secretario Técnico, las cuales estarán señaladas en el Estatuto, Reglamentos o las que la propia Junta de Gobierno recomiende. Se consideran procedentes por ser disposiciones organizativas internas del partido.
CAPITULO VI DEL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL	CAPITULO VI DEL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTATAL <b>DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
CAPITULO VII DEL VICECOORDINADOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	CAPITULO VII DEL VICECOORDINADOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO <b>DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.

**Apartado E. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ORDEN**

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ORDEN		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
<b>Artículo 5.</b> Para los efectos de este reglamento se entiende por: II. Junta Estatal. La Junta de Gobierno del Distrito Federal.  (...)	<b>Artículo 5.</b> Para los efectos de este reglamento se entiende por: II. Junta Estatal. La Junta de Gobierno <b>de la Ciudad de México.</b>  (...)	<b>Procede.</b> En la fracción II se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ORDEN		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
XIV. El Partido. Partido Humanista del Distrito Federal.	XIV. El Partido. Partido Humanista de la <b>Ciudad de México</b> .	<b>Procede.</b> En la fracción XIV se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.  Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.
<b>Artículo 11.</b> En caso de renuncia o ausencia absoluta del Comisionado Presidente de la Comisión, o del Comisionado Conciliador, o Comisionado de Actas y Acuerdos, la Junta de estatal nombrará su sustituto interino, quienes fungirán hasta en tanto se dé o no su ratificación en el Pleno de la Asamblea Estatal y hasta el periodo que debió haber cumplido el comisionado ausente.	<b>Artículo 11.</b> En caso de renuncia, ausencia absoluta <b>o de tres faltas seguidas a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión por parte</b> del Comisionado Presidente de la Comisión, o del Comisionado Conciliador, o Comisionado de Actas y Acuerdos, la Junta de estatal nombrará su sustituto interino, quienes fungirán hasta en tanto se dé o no su ratificación en el Pleno de la Asamblea Estatal y hasta el periodo que debió haber cumplido el comisionado ausente.	<b>Procede.</b> Se agregó una causal más para dar de baja a un integrante de esta Comisión y nombrar a un sustituto interino en la Comisión Estatal de Conciliación y Orden. Es una disposición organizativa interna del partido.
<b>Artículo 12.</b> Para ser integrante de la Comisión Estatal, se requiere:  (...)  II. Ser licenciado en Derecho, con experiencia jurídica de por lo menos cinco años, experiencia en materia electoral y estatutaria del partido de por lo menos un año;	<b>Artículo 12.</b> Para ser integrante de la Comisión Estatal, se requiere:  (...)  II. <b>Tener</b> experiencia jurídica de por lo menos cinco años, experiencia en materia electoral y estatutaria del partido de por lo menos un año;	<b>Procede.</b> Se eliminó el requisito de ser Licenciado en Derecho. Es una disposición organizativa interna del partido.
<b>Artículo 18.</b> Los Comisionados Estatales tienen como derechos y obligaciones, los siguientes:  I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias;	<b>Artículo 18.</b> Los Comisionados Estatales tienen como derechos y obligaciones, los siguientes:  I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión, salvo causa de fuerza mayor;	<b>Procede.</b> Se agregó una causa mediante la cual se justifica una inasistencia a las sesiones de la Comisión. Es una disposición organizativa interna del partido.

#### **Apartado F. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
Capítulo I	Capítulo I	<b>Procede.</b> Se modificó la

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
<p><b>Ampliación, Objeto, Cumplimiento e Interpretación del Reglamento Preámbulo</b></p> <p>El presente reglamento se regirá conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., la Ley General de Partidos Políticos y los Estatutos del Partido Humanista del Distrito Federal.</p>	<p>Ampliación, Objeto, Cumplimiento e Interpretación del Reglamento Preámbulo</p> <p>El presente reglamento se regirá conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., la Ley General de Partidos Políticos y los Estatutos del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México.</b></p>	<p>denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p> <p>Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.</p>
<p><b>Artículo 1.-</b> El presente reglamento es de observancia obligatoria para los militantes y órganos del Partido Humanista del Distrito Federal y tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos necesarios para garantizar a los militantes y a toda persona el acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del Partido así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y administración de archivos.</p>	<p><b>Artículo 1.-</b> El presente reglamento es de observancia obligatoria para los militantes y órganos del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México</b> y tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos necesarios para garantizar a los militantes y a toda persona el acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del Partido así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y administración de archivos.</p>	<p><b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p> <p>Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.</p>
<p><b>Artículo 5.-</b> Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p><b>I. Partido:</b> Partido Humanista del Distrito Federal</p> <p>(...)</p> <p><b>XI. Reglamento:</b> El Reglamento de Transparencia y Acceso a</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p><b>I. Partido:</b> Partido Humanista de la <b>Ciudad de México.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>XI. Reglamento:</b> El Reglamento de Transparencia y Acceso a la</p>	<p><b>Procede.</b> En las fracciones I y XI, se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.</p>

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA		
Texto anterior	Texto actual	Comentario
la Información Pública del Partido Humanista en el Distrito Federal;  (...)	Información Pública del Partido Humanista en <b>la Ciudad De México</b> ;  (...)	Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.
<b>Artículo 6.-</b> La Comisión de Transparencia, es el órgano encargado de recibir y dar trámite a una solicitud de información, y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, el cual, gozará de plena autonomía.  Será su obligación, de acuerdo al presente reglamento, asegurarse que la información publicada en la página de internet, sea completa y actualizada.  Será responsable de impulsar la transversalización de la cultura de transparencia en el humanismo del Distrito Federal	<b>Artículo 6.-</b> La Comisión de Transparencia, es el órgano encargado de recibir y dar trámite a una solicitud de información, y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, el cual, gozará de plena autonomía.  Será su obligación, de acuerdo al presente reglamento, asegurarse que la información publicada en la página de internet, sea completa y actualizada.  Será responsable de impulsar la transversalización de la cultura de transparencia en el humanismo <b>de la Ciudad de México.</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 7.-</b> De conformidad con lo establecido por el artículo 81 de los Estatutos del partido, la Comisión de Transparencia tiene las siguientes facultades:  (...)  XI. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal el Reglamento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respectivo, y  XII. Las demás que le establezcan la legislación en materia de transparencia, en materia electoral, los Estatutos, los Reglamentos y la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal.	<b>Artículo 7.-</b> De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de los Estatutos del partido, la Comisión de Transparencia tiene las siguientes facultades:  (...)  XI. Fomentar y promover la cultura de la Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro del Partido y con sus militantes;  XII. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México el Reglamento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respectivo, y  XIII. Las demás que le establezcan la legislación en materia de transparencia, en materia electoral, los Estatutos, los Reglamentos y la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México.	<b>Procede.</b> Se adicionó la fracción XII, en la que se otorga una nueva facultad a la Comisión de Transparencia, la cual es acorde con los objetivos de la cultura de transparencia a la que están obligados los entes públicos.  <b>Procede.</b> En las fracciones XIII y XIV se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 9.-</b> La Comisión de Transparencia, estará integrada por un titular el cual será el Coordinador, quien será nombrado por la Junta de Gobierno Estatal	<b>Artículo 9.-</b> La Comisión de Transparencia, estará integrada por un titular el cual será el Coordinador, quien será nombrado por la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto

<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA</b>		
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto actual</b>	<b>Comentario</b>
del Distrito Federal y durará en su cargo tres años con posibilidad de reelección por una sola vez para el periodo inmediato o mediato siguiente a su encargo.	<b>México</b> y durará en su cargo tres años con posibilidad de reelección por una sola vez para el periodo inmediato o mediato siguiente a su encargo.	transitorio del Decreto.
<b>Artículo 11.-</b> Las atribuciones del Coordinador serán las siguientes: (...)  V. Establecer lineamientos para fomentar y fortalecer mecanismos de transversalidad en materia de Transparencia dentro del Partido Humanista del Distrito Federal.	<b>Artículo 11.-</b> Las atribuciones del Coordinador serán las siguientes: (...)  V. Establecer lineamientos para fomentar y fortalecer mecanismos de transversalidad en materia de Transparencia dentro del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México.</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.  Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.
<b>Artículo 12.-</b> De conformidad con lo establecido por los Estatutos del partido en sus artículos 37, 79, 80 y 81 la Comisión de Transparencia preverán lo necesario para dar debido cumplimiento al presente reglamento. (...) d) Por determinación de la Junta de Gobierno Estatal del Distrito Federal	<b>Artículo 12.-</b> De conformidad con lo establecido por los Estatutos del partido en sus artículos 37, 85, 86 y 87 la Comisión de Transparencia preverán lo necesario para dar debido cumplimiento al presente reglamento. (...) d) Por determinación de la Junta de Gobierno Estatal <b>de la Ciudad de México</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 16.-</b> De conformidad con el artículo 222, fracción XXII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. (...) III. Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;	<b>Artículo 16.-</b> De conformidad con el artículo 222, fracción XXII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. (...) III. Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos de la <b>Ciudad de México</b> , delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.

**Apartado G. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN Y MILITANTES**

<b>REGLAMENTO DE AFILIACIÓN Y MILITANCIA</b>		
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto actual</b>	<b>Comentario</b>
PARTIDO HUMANISTA DEL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE MILITANTES	PARTIDO HUMANISTA <b>DE LA CIUDAD DE MÉXICO,</b> REGLAMENTO <b>DE AFILIACIÓN Y MILITANTES.</b>	<b>Procede.</b> Se modificó el nombre del Reglamento por el de Afiliación y Militantes. Es una disposición organizativa interna del partido. Además, el

<b>REGLAMENTO DE AFILIACIÓN Y MILITANCIA</b>		
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto actual</b>	<b>Comentario</b>
		Reglamento trata asuntos tanto de afiliación como de la militancia.
<b>Artículo 10.-</b> Una vez que el ciudadano se encuentre debidamente afiliado, la Secretaría de Organización le expedirá la credencial correspondiente que lo acredite como militante activo.	<b>Artículo 10.-</b> Una vez que el ciudadano se encuentre debidamente afiliado, la Secretaría de Organización le expedirá la credencial correspondiente que lo acredite como militante activo, <b>mismas que serán canalizadas por los medios necesarios, para la entrega a los militantes.</b>	<b>Procede.</b> Se agregó una disposición de procedimiento para la entrega de credenciales de afiliados, lo cual garantiza a los afiliados su entrega.
CAPITULO IX DISPOSICIONES COMUNES	CAPITULO IX DISPOSICIONES COMUNES	
<b>Artículo 17.- (...)</b>	<b>Artículo 17.- (...)</b>	
<b>Artículo 18.- (...)</b>	<b>Artículo 18.- (...)</b>	
	<b>Artículo 19.- Los militantes tienen la obligación de cumplir con el pago de cuotas que el Partido determine.</b>	<b>Procede.</b> Se agregó una obligación respecto a las cuotas de los militantes. Es una disposición organizativa interna del partido.
<b>Artículo 19.-</b> Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto de conformidad con los estatutos.	<b>Artículo 20.-</b> Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto de conformidad con los estatutos.	<b>Procede.</b> Sólo varió el número del artículo por la inclusión de otro anterior.

#### **Apartado H. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS ESTATAL Y DISTRITALES**

<b>REGLAMENTO DE ASAMBLEAS ESTATAL Y DISTRITAL</b>		
<b>Texto Anterior</b>	<b>Texto Nuevo</b>	<b>Comentario</b>
CAPÍTULO I Disposiciones Generales y Naturaleza de las Asambleas Estatal y Distritales <b>del Distrito Federal.</b>	CAPÍTULO I Disposiciones Generales y Naturaleza de las Asambleas Estatal y Distritales <b>de la Ciudad de México.</b>	<b>Procede.</b> Se modificó la referencia de Distrito Federal por Ciudad de México. Lo cual armoniza con lo previsto en el artículo trigésimo cuarto transitorio del Decreto.
<b>Artículo 1.-</b> Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general para todos los integrantes del Partido Humanista <b>en el Distrito Federal;</b> .....	<b>Artículo 1.-</b> Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general para todos los integrantes del Partido Humanista <b>de la Ciudad de México;</b> .....	<b>Procede.</b> Se modificó la denominación del partido político local, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 213, fracción I del Código, ello en virtud de que no hace referencia a alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios.
<b>Artículo 5.-</b> Para los efectos de este reglamento, se entenderá por: ...	<b>Artículo 5.-</b> Para los efectos de este reglamento, se entenderá por: ...	Además, dicha modificación es congruente con la observación señalada en el artículo 1 del estatuto.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS ESTATAL Y DISTRITAL		
Texto Anterior	Texto Nuevo	Comentario
e) El Partido: Partido Humanista del Distrito Federal ....	e) El Partido: Partido Humanista de la Ciudad de México. ...	

En consecuencia, como resultado del análisis a las modificaciones del estatuto y a los diversos reglamentos que fueron presentadas por el “Partido Humanista del Distrito Federal”, este Consejo General concluye:

### 1 .Estatuto

En el caso de las modificaciones a los artículos 1; 3; 11; 15; 23 al 27; 29; 30; 32 al 37; 39; 41; 42; 47 al 53; 55; 57; 58; 60; 61; 64; 66; 68 al 70; 72; 81; 86 al 88; 93; transitorios primero, segundo, tercero y sexto del estatuto, se consideran **PROCEDENTES**.

### 2. Reglamento de Elecciones

- a) Por lo que respecta a las modificaciones realizadas a los artículos 4, inciso e); 5; 8, fracción III, inciso a) (sólo por lo que hace a la modificación de Distrito Federal por Ciudad de México) y 32 del reglamento de elecciones, se estima conveniente declararlas **PROCEDENTES**.
- b) Por lo que hace a las modificaciones realizadas en los artículos 3; 4, inciso c) y 8, fracción III, incisos a) (en lo relativo a la eliminación de la facultad que tiene el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Distrital de presidir las Asambleas Distritales) y b) del reglamento de elecciones, se consideran **IMPROCEDENTES**.

### 3. Reglamento de Finanzas

- a) Tratándose de la eliminación del párrafo sexto del artículo 9 del reglamento de finanzas, se estima **PROCEDENTE**.
- b) En el caso de la eliminación del párrafo tercero del artículo 9 del reglamento de finanzas, se concluye declararla **IMPROCEDENTE**.

### 4. Reglamento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México

- a) En cuanto a las modificaciones realizadas al título y a los artículos 1 al 3; 7; 13; 15, así como a los rubros de los capítulos V, VI y VII del reglamento en comento, se estiman **PROCEDENTES**.
- b) Sin embargo, la modificación efectuada en el artículo 4 del reglamento en análisis, se considera **IMPROCEDENTE**.

### 5. Reglamento de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden

Sobre el particular, se advierte que las reformas efectuadas en los artículos 5; 11; 12 y 18 del reglamento de estudio, se estiman **PROCEDENTES**.

### 6. Reglamento de la Comisión de Transparencia

Las modificaciones realizadas en el preámbulo del capítulo I y en los artículos 1; 5 al 7; 9; 11; 12 y 16 del citado reglamento, se consideran **PROCEDENTES**.

### 7. Reglamento de Afiliación y Militantes

Por lo que hace a las modificaciones realizadas al título, así como a los artículos 10; 19 y 20 del reglamento en comento, se consideran **PROCEDENTES**.

### 8- Reglamento de Asambleas Estatal y Distritales

En el caso de las precisiones efectuadas en el título del capítulo I y en los artículos 1 y 5 del reglamento de asambleas, se estima necesario declararlas **PROCEDENTES**.

Por lo expuesto y fundado se

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Este Consejo General determina lo siguiente:

**I. Se declaran PROCEDENTES** las modificaciones realizadas en el estatuto y en los reglamentos internos del “Partido Humanista del Distrito Federal” que a continuación se indican:

No.	Documento	Artículos procedentes
1	Estatuto	1; 3; 11; 15; 23 al 27; 29; 30; 32 al 37; 39; 41; 42; 47 al 53; 55; 57; 58; 60; 61; 64; 66; 68 al 70; 72; 81; 86 al 88; 93; transitorios primero, segundo, tercero y sexto
2	Reglamento de Elecciones	4, inciso e; 5; 8, fracción III, inciso a) (sólo por lo que hace a la modificación de Distrito Federal por Ciudad de México) y 32
3	Reglamento de Finanzas	9, párrafo sexto
4	Reglamento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México	Título del reglamento, así como los artículos 1 al 3; 7; 13; 15, así como a los rubros de los capítulos V, VI y VII
5	Reglamento de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden	5; 11; 12 y 18
6	Reglamento de la Comisión de Transparencia	Preámbulo del capítulo I; así como los artículos 1; 5 al 7; 9; 11; 12 y 16
7	Reglamento de Afiliación y Militantes	Título del reglamento, así como los artículos 10; 19 y 20
8	Reglamento de Asambleas Estatal y Distritales	Título del capítulo I, así como los artículos 1 y 5

Lo anterior, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**II. Se declaran IMPROCEDENTES** las modificaciones efectuadas en los reglamentos del “Partido Humanista del Distrito Federal” que a continuación se precisan:

No.	Documento	Artículos improcedentes
1	Reglamento de Elecciones	3; 4, inciso c) y 8, fracción III, incisos a) (en lo relativo a la eliminación de la facultad que tiene el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Distrital de presidir las Asambleas Distritales) y b)

No.	Documento	Artículos improcedentes
2	Reglamento de Finanzas	9, párrafo tercero
3	Reglamento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México	4

Por tanto, las disposiciones que fueron declaradas como improcedentes en los citados reglamentos, deben prevalecer como se encontraban antes de pretender ser modificadas.

**SEGUNDO.** Las modificaciones al estatuto y a los reglamentos de Elecciones, de Finanzas, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México, de la Comisión Estatal de Conciliación y Orden, de la Comisión de Transparencia, de Afiliación y Militantes, y de las Asambleas Estatal y Distritales del partido político local en estudio, que fueron declaradas procedentes, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

**TERCERO.** Se determina que la nueva denominación del partido político local será "Partido Humanista de la Ciudad de México", en términos de lo previsto en el artículo 1 de su estatuto modificado.

**CUARTO.** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**QUINTO.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al partido político local, para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.

**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018” y la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017”.

#### **Antecedentes:**

- I.** El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó mediante Acuerdo JA094-16, el Programa de Educación Cívica 2017, el cual cuenta con la actividad institucional Educación para la vida en democracia, que determina en su objetivo específico “Generar aportes para el desarrollo de prácticas, habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia y la igualdad ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México, basados en la formación de valores, derechos humanos y en, para y sobre la democracia, aprovechando los recursos de la educación no formal, mediante procesos lúdicos y vivenciales; promover la participación de niñas, niños, jóvenes, como practicas centrales del proceso de ciudadanía en construcción; y fomentar la colaboración interinstitucional a favor de los procesos educativos y formativos en los principios y valores que dan sustento al régimen democrático”.
- II.** El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III.** El 31 de enero del 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica. En su línea estratégica número 16 determina instrumentar la Enccívica a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica es identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la Enccívica.
- IV.** El 27 de febrero de 2017, el INE y el Instituto Electoral del Distrito Federal, hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el Instituto se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la Enccívica.
- V.** El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (Capital Cívica).
- VI.** El 14 de octubre de 2016, el Consejo General INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG732/2016 la Enccívica, política pública que plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: Verdad entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona. Diálogo, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y Exigencia como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de los ciudadanos en la solución de los problemas públicos que les atañen.
- VII.** El 20 de junio 2017, las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación aprobaron el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018” y la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017”.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a los artículos 4, párrafo 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); y 3, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), establecen que en todas decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; asimismo, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Que conforme a los artículos 12, numeral 1; y 31, numeral 2, de la Convención, señalan el derecho de la niñez de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño; asimismo, que el Estado Mexicano respetará y promoverá el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciará oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.
3. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Federal, este Instituto Electoral ejercerá, entre otras funciones, la materia de educación cívica.
4. Que conforme al artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
5. Que conforme al artículo 50, numeral 1, de la Constitución Local, las funciones del Instituto son la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
6. Que los artículos 30, 31 y 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México; tiene carácter permanente y es profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio inembargable integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto; y su domicilio estará en la Ciudad de México.
7. Que conforme al artículo 4, apartado B, numeral 4 del Código, en la aplicación transversal de los derechos humanos el Instituto atenderá las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.
8. Que el artículo 11, apartado D, numeral 1 del Código, establece que el Instituto atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral, en tanto que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de las Constituciones Federal y Local.
9. Que el artículo 24, numeral 3 de la Constitución Local, señala que la ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
10. Que conforme al artículo 71, de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley General), las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su

interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

11. Que el artículo 72 de la Ley General señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, está obligado a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.
12. Que el artículo 74 de la Ley General, dispone que niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.
13. Que el artículo 1, párrafo 1 del Código, establece que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
14. Que el artículo 1, párrafo 2, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto; obligatorio, personal e intransferible en la Ciudad de México, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía y de las personas originarias, así como de los pueblos y barrios, y las comunidades indígenas todos ellos residentes en la Ciudad de México; acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía; y, la estructura y atribuciones del Instituto.
15. Que el artículo 2, párrafo segundo del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local, y en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
16. Que los artículos 2, párrafo tercero, y 36, párrafo segundo del Código, establecen que el Instituto habrá de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
17. Que el artículo 6, fracción XVII del Código, estipula que el Instituto expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.
18. Que el artículo 8, fracción VI del Código, establece como uno de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México el fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.
19. Que el artículo 9 del Código señala que el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral; y, supervisará el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local consistentes en consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.
20. Que el artículo 36, párrafo primero, del Código, menciona que a través del Instituto se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

21. Que el artículo 36, párrafo tercero fracciones I, VIII y IX del Código, estipula que los fines y acciones del Instituto, entre otros, se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
22. Que el artículo 36, párrafo quinto, incisos d) y j) del Código, menciona que también son atribuciones del Instituto desarrollar e implementar las estrategias, los programas y acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de la ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y establecer el derecho de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a participar en los procesos de participación ciudadana, así como en la toma de decisiones que afecten su desarrollo y entorno; asimismo, garantizar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
23. Que el artículo 37, fracciones I, III, V y VI, del Código, define que el Instituto se integra, entre otras áreas, por el Consejo General; Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos: las Unidades Técnicas; y, Órganos Desconcentrados: las Direcciones Distritales.
24. Que el artículo 93, fracciones I, III y IV, del Código, indica que el Instituto cuenta con las direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación.
25. Que el artículo 41, párrafos primero y segundo del Código, menciona que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos; y se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
26. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el consejero o consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada; y la consejera o el consejero presidente tienen voto de calidad en los casos de empate.
27. Que en su artículo 50, fracciones I y II, inciso e, y fracción XIV del Código, otorga atribuciones al Instituto para implementar las acciones conducentes para ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; elaborar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, acciones que deberán estar orientadas a promover la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales; y, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.
28. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas, en el ámbito de sus atribuciones, para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
29. Que el artículo 53, párrafo primero, del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integrarán por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo.

General. Contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Los Consejeros Electorales y los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos deben asistir personalmente a las sesiones de las Comisiones a que sean convocados.

30. Que en los artículos 55, párrafo tercero y cuarto del Código, y 65, párrafo primero del Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de sesiones), establece que dos o más Comisiones podrán sesionar en forma conjunta, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados y el desarrollo de sus sesiones debe sujetarse a lo dispuesto en el reglamento de sesiones respectivo.
31. Que el artículo 59, fracciones II, III y IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Capacitación, de Organización Electoral y Geoestadística y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, entre otras.
32. Que el artículo 61, fracciones I, II, III, V, VI, IX y XII del Código, refiere a las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación la de supervisar los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; supervisar y opinar los contenidos, materiales e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; y, supervisar su debido cumplimiento; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.
33. Que el artículo 62, fracciones I, III y IV del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, la cual tiene, entre otras, la de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización Electoral y Geoestadística y proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; y conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana.
34. Que el artículo 63, fracciones I, II (sic), III (sic), VI y IX del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Construcción Ciudadana para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica; proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; revisar, observar y aprobar las actividades formativas, talleres y cursos en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad que faciliten a sus habitantes la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, y difundan información sobre el derecho y el deber de las y los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa; así como revisar, observar y aprobar las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
35. Que el artículo 77, fracciones VII y XVI del Código, establece que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del Consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

36. Que el artículo 88, fracciones XII y XIII del Código, señala como atribuciones de la persona titular de la Secretaría Administrativa del Instituto, entre otras, las de atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones; y, recibir de los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.
37. Que el artículo 94, fracciones I, III, V y XIV del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el programas en materia de Educación Cívica, Desarrollo de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía; planear, ejecutar y supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de la ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales; Proponer a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, e implementar y operar directamente, con el auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad que faciliten a sus habitantes la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, y difundan información sobre el derecho y el deber de las y los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa; así como Diseñar y Proponer a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
38. Que el artículo 96, fracciones XI y XX del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística tiene atribuciones para Mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Colonia y Sección Electoral; así como para Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral.
39. Que el artículo 97, fracción XIII del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene atribución para Supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.
40. Que los artículos 30, fracción I, y 54, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, además de las atribuciones que se establecen en el Código la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica tiene la de diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Secretaria Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias; son atribuciones de las subcoordinadoras y los subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar las políticas, programas y actividades relativas a la educación cívica y la participación ciudadana, y cuando así corresponda, las de Capacitación Electoral, y Geografía y Organización Electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.
41. Que coordinar con el Instituto Nacional Electoral la implementación de la Enciclopedia en la Ciudad de México, es una función conferida por el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal al Director Ejecutivo de Educación Cívica.
42. Que la Capital Cívica propone ocho macroactividades basadas en los tres ejes propuestos por la Enciclopedia, a saber, verdad, diálogo y exigencia; así como de ocho líneas de acción en torno a la generación de conocimiento y apropiación del mismo, nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática. Además, la Capital Cívica contiene como ejes transversales: las alianzas interinstitucionales, las perspectivas de género y de inclusión, el uso del lenguaje no sexista e incluyente, y perfila una ruta de seguimiento y evaluación en su implementación.
43. Que el objetivo fundamental del ejercicio parte de la identificación de niñas, niños y adolescentes como individuos sujetos de derechos y del reconocimiento del derecho a participar que en México se les confiere.

44. Que se trata de un ejercicio inédito en esta modalidad, una Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 que acompaña a la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2018, lo que implica una doble invitación al ejercicio de expresión de quienes habitan la Ciudad de México.
45. Que el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018”, busca promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que sean escuchados y tomadas en cuenta sus opiniones y propuestas en relación a la colonia, pueblo o barrio en que habitan.
46. Que el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018” sienta las bases de una propuesta inédita para el Instituto, en tanto que no se han llevado a cabo consultas a la niñez y adolescencia, en el marco de una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y organizada por el propio Instituto.
47. Que la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017”, se vincula con el Eje de Verdad de la Capital Cívica, en la macroactividad “Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica”, su propósito es generar información pública y difundirla entre la niñez, las juventudes y la ciudadanía, con la intención de contribuir al conocimiento del contexto político actual, así como de sensibilizar a las niñas, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México.
48. Que la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017” fortalece la construcción de ciudadanía, mediante la participación infantil y juvenil en el análisis de las problemáticas que les preocupan, la expresión de propuestas de solución y la selección de acciones mediante las cuales podrían colaborar para el mejoramiento de su colonia, pueblo o barrio en que habitan.
49. La “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017” dicha consulta contribuye a la sensibilidad política, su conciencia cívica y el conocimiento de sus derechos al hacer escuchar su voz, participar en la toma de decisiones y ser tomados en cuenta en asuntos que le competen, afectan o interesan.
50. Que el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018” y la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017”, son los insumos para realizar un ejercicio que permitirá al Instituto generar información pública y difundirla entre niñas, niños y adolescentes y la ciudadanía para contribuir al conocimiento del contexto político actual; sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México; y, promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.
51. Que el artículo 47, párrafo cuarto del Código, y 39, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones estipulan que el servicio de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México será gratuito para las publicaciones del Instituto Electoral; así como que todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el “Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018”, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la “Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017”, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación, y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

## ANEXOS



Documento rector para la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018  
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica  
y Construcción Ciudadana  
28 de junio de 2017  
V. 3.0.0.

**Control de versiones**

Versión	Fecha	Referencia
0.1.0	2017.04.10	DEEC remite a oficina de la CEOGM para visto bueno.
0.1.1	2017.04.27	Se incorporan observaciones presentadas por el CEYGBM; en el sentido de ampliar el rango de edad por atender y recuperar el análisis histórico de ejercicios similares.
0.1.2	2017.04.28	Se incorporan observaciones presentadas por la CEOGM; en el sentido de profundizar en la argumentación pedagógica-cívica de este ejercicio para niñas, niños y adolescentes.
0.2.0	2017.05.03	DEEC remite a oficina de la CEOGM para visto bueno.

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>
0.3.0	2017.05.22	Se incorporan observaciones elaboradas por la DEOEyG de carácter técnico operativo.
1.0.0	2017.05.23	Se remite a Integrantes de Comisiones Unidas para sus observaciones.
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>
1.1.0	2017.05.31	Se incorporan observaciones de orden operativo de las oficinas de CEYGBM y CEOGM.
1.2.0	2017.06.08	Se incorporan observaciones de corte técnico-metodológico derivadas de la reunión de la CEOGM con el SE y Titulares de Áreas.
2.0.0	2017.06.21	Se incorporan observaciones presentadas con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas.
2.1.0	2017.06.27	Se remite a Secretaría Ejecutiva para su presentación a Consejo General
3.0.0	2017.06.28	Se incorporan observaciones planteadas por la CEOGM en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del IECM, a fin de modificar la redacción en lo referente a los domicilios donde se instalarán las MRE

**Integrantes de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas)**

**Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda**

**Presidente de las Comisiones Unidas**

**Consejera Electoral Olga González Martínez**

**Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar**

**Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda**

**Representantes de los partidos políticos**

Partido Acción Nacional	Diego Orlando Garrido López, Propietario; Alberto Efraín García Corona, Suplente
Partido Revolucionario Institucional	René Muñoz Vázquez, Propietario; Víctor Manuel Camarena Meixueiro, Suplente
Partido de la Revolución Democrática	Roberto López Suárez, Propietario; José Antonio Alemán García, Suplente
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú, Propietario; Benjamín Jiménez Melo, Suplente
Partido Verde Ecologista de México	Zuly Feria Valencia, Propietaria; Yuri Pavón Romero, Suplente
Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Levy Aguirre, Propietario; Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Suplente
Partido Nueva Alianza	Lorena Morales Sandoval, Propietaria; Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, Suplente
Partido Encuentro Social	Inocencio J. Hernández Hernández, Propietario; Guadalupe Campos Jordán, Suplente
Partido Humanista	Lucerito del Pilar Márquez Franco, Propietaria; René Cervera Galán, Suplente
Morena	Froylán Yescas Cedillo, Propietario; Julio Vinicio Lara Mendoza, Suplente

**Secretaría Técnica de las Comisiones Unidas**

Delia Guadalupe Del Toro López Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

## ÍNDICE

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Descripción
  - 3.1. Niñas y niños de 6 a 8 años
  - 3.2. Niñas y niños de 9 a 13 años
  - 3.3. Adolescentes de 14 a 17 años
  - 3.4. “Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera.....”
4. Objetivos
  - 4.1. General
  - 4.2. Específicos
5. Líneas de Acción
  - 5.1. Planeación
    - 5.1.1. Elaboración del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
    - 5.1.2. Presentación a Comisiones Unidas del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
  - 5.2. Preparación
    - 5.2.1. Diseño y emisión de la convocatoria
    - 5.2.2. Diseño de contenido de la boleta y otros materiales
    - 5.2.3. Impresión de la documentación consultiva
    - 5.2.4. Promoción y difusión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes
  - 5.3. Ejecución
    - 5.3.1. Designación de Responsables de MRE
    - 5.3.2. Integración de paquete consultivo
    - 5.3.3. Instalación de MRE
    - 5.3.4. Recepción de Opiniones
    - 5.3.5. Escrutinio y cómputo de opiniones
    - 5.3.6. Cierre de trabajos de MRE y traslado a Dirección Distrital
    - 5.3.7. Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales
  - 5.4. Sistematización de resultados
    - 5.4.1. Vaciado de opiniones
    - 5.4.2. Integración de Grupo Asesor Externo
    - 5.4.3. Presentación a Comisiones Unidas del Informe de Resultados
    - 5.4.4. Presentación a Consejo General del Informe de Resultados
  - 5.5. Difusión de resultados
    - 5.5.1. Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados

- 5.5.2. Conferencia de prensa y presentación de resultados
- 5.5.3. Envío de resultados a Instancias de Gobierno vinculadas al diseño de políticas públicas dirigidas a la atención superior de niñas, niños y adolescentes.
- 5.5.4. Envío de resultados a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de las Colonias y Pueblos en donde se instalaron MRE
- 5.5.5. Exposición de boletas recibidas durante la jornada consultiva.
- 6. Recursos Humanos, Materiales y Financieros
  - 6.1. Recursos humanos
  - 6.2. Recursos materiales
  - 6.3. Recursos financieros
- 7. Plan de Trabajo
  - 7.1. Planeación
  - 7.2. Preparación
  - 7.3. Ejecución
  - 7.4. Sistematización de resultados
  - 7.5. Difusión de resultados
- 8. Compromiso con la mejora continua

## 1. Presentación

El objetivo fundamental de este ejercicio parte de la identificación de niñas, niños y adolescentes como individuos sujetos de derechos y del reconocimiento del derecho a participar que en México se les confiere.

La Consulta para niñas, niños y adolescentes organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se realizará en el marco de la Consulta en materia de Presupuesto Participativo 2018 en la Ciudad de México el próximo domingo 3 de septiembre de 2017.

Se trata de un primer ejercicio inédito en esta modalidad, una Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 que acompaña a la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2018, lo que implica una doble invitación al ejercicio de expresión de quienes habitan la Ciudad de México.

Así, el IECM busca desarrollar un mecanismo para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años de edad, que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las colonias, pueblos o barrios que, en materia de participación ciudadana, conforman la Ciudad de México.

## 2. Marco Jurídico

Entre otros instrumentos jurídicos internacionales, la Convención sobre los derechos de la niñez contempla el derecho a la expresión, a la información y a la participación en asuntos que les afectan, así como el ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés.

En este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo 10, deja claro que las decisiones y actuaciones del Estado deberán velar y cumplir con el interés superior de la niñez; por ende, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas deberán guiarse partiendo de este principio.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en sus artículos 4, apartado B, numeral 4, y 11, apartado D, numeral 1, la obligatoriedad de las autoridades de atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

La misma Constitución nos dice en su artículo 16, apartado F, inciso d), que en materia de ordenamiento territorial, especialmente en el rubro de infraestructura física y tecnológica se deberá considerar la importancia de las niñas, niños y adolescentes como parámetro y garantía para las necesidades de todas las personas en la ciudad.

En este sentido, el artículo 24 del mismo ordenamiento, dicta el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Ahora bien, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece los principios rectores y criterios que orientan la política nacional en materia de derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes. En ella se busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Esta ley busca garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Uno de los derechos tutelados en esta Ley es el derecho a la participación, explicitando que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés (Art. 71);
- que las autoridades están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones (Art. 72);
- que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud (Art. 74)

Dentro de las atribuciones legales que la Constitución Política de la Ciudad de México otorga al IECM, se encuentra la del fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía, así como la de organizar los procesos de participación ciudadana.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), señala en sus artículos 6, fracción XVII, y 8, fracción IX, la obligación del Instituto Electoral de la Ciudad de México de expedir la normatividad y adoptar las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes en los mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México, así como fomentar su participación en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

El proyecto “Consulta para niñas, niños y adolescentes” (Consulta) que se presenta en el marco de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2018, se inserta en el Eje de Verdad de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023. Para democratizar la democracia, en específico, en la Macroactividad “Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica”. De tal forma que los resultados sirvan como uno más de los insumos para considerar en el análisis de la realidad de la Ciudad de México.

### 3. Descripción

Este ejercicio se llevará a cabo con la instalación de un cartel promocional, una urna y un tipo de boleta, en un lugar que reúne las condiciones de seguridad para las niñas, niños y adolescentes y está cercano a cada una de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) que se instalarán con motivo de la consulta en materia de presupuesto participativo 2018, en los espacios públicos de cada una de las colonias, pueblos o barrios de la Ciudad de México; es decir que se propone la realización de ambas consultas de forma paralela y en lugares muy cercanos entre sí, como una doble invitación a participar en los asuntos de la colonia, barrio o pueblo originario, promoviendo la identidad y el interés común.

Si consideramos que la Consulta para niñas, niños y adolescentes a realizarse el domingo 3 de septiembre de 2017 de las 9:00 a las 17:00 horas, busca :

- Generar información pública y difundirla entre niñas, niños y adolescentes y la ciudadanía para contribuir al conocimiento del contexto político actual;
- Sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México;
- y,
- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

Entonces el dibujo y el texto libre como el medio para realizar la Consulta para niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México de entre 6 y 17 años, es la opción que se propone, en tanto que responde al eje estratégico de verdad y se instala en un proceso formativo para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica.

Por qué el dibujo y texto libre como el medio para que niñas, niños y adolescentes expresen su ideas, sentimientos, afectos, conocimientos, experiencias y visiones de su entorno social y cultural y ejerzan su derecho a participar en el qué, cómo, cuándo, dónde y quiénes estarán colaborando para lograr objetivos en conjunto sobre el Presupuesto Participativo 2018 de la Ciudad de México, enseguida se encuentran algunas respuestas.

El dibujo y el texto libre se presentan en un primer momento como un producto de acción de cultura democrática, de preparación para una sociedad y después es un producto pedagógico desde la postura de Freinet . El dibujo y “...texto libre desde una perspectiva basada en el cambio y en el proceso de transformación, ...[ ]...No se trata de recordar un discurso sobre el pasado; se pretende destacar un significado que implica al presente;...” .

Éstos parten de una motivación basada en la expresión en libertad con el propósito de comunicar algo, posterior a la elección de un tema, y concluye expresando pensamientos del propio contexto social y cultural en tiempo presente.

En este sentido, el dibujo y el texto libre son un medio didáctico que durante la infancia, niñez y adolescencia propician un proceso creativo que tienen el propósito de plasmar un significado para un destinatario real; dibujar y escribir un texto libre de manera natural produce mensajes reales y con intencionalidad. Los dibujos y los textos son portadores de las necesidades, intereses y proyectos que tiene la autora o autor, por lo tanto, la autora o autor no tiene la necesidad de transcribir, ni copiar, ni tampoco es producir oraciones sueltas, sino mostrar ideas que engloban un pensamiento abstracto para volverlo concreto.

Las niñas, niños y adolescentes que participen en la Consulta a través de un dibujo y un texto libre implicarán poner en práctica :

- Conocimientos y conceptos: plasman la representación interna acerca de su realidad,
- Intuiciones y percepciones: que son las formas empíricas de explicarse el mundo,
- Saberes y creencias: simbolizan construcciones sociales que se relacionan con la diversidad cultural,
- Habilidades y destrezas: se refieren a saber hacer, a la ejecución práctica del hacer un dibujo y un texto libre,
- Estrategias y procedimientos: integran los pasos y secuencias para resolver el reto que enfrenta en esta propuesta; un dibujo o un texto libre, y
- Actitudes y valores: denotan la disposición de ánimo y criterio ante el tema que decide expresar mediante el dibujo o texto libre porque lo considera importante.

Así, resulta relevante ubicar las etapas del dibujo y de escritura para concluir que son un recurso didáctico pertinente para que niñas, niños y adolescentes logren plasmar su opinión.

### 3.1. Niñas y niños de 6 a 8 años

Se espera que niñas y niños de esta etapa que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un dibujo libre.

El aprendizaje de la escritura en investigaciones efectuadas por Emilia Ferreiro los denomina “niveles de conceptualización de la escritura”. Comparte Ferreiro que el dibujo dentro de los primeros niveles de conceptualización de la escritura es la actividad lúdica que más disfrutan y experimentan las niñas y niños durante las primeras etapas de desarrollo. También expone que el dibujo es una herramienta cercana para plasmar el pensamiento desde temprana edad, pues les permite organizar sus ideas y comunicarse con su entorno. Sintetiza que son muchas las bondades que se pueden señalar al usar el dibujo como un recurso didáctico, entre las que cita:

1. el desarrollo de la creatividad e imaginación,
2. estimula su progreso cognitivo y capacidad de comunicación,
3. la organización mental del mundo que le rodea, y
4. sus habilidades motoras y estéticas, entre otras más.

Que las niñas y niños dibujen implica expresar sus propias necesidades, socializar y comunicar con las personas que le

<sup>1</sup> La denominación Mesa Receptora de Expresión (MRE) se propone con la única intención de evitar la confusión entre las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2018.

<sup>1</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, EI1723 Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, p. 30-31.

<sup>1</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, EI1723 Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, México, 2017, p. 27

<sup>1</sup> “El texto libre surge como una práctica de escritura puesta en marcha por un maestro, Celestin Freinet (1896-1966, Pedagogo de la Escuela Nueva), herido de guerra en un pulmón durante la Primera Guerra Mundial y por tanto, con dificultades para afrontar la marcha del aula en su sentido más tradicional.” Vigo Arrazola Begoña, Sentido y significado actual del texto libre: bases para un debate. Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, Anuario de Pedagogía, No. 9, España, 2007, p. 380.

<sup>1</sup> Vigo Arrazola Begoña, Sentido y significado actual del texto libre: bases para un debate. Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, Anuario de Pedagogía, No. 9, España, 2007, p. 380.

<sup>1</sup> Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 84

rodean, sus valores, experiencias, intereses, necesidades y deseos; ya sea a su grupo de pares o personas adultas de su entorno.

El dibujo como proceso sigue una evolución de acuerdo a las diversas etapas de desarrollo que atraviesan los niños y las niñas. Lowenfeld presenta la siguiente secuencia en la evolución del dibujo: el garabato, etapa pre-esquemática, etapa esquemática.

En la etapa esquemática, inicia aproximadamente a los 5 o 6 años de edad, pueden observar dibujos mucho más definidos y la riqueza de detalles depende de las características particulares de la personalidad del niño o niña. En este sentido es muy importante fomentar la autoconfianza y por tanto una imagen positiva de sí mismos. También, es evidente una mejor organización espacio-tiempo en sus creaciones que demuestran hechos sucedidos en otros momentos, el uso de los colores y los dibujos que muestran simultáneamente el interior y exterior.

El realismo, como una de las manifestaciones de la etapa esquemática del desarrollo de niñas y niños, inicia entre los 7 y los 9 años. Las niñas y niños intentan que sus dibujos sean más realistas y por esto, abandona un poco el uso de líneas geométricas y se notan más los detalles, por su desarrollo de la conciencia visual y van ampliando el sentido de lo verdadero. Las niñas y niños durante esta etapa logran dibujar con seguridad y precisión de acuerdo a su propósito, quién será el destinatario y la situación (contenido). Utilizan el dibujo para comunicar sus ideas y sentimientos. Logran considerar para qué lo hacen y quién lo va observar y le asignan un título a su dibujo.

### **3.2. Niñas y niños de 9 a 13 años**

Se espera que niñas y niños de esta etapa que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un texto libre.

Las niñas y niños durante esta etapa combinan estrategias de dibujo y texto como un medio de plasmar su pensamiento concreto para comprender la realidad aún abstracta, comienzan a analizar no sólo su entorno familiar sino también el regional y nacional, con la ayuda de la información obtenida en diferentes medios de comunicación. Con ello logran establecer nuevas relaciones y más conciencia de lo que hacen, cómo lo hacen y dónde lo pueden utilizar. Logran argumentar sus ideas a través del lenguaje oral y escrito y pueden expresarse con confianza.

### **3.3. Adolescentes de 14 a 17 años**

Se espera que las y los adolescentes que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un texto libre.

Las y los adolescentes logran establecer relaciones múltiples, anticipan, predicen y difunden ideas, situaciones y hechos en diferentes contextos y tiempos. Argumentan sus ideas en forma oral y escrita para convencer a otros; fundamentan sus acuerdos o desacuerdos con otros puntos de vista y asumen posiciones relativas a la información obtenida en diferentes medios de comunicación.

### **3.4. “Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera.....”**

Derivado de estas etapas cognitivas reflejadas en el uso del dibujo o el texto libre, el Instituto propone los mismos rangos de edad para la operación del instrumento consultivo, a través de una única pregunta abierta: “Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera...”.

El diseño de esta pregunta abierta está basado, en primer lugar, en la Convención sobre los derechos del Niño, la cual establece en su artículo 12 que “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.”

El proceso gradual de aprendizaje mediante el cual las niñas, niños y adolescentes comparten con las personas adultas las decisiones que les afectan, en el espacio doméstico o en el espacio público, podría ser definido como una forma de acceder a la participación. Participación que desde luego no debe ser un fin sino un medio para la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan la Ciudad de México.

“¿Por qué el dibujo en niños menores de 10 años?”, [www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021.pdf), [consulta hecha 28 de abril de 2017].

<sup>1</sup> “¿Por qué el dibujo en niños menores de 10 años?”, [www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021.pdf), [consulta hecha 28 de abril de 2017].

<sup>1</sup> Como corriente artística surgida posterior a la Revolución Francesa de 1848, el Realismo abandona los temas políticos y se concentra en problemas sociales, de tal forma que representa a hombres y mujeres en su cotidiano, en la realidad.

<sup>1</sup> Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 92-93

<sup>1</sup> Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 92-93

En este sentido, la participación implica el ejercicio de una autonomía progresiva, en tanto que se trata del ejercicio de derechos y no de un ensayo para ejercer derechos, pues está implícita la corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Es así que la pregunta abierta que se propone para esta Consulta está construida desde dos bases:

- a) La identidad y portación de responsabilidad por sus propios actos de niñas, niños y adolescentes; y,
- b) El apoyo y la protección del Estado al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, de modo que adquiera progresivamente autonomía en el ejercicio de sus derechos.

De esta forma, el “Me gustaría que” conlleva una parte de identidad, de asumirse como persona sujeta de derechos y con una capacidad para distinguir entre lo que para sí misma es satisfactorio o no; y por otro lado, la redacción en primera persona se traduce en un peso específico de responsabilidad por la decisión tomada con base en su experiencia, en lo que conocen o en lo que imaginan, es un asumirse como persona con capacidad para proponer desde el imaginario, a través de la reflexión y hasta la concreción en la realidad inmediata, dentro de un marco normativo.

El complemento de el “Me gustaría que” hace referencia a la regulación, escrita o no, de la convivencia y del modo de participar por cauces aceptados social y políticamente, así como al conocimiento de su entorno. Es justamente en la segunda parte de la pregunta que está la intervención del Estado a través de sus instituciones y las estructuras organizativas de la sociedad: “...en mi colonia, pueblo o barrio hubiera...”.

Concretamente, la pregunta propuesta está construida para apoyar desde el ámbito público más inmediato de las niñas, niños y adolescentes, su desarrollo desde su reconocimiento como personas sujetas de derechos y responsables de decisiones sobre su entorno.

Las respuestas obtenidas de la pregunta propuesta para realizar en la jornada consultiva servirán de insumo a instituciones encargadas del diseño e implementación de políticas públicas de atención al interés superior de niñas, niños y adolescentes, lo que resultará en un ejercicio indirectamente vinculante.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. General**

- Promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que sean escuchados y tomadas en cuenta sus opiniones y propuestas en relación a la colonia, pueblo o barrio en que habitan.

### **4.2. Específicos**

- Diseñar y emitir la Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes.
- Diseñar el contenido de la boleta consultiva y otros materiales.
- Promover y difundir la participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta, para incentivar el ejercicio del derecho a participar y a expresar sus opiniones.
- Operar la jornada consultiva desde las direcciones distritales con acompañamiento de la DEECyCC.
- Analizar y sistematizar las opiniones emitidas por niñas, niños y adolescentes en la Consulta.
- Difundir los resultados de la Consulta, promoviendo respuestas a lo expresado por las niñas, los niños y los adolescentes.
- Coadyuvar para el análisis de la realidad de la Ciudad de México al recuperar la información obtenida en la Consulta como insumo para las gestiones de los órganos de representación ciudadana acerca de las necesidades de todas las personas en la Ciudad de México.

## **5. LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **5.1. Planeación**

5.1.1. Elaboración del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Durante las dos últimas semanas de abril, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEECyCC) elaboró una primera versión de trabajo del documento que guió la instrumentación de la Consulta.

Propuesta inédita para el IECM, en tanto que no se han llevado a cabo consultas a la niñez y adolescencia, en el marco de una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y organizada por el propio IECM.

Es así que, si bien hay ejercicios similares organizados por la instancia federal (actual nacional), los ámbitos territoriales, los recursos financieros y las fechas para la realización de las jornadas son completamente diferentes. Las estadísticas derivadas de aquéllos ejercicios consultivos, con toda razón, atienden a una población mayor y a circunstancias diferentes.

Ahora bien, en cuanto a la consideración para incorporar la participación electrónica en la Consulta que nos atañe, se toma como área de oportunidad, en tanto que los recursos presupuestarios, materiales y de diseño de plataformas informáticas, requieren de una participación más amplia de las áreas del IECM y de un mayor tiempo para su implementación y pruebas previas.

Asimismo, la incorporación de aditamentos para personas con alguna discapacidad que les impida escribir o dibujar, será una tarea pendiente para el IECM en próximas ediciones de la Consulta para niñas, niños y adolescentes. Esta situación representa además un reto, pues el ejercicio de escritura y dibujo se traduce en una dificultad mayor a la de selección de un partido político, candidata o candidato, opción de proyecto o cualquier forma de elección ordinaria, que para el caso ha sido resuelta con un Sello “X” o con plantillas Braille.

#### 5.1.2. Presentación a Comisiones Unidas del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Se planea que en las dos últimas semanas del mes de junio, el documento rector y el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria para la “Consulta para niñas, niños y adolescentes 2017”, sean presentados al pleno de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas), para su eventual aprobación y remisión al Consejo General.

### 5.2. Preparación

En esta etapa se pretende que el día de la jornada consultiva cada MRE cuente con los insumos suficientes para organizar la Consulta para niñas, niños y adolescentes, es decir: recursos humanos, materiales, documentación, papelería y la suficiente difusión.

#### 5.2.1. Diseño y emisión de la convocatoria

El Anexo 1 contiene la propuesta de Convocatoria para la Consulta para niñas, niños y adolescentes. La cual deberá ser aprobada en primera instancia por las Comisiones Unidas y posteriormente por el Consejo General del IECM.

Se considera que el proceso de aprobación y emisión llevará un total aproximado de cinco semanas desde su diseño en la DEECyCC, su posterior aprobación por las Comisiones Unidas y final emisión por parte del Consejo General. De tal suerte que para la segunda semana de junio se estará en condiciones de realizar la difusión intensiva de la Consulta.

#### 5.2.2. Diseño de contenido de la boleta y otros materiales

En esta fase se diseña el contenido y la propuesta gráfica de la boleta y del cartel promocional (Anexo 2) para la difusión de la Consulta, en el entendido de que deben resultar adecuados y llamativos para las edades del público objetivo.

Se diseñó un tipo de boleta: que contempla tres rangos de edad, de 6 a 8 años, de 9 a 13 años y de 14 a 17 años (Anexo 3), con el enunciado “Me gustaría que en mi colonia, pueblo o barrio hubiera.....”; considerando un espacio suficiente para que las y los participantes escriban y/o dibujen con amplitud sus ideas.

También está considerado el diseño de un Acta (Anexo 4) que concentre los resultados de participación obtenidos en la Consulta, y que contenga los siguientes datos: Dirección Distrital, número de MRE, así como los tres rangos de edad; de 6 a 8 años, de 9 a 13 años y de 14 a 17 años, y sexo.

Se generará un logotipo (Anexo 5) de identificación de la Consulta que deberá ser incluido en todos los materiales que se aprueben para este ejercicio de participación.

El Anexo 6 muestra la urna de la Consulta diseñada con su imagen gráfica, el Anexo 7 representa la calcomanía con el lema “Yo participé en..”; que les será proporcionada a las y los participantes luego de que depositen en la urna la boleta correspondiente.

#### 5.2.3. Impresión de la documentación consultiva

Es responsabilidad de la DEECyCC el diseño de la documentación consultiva y las aplicaciones para la campaña de difusión; así mismo erogará los gastos para la impresión de la documentación, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para tal efecto.

Será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) la encargada de llevar a cabo la impresión de la documentación consultiva. Asimismo, la DEECyCC deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para que la DEOEyG cuente con los recursos para el pago de la documentación necesaria para la Consulta.

#### 5.2.4. Promoción y difusión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes

El logotipo se incorporará en todas las aplicaciones y materiales que serán utilizados para la difusión del ejercicio, carteles, urna, boletas, actas, banners para internet y cualquier otro material de apoyo que se elabore.

Se buscará que los órganos desconcentrados promuevan este ejercicio de participación, comunicando la realización de la Consulta al público en general y en cada una de las acciones educativas que implementen en los ámbitos escolares, principalmente.

Se tiene contemplada la realización de una Campaña de Difusión de la Consulta, a cargo del área de la Unidad de Comunicación Social y Difusión, cuya propuesta enlista las siguientes actividades:

- Colocación de banner en la página institucional de la Consulta,
- Producción y difusión de video para promover la Consulta en redes sociales,
- Producción de un Jingle para que identifique la Consulta,
- Realización de materiales utilitarios dirigidos a niños para que recuerden el día de la Consulta (algún juguete alusivo a la Consulta), (\*)
- Activación Corre, camina, patina y muévete por tu colonia. La idea es invitar a niños y niñas de la ciudad para participar en un recorrido de 5 km. Se propone el primer domingo de agosto, (\*)
- Realización de boletines de prensa, entrevistas a Consejeros con medios de comunicación,
- Realización de una campaña de marketing digital para promover la Consulta, (\*)
- Realización y producción por parte de UCSyD de un spot de radio para difundir la Consulta en los tiempos oficiales,
- Realización de un audio para perifoneo de los 40 distritos,
- Impresión de carteles y volantes para la difusión de la Consulta, (\*)
- Realización de activaciones en calle, parques y jardines de la ciudad para promover la Consulta, (\*)
- Realización de tres conciertos al aire libre de artistas urbanos para promover la Consulta (\*).

(\*) La realización de estas actividades está sujeta a suficiencia presupuestal, el costo estimado se encuentra en el apartado de Recursos Financieros del presente documento.

Por su parte, la DEECyCC en colaboración con la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, buscarán:

- Realizar un Convenio entre el DIF-DF y el IECM para se pueda difundir la Consulta en todos Centros de Desarrollo Comunitario,

### 5.3. Ejecución

Aunque de manera estricta dos de las acciones aquí descritas son actividades previas a la Jornada Consultiva, están en el campo de operación desde las direcciones distritales: Designación de Responsables de MRE e Integración del Paquete Consultivo.

El resto son acciones a realizar durante la jornada y son perfectamente conocidas por los órganos desconcentrados: Instalación de MRE, Recepción de opiniones, Escrutinio y Cómputo de Opiniones, Cierre de trabajos de la MRE y traslado a la Dirección Distrital, y Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales.

#### 5.3.1. Designación de Responsables de MRE

Se recurrirá al reclutamiento y designación desde las direcciones distritales de una persona como responsable de cada una de las mesas a instalar de conformidad con el listado de MRE a instalar que aprueben las Comisiones Unidas; persona que deberá llevar a cabo los trabajos propios de la Consulta de forma independiente a la que en materia de presupuesto participativo organiza el IECM.

En la selección de responsables se preferirá la participación de quienes realizaron el servicio social en el programa específico denominado Educación para la vida en democracia, sin ser limitativo de ninguna forma. En este sentido, la DEECyCC deberá

proveer lo necesario para asegurar apoyo de pasaje y alimentos a quienes funjan como responsables.

Las personas responsables de MRE deberán ser capacitadas por las propias direcciones distritales para la correcta atención de quienes participen durante la jornada consultiva, con base en la capacitación que para el efecto diseñe la DEECyCC en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

La capacitación deberá, además de los temas propios de la participación ciudadana, poner especial énfasis en los que se refieren concretamente a los derechos de la niñez y adolescencia: Convención de los Derechos de las Niñas y Niños y Observaciones Generales; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como las que en su momento pudiera emitir el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNACdMx). En su caso, el propio Instituto deberá emitir un documento guía para la atención a niñas, niños y adolescentes.

El plazo que tendrán las direcciones distritales para reclutar, capacitar y designar a las personas responsables de MRE será durante el mes de agosto de 2017.

### 5.3.2. Integración de paquete consultivo

Durante el mes de agosto, las direcciones distritales deberán contar con la totalidad de materiales, documentación y papelería necesarios para implementar la jornada consultiva, de tal suerte que puedan integrar un paquete consultivo por cada una de las MRE a instalar en el ámbito territorial respectivo. Se deberá considerar el uso de lápices de colores que no pierdan propiedades al momento de la digitalización.

Se sugiere que sean los mismos responsables quienes lleven a cabo la integración del paquete consultivo, con la finalidad de que se familiaricen con el contenido.

La entrega a los órganos desconcentrados de los materiales y la documentación consultivos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

La distribución de la papelería estará a cargo de la DEECyCC en coordinación con las demás áreas del Instituto. En ambos casos, las direcciones distritales atenderán lo que en su momento determinen ambas Direcciones Ejecutivas.

### 5.3.3. Instalación de MRE

El domingo 3 de septiembre se instalarán MRE –considerando como máximo hasta 641 -, preferentemente a una distancia de entre 3 y 5 metros de donde sean instaladas las MRE de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo 2018 –dependiendo de las condiciones del domicilio que se trate-, considerando que los trabajos de una mesa no deberán interferir en los trabajos de la otra.

La instalación deberá realizarse a las 8:45 horas para estar en condiciones de recibir la opinión de niñas, niños y adolescentes a las 9:00 horas.

La instalación de las MRE para la Consulta para niñas, niños y adolescentes priorizará los domicilios con las condiciones mínimas necesarias para la atención de niñas, niños y adolescentes, por lo que se considerarán en primera instancia a las escuelas públicas facilitadas en calidad de préstamo por la autoridad educativa federal en la Ciudad de México mediante convenio; cuando esto no sea posible, se procederá a ubicar las MRE en espacios culturales, lugares públicos de uso común a los que acuda la población objetivo de este ejercicio; como última instancia, se instalarán en oficinas públicas. Además, se deberá considerar el nivel máximo de hasta 200 participaciones adultas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 (CCPP 2016), ejercicio que no estuvo acompañado de la elección de comités ciudadanos y que resulta similar en características al programado para este 2017; esto con la finalidad de reducir el riesgo de que los trabajos de alguna de las mesas interfiera con los de la otra.

En este sentido, las Comisiones Unidas deberán llevar a cabo el análisis y discusión de la propuesta de domicilios donde se instalarán MRE, con base en lo descrito en los párrafos que anteceden, asimismo tomarán en consideración la lista definitiva con los domicilios donde se instalarán Mesas Receptoras de Votación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

De tal suerte que los órganos desconcentrados atenderán lo que en su momento las Comisiones Unidas aprueben, así como las probables actualizaciones derivadas de factores ajenos al propio Instituto y que serán comunicadas en su oportunidad siguiendo los flujos de comunicación institucional.

El equipamiento de cada una de las MRE estará bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, para lo cual se deberá considerar una mesa y una silla, como elementos mínimos. Se priorizará el apoyo que brindan las autoridades de las delegaciones.

Las y los responsables de las MRE de la Consulta deberán apearse a la logística de operación de cada dirección distrital para el traslado hacia los domicilios en los que se instalarán las mesas correspondientes a la Consulta en materia de Presupuesto Participativo.

En caso de suficiencia presupuestal la DEECyCC realizará lo administrativamente procedente a fin de que la UTALAOD considere la asignación de una tarjeta para telefonía celular para cada una de las mesas, de tal suerte que el reporte de instalación de MRE por parte de las y los responsables hacia las Direcciones Distritales se realizará por vía telefónica, El reporte de la instalación de las mesas de la Consulta desde la Dirección Distrital hacia las oficinas centrales se realizará de los sistemas informáticos diseñados o adecuados para tal efecto.

#### 5.3.4. Recepción de Opiniones

Una vez instalada la MRE, se asentará lo necesario en el Acta correspondiente y se recibirán las participaciones de forma ininterrumpida, salvo por causas de fuerza mayor, hasta las 17:00 horas.

#### 5.3.5. Escrutinio y cómputo de opiniones

Una vez cerrada la MRE las personas responsables deberán realizar el escrutinio y cómputo de la jornada consultiva. Separando las participaciones por rangos de edad y contando la cantidad de participaciones recibidas. Procederán al llenado del apartado correspondiente en el Acta e informarán los datos a la dirección distrital.

#### 5.3.6. Cierre de trabajos de MRE y traslado a Dirección Distrital

Una vez realizados el escrutinio y cómputo, se llenará el apartado correspondiente en el Acta respectiva y se declararán concluidos los trabajos de la MRE y las personas responsables trasladarán el paquete consultivo a la sede distrital correspondiente.

Las y los responsables de las MRE de la Consulta deberán apearse a la logística de operación de cada dirección distrital para el traslado hacia la sede distrital.

El reporte de cierre y clausura de las mesas de la Consulta se realizará por la vía que en su momento defina la UTALAOD, pudiendo ser por vía telefónica, correo electrónico o por los propios sistemas diseñados originalmente para la consulta de presupuesto participativo.

#### 5.3.7. Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales

Las direcciones distritales capturarán, inmediatamente a la recepción del paquete consultivo en la sede distrital, en el Sistema diseñado para tal efecto, los datos del Acta de Participación.

### 5.4. Sistematización de resultados

#### 5.4.1. Vaciado de opiniones

En la primera semana de octubre se llevará a cabo el vaciado de la información recabada durante la jornada consultiva y la digitalización de las boletas en el sistema diseñado para tal efecto, a cargo de las Direcciones Distritales.

De tal suerte que el día 9 de octubre, las Direcciones Distritales informen mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, con atención a la DEECyCC, la conclusión de dicha actividad.

#### 5.4.2. Integración de Grupo Asesor Externo

Durante la segunda y tercera semana de octubre se integrará un Grupo Asesor Externo (GAE) conformado multidisciplinariamente con especialistas en niñez y adolescencia que lleven a cabo el análisis e interpretación de los resultados, así como la elaboración del informe final de resultados de la consulta.

Análisis e interpretación que deberán basarse en los criterios que para el caso sean aprobados por las Comisiones Unidas.

#### 5.4.3. Presentación a Comisiones Unidas del Informe de Resultados

Se realizarán las acciones necesarias a fin de que el documento en cuestión sea presentado a las Comisiones Unidas, para su observación y posterior remisión al Consejo General del IECM.

#### 5.4.4. Presentación a Consejo General del Informe de Resultados

El informe será presentado para su observación al pleno del Consejo General, instancia que, en su caso, instruirá la corrección de estilo y formateado del documento para su eventual difusión.

### 5.5. Difusión de resultados

Con el ánimo de coadyuvar para el análisis de la realidad de la Ciudad de México al recuperar la información obtenida en la Consulta como insumo para las gestiones de los órganos de representación ciudadana acerca de las necesidades de todas las personas en la Ciudad de México y una vez procesados los resultados, las inquietudes de este sector poblacional serán recuperadas para socializarlas ampliamente y difundidas entre diversos aliados estratégicos, públicos y privados, con la finalidad de alentar la atención de las problemáticas detectadas.

Sin embargo, acorde con el Eje de Verdad de la Enciclopedia, la información deberá trascender el sólo conocimiento de las instituciones vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia; sino que además el IECM está obligado a propiciar que niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general se escuchen a sí mismos de manera horizontal a fin de que la utilicen en su propio beneficio.

#### 5.5.1. Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados

El Consejo General instruirá lo procedente y la DEECyCC estará encargada de coordinar estos trabajos.

#### 5.5.2. Conferencia de prensa y presentación de resultados

Se propone la realización de una conferencia de prensa previa a la presentación formal de los resultados; presentación a la que se invitará a la mayor cantidad posible de aliados estratégicos involucrados en la atención del interés superior de la niñez y adolescencia. En este evento se distribuirán ejemplares en disco compacto del Informe de Resultados de la Consulta.

#### 5.5.3. Envío de resultados a Instancias de Gobierno vinculadas al diseño de políticas públicas dirigidas a la atención superior de niñas, niños y adolescentes.

A través de las Direcciones Distritales se llevará a cabo la distribución de la mayor cantidad posible de ejemplares del informe ante sus aliados estratégicos distritales.

La Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos será la responsable de la distribución de ejemplares ante las instancias de gobierno afines al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

#### 5.5.4. Envío de resultados a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de las Colonias y Pueblos en donde se instalaron MRE

A través de las Direcciones Distritales se deberá hacer llegar a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en los que se instalaron MRE ejemplares del Informe de Resultados de la Consulta, con la finalidad de que éstos Órganos de Representación Ciudadana participen en la difusión entre sus comunidades, así como en el seguimiento de la atención que pudieran brindar, acorde a sus respectivas atribuciones, las instituciones dedicadas a la atención del interés superior de la niñez y adolescencia.

#### 5.5.5. Exposición de boletas recibidas durante la jornada consultiva.

Una vez sistematizada la información y atendiendo los criterios mínimos en materia de protección de datos personales, se deberá montar una exposición virtual de las boletas que contengan dibujos. Asimismo, y en caso de suficiencia presupuestal y condiciones operativas, se llevarán a cabo exposiciones itinerantes en cada una de las colonias y pueblos en los que se instalaron MRE en las que además se presentarán informes ejecutivos de los resultados de la consulta, por parte de las direcciones distritales.

## 6. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

### 6.1. Recursos humanos

Tipo	Actor	Rol	Responsabilidad
Interno	Consejo General	Máximo Órgano Normador	Aprueba convocatoria
	Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, Organización Electoral y Geoestadística y Participación Ciudadana y Capacitación	Órgano Normador y de Seguimiento	Aprueba convocatoria
	Secretaría Ejecutiva	Instruye Ejecución	Instruye operación
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Seguimiento y Elaboración de Informes	Diseña y propone y financia, da seguimiento
	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Proveedor	Provee materiales y documentación consultivas
	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Difunde	Promueve y difunde la convocatoria
	Unidad de Comunicación Social y Difusión	Difunde	Difunde y promueve
	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Coordina y Apoya	Coordina actividades operativas de Órganos Desconcentrados
	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Difunde y vincula	Vincula con el DIF y difunde consulta y resultados
	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Actualiza y Asesora	Actualiza y adapta sistemas para la consulta
Órganos Desconcentrados	Operador	Ejecutan en campo	
Externo	En su caso, instituciones educativas de nivel licenciatura y bachillerato	Proveer	Proveen estudiantes como responsables de MRE
	Instituto Nacional Electoral	Facilitador	Otorga tiempos del Estado en radio y Televisión
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	Facilitador	Facilita planteles escolares
	Grupo Asesor Especializado	Asesora, analiza, interpreta y redacta	Analiza e interpreta resultados, elabora documento de resultados
	Proveedores de materiales	Proveer	Proveen materiales
	Medios de comunicación	Difunden	Difunden convocatoria y resultados
	Instituciones vinculadas al diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la atención del interés superior de niñas, niños y adolescentes	Receptores y diseñadores de políticas públicas	Reciben resultados y diseñan políticas públicas acordes a resultados

#### 6.2. Recursos materiales

- Papelería y útiles de oficina para toda la actividad
- Impresión de documentación consultiva (boletas, actas)
- Impresión de materiales de apoyo (calcomanías con el lema “Yo participé en...”)
- Materiales promocionales (carteles)
- Insumos logísticos (urnas con calcomanía Consulta, confitería, plumas)
- Insumos para la sistematización y análisis de la información obtenida
- Insumos para la elaboración y publicación de un informe que dé cuenta de los resultados de la Consulta
- Insumos necesarios para realizar la presentación de los resultados de la Consulta.

#### PRESUPUESTO MATERIALES

<b>Material</b>	<b>Tiraje</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Total (No incluye IVA)</b>
Boleta	236,102 (cálculo sobre el 4% de la Lista Nominal)	\$0.40	\$94,440.80
Acta de participación	1,282 (1 por MRE más 1 de reposición)	\$2.50	\$3,205.00
Cartel de difusión	1,923 (3 por colonia en la que se instalará MRE)	\$3.00	\$5,769.00
Etiqueta auto-adherible para urna	3,205 (5 etiquetas por 641 urnas)	\$3.00	\$9,615.00
Etiqueta de participación	236,102	\$0.25	\$59,025.50
<b>TOTAL</b>			<b>\$172,055.30</b>

\*Cálculo aproximado con base en histórico de cotizaciones, considerando la instalación de 641 MRE. Se solicitará presupuesto definitivo con los tirajes y características técnicas finales.

### 6.3. Recursos financieros

Costo Campaña de Difusión de la Consulta. Costo aproximado \$1,080,000.00

Costo Materiales para la Consulta \$172,055.30

Costo de equipamiento de MRE: \$269,220.00 (Estimado con base en el equipamiento de las 641 MRE más la telefonía)

Costo Apoyo Alimentos y Transporte a Responsables de MRE: \$128,200.00

Costo de contratación de pool de asesores \$300,000.00

Total aproximado \$1,949,475.30

Estimado elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, con base en la campaña diseñada para promover la Consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo 2018.

**7 Plan de Trabajo**

**7.1 Planeación**

Acción	Abril				Mayo					Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
<b>5.1.1 Elaboración del Proyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.</b>																																
<b>5.1.2 Presentación a Integrantes de las Comisiones Unidas del Anteproyecto para la participación infantil en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.</b>																																

**7.2 Preparación**

Acción	Abril				Mayo					Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
<b>5.2.1 Diseño y emisión de la convocatoria</b>																																
<b>5.2.2 Diseño de contenido de la boleta y otros materiales</b>																																
<b>5.2.3 Impresión de la documentación consultiva</b>																																
<b>5.2.4 Promoción y difusión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes</b>																																



## 7.5 Difusión de resultados

Acción	Mayo					Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre					Noviembre							
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4				
<b>5.5.1 Corrección de estilo y formateado de documento final de resultados.</b>																																				
<b>5.5.2 Conferencia de Prensa y Presentación de Resultados.</b>																																				
<b>5.5.3 Envío de Resultados a Instancias de Gobierno vinculadas al diseño de políticas públicas dirigidas a la atención superior de niñas, niños y adolescentes.</b>																																				

## 8. Compromiso con la mejora continua

Una de las características del Instituto Electoral de la Ciudad de México es el profesionalismo con el que desempeña todas y cada una de las actividades que desarrolla en apego a las atribuciones conferidas normativamente.

En este sentido, el Instituto recientemente se ha comprometido con la mejora continua al implantar un Sistema de Gestión Electoral que se basa en políticas de calidad de orden internacional.

Si bien es cierto que se trata de un ejercicio inédito, la Consulta para niñas, niños y adolescentes no puede estar ajena a criterios de evaluación con fines de mejora del proceso en sí; sobretodo, tratándose de una acción que podría replicarse cada vez que se lleve a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Derivado de todo lo anterior, las Comisiones Unidas deberán llevar a cabo el análisis e interpretación del proceso consultivo para la niñez para determinar los indicadores de evaluación, con base en la siguiente tabla:

---



El Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 24 de la Constitución Política de la Ciudad de México,

**INVITA**

a las personas entre 6 y 17 años de edad, habitantes de las colonias, los barrios y los pueblos originarios de la Ciudad, a participar en la



Es un ejercicio, en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en el que niñas, niños y adolescentes podrán plantear propuestas para mejorar el lugar en que habitan, estudian, juegan y conviven.

Se consultará lo siguiente:

*Me gustaría que en mi colonia,  
barrio o pueblo hubiera...*

Las expresiones y propuestas recabadas serán procesadas por el IECM, y los resultados se darán a conocer a las personas habitantes de la Ciudad, las autoridades de los órganos político-administrativos de la Ciudad, así como a las instituciones que tienen la función de atender a niñas, niños y jóvenes.

El domingo 3 de septiembre de 2017, entre las 9:00 y las 17:00 horas, estarán abiertas las mesas receptoras de expresión en los lugares que se darán a conocer a través de la página electrónica [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) y en las oficinas distritales del IECM (cuya dirección también puede consultarse en dicho sitio web). Estarán garantizadas las condiciones de accesibilidad para toda persona.

En la Ciudad de México, niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a participar y a expresar nuestra opinión.

El 3 de septiembre participa en la Consulta y di qué te gustaría que hubiera en tu colonia, barrio o pueblo.

*Me gustaría que en mi colonia,  
barrio o pueblo hubiera...*

Consulta ciudadana  
sobre presupuesto  
participativo 2018

Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018

CONSULTA para NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES 2017

IEDF INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**Boleta de opinión**

Marca con una X

6 a 8 años  9 a 13 años  14 a 17 años

Mujer  Hombre

Me gustaría que en mi colonia, barrio o pueblo hubiera...

Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018



**Acta de participación**

Distrito: \_\_\_\_\_ clave de colonia, barrio o pueblo: \_\_\_\_\_

**Instalación y Apertura**

En la Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, del 3 de septiembre de 2017, se hace constar que ha sido instalada la Mesa Receptora de Expresión en el domicilio ubicado en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ colonia o pueblo originario \_\_\_\_\_.

A las \_\_\_\_:\_\_\_\_ se declara abierta la Mesa Receptora de Expresión para la participación de niñas, niños y adolescentes.

**Incidentes**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Total de boletas extraídas de las urnas

	Rango de 6 a 8 años		Rango de 9 a 13 años		Rango de 14 a 17 años	
Con opinión						
Sin opinión						
	Mujeres:	Hombres:	Mujeres:	Hombres:	Mujeres:	Hombres:

**Cierre y Clausura**

En la Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, del 3 de septiembre de 2017, se hace constar que ha sido cerrada la Mesa Receptora de Expresión en el domicilio ubicado en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ colonia o pueblo originario \_\_\_\_\_.

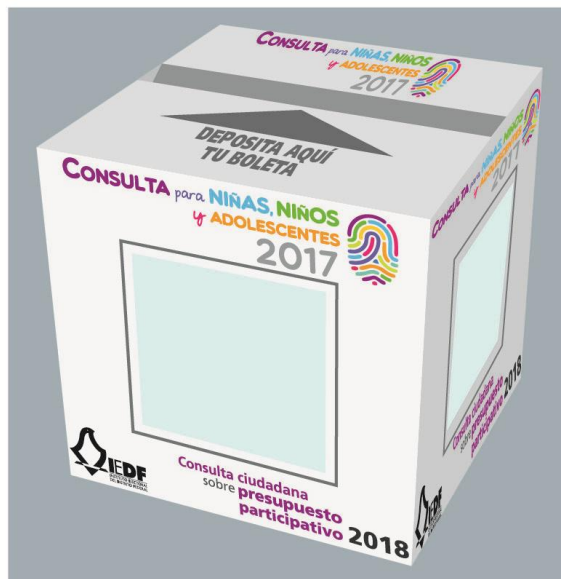
A las \_\_\_\_:\_\_\_\_ se declara la conclusión de los trabajos de la Mesa Receptora de Expresión para la participación de niñas, niños y adolescentes.

Cargo \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Responsable 1 \_\_\_\_\_



Aplicación en fondo oscuro o de color a una tinta o cuatrinomia



# Calcomanía



5 cm

## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADOS: SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE ASISTENTES-INSTRUCTORES ELECTORALES Y SUPERVISORES ELECTORALES Y SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.**

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 9 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un Órgano Autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por ende un Sujeto Obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada sujeto obligado, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en su ámbito de competencia.
3. Que conforme a los artículos 6 y 7 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a cada sujeto obligado, publicar en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al menos treinta días hábiles previos a la supresión del sistema de datos personales que se trate, debiendo señalar el destino de los datos contenidos en el sistema, o en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, el Acuerdo emitido por el titular de dicho sujeto obligado, o el órgano competente.
4. Que el Sistema de Datos Personales para el Registro de Asistentes- Instructores Electorales y Supervisores Electorales y el Sistema de Datos Personales para el Registro de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla, fueron creados mediante Acuerdo publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de noviembre de 2012.
5. Que derivado de las Reformas en materia Político Electoral en el año 2014 y en cumplimiento del artículo 41 párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponden al Instituto Nacional Electoral en forma exclusiva la facultad en materia de capacitación electoral y sobre la designación de los funcionarios de las mesas directivas de la casilla única, por lo que el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México carece de atribuciones para continuar dando tratamiento a la información contenida en los sistemas denominados: Sistema de Datos Personales para el Registro de asistentes- instructores electorales y supervisores electorales y el Sistema de Datos Personales para el Registro de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla, que actualmente detenta la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, ahora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana de este Instituto Electoral, razón que da lugar a tener por concluida la finalidad por la que fueron creados.
6. Que en relación con lo anterior, el Comité Técnico de Administración de Documentos de este Instituto Electoral (COTECIAD), emitió los Dictámenes de Baja Definitiva de la Documentación Institucional durante las sesiones celebradas el 12 de febrero de 2016, así como el 10 de marzo y el 12 de abril ambos del año 2017, contenida en dichos sistemas por los periodos de 1999-2012, 1999-2013 y 1999-2009, mediante los acuerdos con clave alfanumérica COTECIAD-10-16, COTECIAD-07-17 y COTECIAD-16-17 respectivamente, por lo que al haberse realizado la eliminación total de la información contenida en los dos sistemas de datos personales mencionados y de conformidad con lo previsto en la

normativa archivística vigente del ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México, resulta procedente la realizar la supresión motivo de este acuerdo.

Por lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADOS: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE ASISTENTES-INSTRUCTORES ELECTORALES Y SUPERVISORES ELECTORALES” Y “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA”**

**PRIMERO.** Se suprimen los sistemas denominados: Sistema de Datos Personales para el Registro de Asistentes-Instructores Electorales y Supervisores Electorales y el Sistema de Datos Personales para el Registro de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla, que detenta el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, ahora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana de este Instituto Electoral en virtud de que, con motivo de las Reformas en materia Político Electoral se otorgaron al Instituto Nacional Electoral como sus atribuciones exclusivas las acciones sobre la capacitación electoral y la relativa a la designación de los funcionarios de las mesas directivas de la casilla única, con lo que el Instituto Electoral de la Ciudad de México deja de tener atribuciones normativas para continuar con el tratamiento de la información contenida en dichos sistemas.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se pide al Responsable de los sistemas de datos personales mencionados que deberá proceder a registrar la cancelación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, una vez realizada la publicación del presente acuerdo y dentro del término legal correspondiente, toda vez que se realizó la eliminación de la totalidad de la información contenida en los sistemas citados, de conformidad con la normativa archivística vigente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 9 del Título segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; 3 fracción X, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, se hace del conocimiento público la supresión de los sistemas de datos personales mencionados y sobre la realización de la eliminación de toda la información contenida en los sistemas citados, de conformidad con la normativa archivística vigente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como al Responsable del sistema mencionado, para que realice la cancelación de los sistemas mencionados en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales, dentro del mismo plazo.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2017

(Firma)

---

**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

---

## **INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE OBSERVADORES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**LIC. RUBEN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, numerales 6 y 8 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un Órgano Autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por ende un sujeto obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada sujeto obligado, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en su ámbito de competencia.
3. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y segundo párrafo del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cada sujeto obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al menos quince días hábiles previos a la creación o modificación de sus sistemas de datos personales, el Acuerdo emitido por el titular de dicho sujeto obligado o el órgano competente.
4. Que el Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales, fue creado mediante Acuerdo publicado en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2012.
5. Que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo con clave alfanumérica ACU-42-16, aprobó modificaciones a la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
6. Que en consecuencia, con fundamento en los artículos 4, incisos 3), c), y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, publicado el 27 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y derivado de las funciones que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, descritas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, surge la necesidad del traspaso del Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales, que actualmente administra la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
7. Que por lo anterior y de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos citados, que establece que el Acuerdo de modificación de un sistema de datos personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones referidas en el numeral 7 de dichos Lineamientos, así como ser notificado dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y que dicha modificación debe ser inscrita por el responsable en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro del mismo plazo, se emite el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE OBSERVADORES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.-** Se modifica el Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales en los apartados siguientes:

### **I. Identificación del sistema de datos personales:**

**Denominación del Sistema de Datos Personales,** se modifica para quedar como sigue:

Sistema de Datos Personales de la ciudadanía que participe como Observadores/as Electorales en los Procesos Electorales Locales y de Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

**Normatividad aplicable:** Se agrega la normatividad aplicable, para quedar como sigue:

- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
- Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Finalidad y uso previsto:** Contar con una base de datos de las y los ciudadanos que soliciten su registro para participar como observadores/as electorales en los Procesos Electorales Locales y de Participación Ciudadana en la Ciudad de México. A efecto de poder ejecutar las políticas, programas y actividades relativas a la educación cívica y participación ciudadana e impartir los cursos de capacitación correspondientes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como aportar la información de las solicitudes de acreditación para observadores/as electorales ante mesas directivas de casillas y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral.

### **II. Origen de los datos:**

- **La procedencia y grupo de origen de las personales que se les recaban los datos personales es:** El interesado. Toda personas que se registre para participar como observadores/as electorales.
- **El procedimiento de obtención de los datos es:** Medios físicos. Mediante formatos.

**III. Estructura básica del sistema de datos personales:** Se adicionan las siguientes categorías y tipos de datos personales.

- **Categoría de los datos personales son los siguientes:**
  - a) Datos identificativos: Teléfono particular y teléfono celular.
  - b) Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.
- Los datos recabados tienen el carácter de obligatorios.
- **El modo de tratamiento utilizado es:** Procedimientos automatizados.

### **IV. Cesión de datos.**

Los datos personales recabados podrán ser cedidos a la autoridad que se adiciona, en virtud de sus funciones y actividades deben conocer los datos personales que se generen siendo la siguiente:

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Instituto Nacional Electoral	Para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B, Inciso A), numeral 7; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, art. 6, y 217; Código

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
		de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, art. 36 y 419

**V. Unidad Administrativa Responsable y Cargo Administrativo del Responsable**, se modifica para quedar como sigue:

- **Unidad administrativa responsable:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
- **Cargo Administrativo del Responsable:** Director/a Ejecutivo/a de Organización Electoral y Geoestadística.

**VI. La unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:** se modifica para quedar como sigue:

- Unidad de Transparencia. Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
- Correo electrónico: unidad.transparencia@iedf.org.mx

Por lo antes expuesto; se hace del conocimiento público las modificaciones anteriormente descritas al sistema de datos personales referido.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como al Responsable del sistema mencionado, para que realice las modificaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro del mismo plazo.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2017.  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Delegación Álvaro Obregón**  
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**Convocatoria Pública Nacional N° 006-2017**

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político–Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-017-17	TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE (PODA DE ÁRBOLES EN DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL).				07/08/2017	04/11/2017	\$5,900,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		<b>Fallo</b>
	\$3,000.00	12/07/2017	13/07/2017 12:00 HRS.	19/07/2017 12:00 HRS.	25/07/2017 12:00 HRS.		31/07/2017 12:00 HRS.

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de autorización número SFCDMX/SE/0518/2017 y por la Dirección de General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0195/2017 de fecha 01 de febrero de 2017.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México; a partir del día **10 de julio de 2017** y hasta el día **12 de julio de 2017**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03)** días hábiles, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de julio de 2017 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

### Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de julio del año 2016 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2016, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2016, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**

d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

**El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 10 de julio de 2017 y hasta el día 12 de julio de 2017, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de julio de 2017, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.**

1.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

2.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

3.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

6.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

8.- Para la licitación no se otorgará anticipo.

**9.-** Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**10.-** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**11.-**La resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2017**  
**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**

---

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA N° 29**

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-029-17** relativa a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los prestadores de servicios nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-029-17 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	13 de julio de 2017  17:00 hrs.	18 de julio de 2017  13:00 hrs.	20 de julio de 2017  11:00 hrs.	Día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	3581000006	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (ZONA “A”)		114	CONTRATO
02	3581000006	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (ZONA “B”)		114	CONTRATO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días de 10, 11 y 12 de julio de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [vhacosta@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:vhacosta@miguelhidalgo.gob.mx)
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 04 de Julio de 2017  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadez

---

## E D I C T O S

### EDICTO.

Que en los autos del Juicio DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, en contra de **MARIA ISLAS GOMEZ O MARIA CECILIA ISLAS GOMEZ Y ANICETO ARAGON CRUZ**, expediente número 470/2017;, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciada LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, siendo un seis de copias certificadas de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T2/029/15-01 D01** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/05/15-01 un tomo**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/094/15-09** un legajo de copias certificadas relativas al acuerdo A/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, así como de los registros de cédulas profesionales ante la Primera Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, constantes en 27 (Veintisiete) fojas útiles, certificando el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que son seis juegos de Traslado, mismos que se reciben el día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, a las doce horas con doce minutos.- Conste.-----

----- - En la Ciudad de México a veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.  
-----  
----- -Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 470/2017. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentada a la Licenciada LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan guardar en el seguro del Juzgado; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **MARIA ISLAS GOMEZ O MARIA CECILIA ISLAS GOMEZ Y ANICETO ARAGON CRUZ**, en su carácter de **AFECTADOS**, como propietarios del bien inmueble ubicado en **CALLE LOMA LA PALMA, COLONIA LOMA LA PALMA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P.07160, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL NUMERO 36872/1051, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTUNO, DE LA ZONA TRES, COLONIA EJIDO DE CUAUTEPEC, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO D.F., CON UNA SUPERFICIE DE 297 M2**, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T2/029/15-01 D01** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/05/15-01** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena **EMPLAZAR A MARIA ISLAS GOMEZ O MARIA CECILIA ISLAS GOMEZ Y ANICETO ARAGON CRUZ**, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que

acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibido que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. Asimismo emplácese en su carácter de Terceros Llamados a juicio a **DAGOBERTO ARAGON ISLAS, RUBEN ARAGON ISLAS, ESTEBAN ARAGON ISLAS Y FILEMON CARMEN ISLAS CUENCA**, en los domicilios señalados para tal efecto en el escrito inicial de demanda a fin de que hagan valer su derecho respecto si les para perjuicio el presente procedimiento, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos respecto a la reparación del daño, apercibidas que de no hacerlo perderán su derecho para hacerlo valer posteriormente, lo anterior a fin de respetar sus derechos humanos.-----

----- - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por **tres veces de tres en tres días**, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México**, así como en el periódico de circulación Nacional **“EL SOL DE MEXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. ----- - -Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, las que se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** marcadas con los numerales 1 y 2 consistente en las copias certificadas de la averiguación previa número **FCIN/ACD/T2/029/15-01 D01** y su **acumulada FCIN/AOP/T3/05/15-01**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/094/15-09**; se admiten las **CONFESIONALES** a cargo de **MARIA ISLAS GOMEZ O MARIA CECILIA ISLAS GOMEZ, ANICETO ARAGON CRUZ**, marcadas con los numerales 3, 4, en su calidad de parte afectada y propietarios del Inmueble ubicado en **CALLE LOMA LA PALMA, COLONIA LOMA LA PALMA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P.07160, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL NUMERO 36872/1051, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTUNO, DE LA ZONA TRES, COLONIA EJIDO DE CUAUTEPEC, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO D.F., CON UNA SUPERFICIE DE 297 M2, asimismo se admite la CONFESIONAL a cargo de los terceros llamados a juicio DAGOBERTO ARAGON ISLAS, RUBEN ARAGON ISLAS, ESTEBAN ARAGON ISLAS Y FILEMON CARMEN ISLAS CUENCA, marcada con el numeral 5; Se admite la Ratificación de las declaraciones a cargo de los Policías de Investigación remitentes de nombres MARCO ANTONIO MORALES FLORES Y ALFREDO RAFAEL GARCIA CHAVEZ, a quienes se les deberá citar por conducto de su superior jerárquico, marcada con el numeral 6; Se admite la **RATIFICACION** de la Diligencia Ministerial y Acta Circunstanciada de cateo de fecha veintinueve de enero del dos mil quince a cargo del Agente del Ministerio Público Licenciado Valente Jesús Rodríguez Enciso y del C. Secretario Licenciado Arturo González Baltazar Delgado Cano, marcada con el numeral 7; se admite la **RATIFICACION DE LOS DICTAMENES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 8**, (se tiene por reproducidos por economía procesal), 1.- Dictamen en Materia de Criminalística de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, tomadas por el perito en Criminalística Licenciado Cesar Castañeda Martínez, 2.- Dictamen de Análisis Químico de fecha treinta de enero de dos mil quince suscrito por los Peritos IQI. Velia Izchel Reyes González y Q. Silvia Bravo Hernández; a quienes deberá citárseles a través de su superior Jerárquico, Doctor Rodolfo Rojo Urquieta, Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el domicilio señalado en el escrito de cuenta. Asimismo se admite la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, marcada con el número 9, y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** marcada con el número 10. - - Por cuanto a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, y respecto a la que solicita **en primer término**, consistente en que declare la **prohibición para enajenar y gravar** el bien inmueble ubicado en **CALLE LOMA LA PALMA, COLONIA LOMA LA PALMA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P.07160, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL NUMERO 36872/1051, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTUNO, DE LA ZONA TRES, COLONIA EJIDO DE CUAUTEPEC, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO D.F., CON UNA SUPERFICIE DE 297 M2**; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus**

efectos, desde luego, y en consecuencia, **gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real 36872/1051, Inmueble ubicado en **CALLE LOMA LA PALMA, COLONIA LOMA LA PALMA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P.07160, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL NUMERO 36872/1051, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTUNO, DE LA ZONA TRES, COLONIA EJIDO DE CUAUTEPEC, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO D.F., CON UNA SUPERFICIE DE 297 M2**; en el cual se tiene como propietarios a **MARIA ISLAS GOMEZ O MARIA CECILIA ISLAS GOMEZ Y ANICETO ARAGON CRUZ**. como **SEGUNDA medida cautelar**, como se desprende del escrito inicial de demanda que existe terceros Llamados a juicio a quienes se les hará saber mediante notificación personal que se les nombra depositarios de la parte del Bien Inmueble, que en el momento de la diligencia acrediten ocupar, con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece, apercibidos que no aceptar y protestar el cargo conferido, se nombrará a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, como depositario en su rebeldía; haciéndoseles del conocimiento mediante notificación personal a la afectada, que dichas medidas cautelares consisten en que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberá llevar a cabo ningún acto por el cual enajene el inmueble en litigio, en ninguna de las formas permitidas por la ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derecho, la permuta, ni ningún acto jurídico análogo por el cual transmitan en forma alguna la propiedad, igualmente se le prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de la litis; correspondiéndole como depositaria, la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble haciéndosele saber que única y exclusivamente, podrá darle el uso de suelo con el que cuanta su permiso, a la parte proporcional que ocupa del inmueble objeto de la presente controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.-----  
----- - -Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación; el presente proveído se dicta a las catorce horas con cincuenta minutos del día en la fecha asentada al inicio del mismo, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
(Firma)  
LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.

---

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ”

**E D I C T O**

**PARA LLAMAR A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO.**

**Juzgado.-Cuarto de lo Civil.  
SECRETARIA “B”.  
EXP. No. 532/2017**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de junio del dos mil diecisiete, relativo a los autos relativos al juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de SALVADOR TORRES ARRIAGA Y/O SALVADOR TORRES ARTEAGA SU SUCESION, número de expediente 532/2017, respecto del bien inmueble ubicado en **CALLE MONERA NUMERO 44, MANZANA 105-A, LOTE 15, (CONOCIDO ACTUALMENTE COMO MANZANA 63, LOTE 61), COLONIA LOMAS DE ZARAGOZA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09620, CIUDAD DE MEXICO** Identificado CON EL FOLIO REAL NUMERO 801810 AUXILIAR 15, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL CUAL REGISTRA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SANTIAGO ACAHUATEPEC, UBICADO EN ZONA 01, MANZANA 105 A, LOTE 15, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 140 METROS CUADRADOS CONSISTENTE EN EL FOLIO REAL 801810 AUXILIAR 15, la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Flor de María Hernández Mijangos, con fundamento en el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, **ordenó llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, los que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

**Ciudad de México a 12 DE JUNIO del 2017.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.**

(Firma)

**LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.**

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$73.00)